

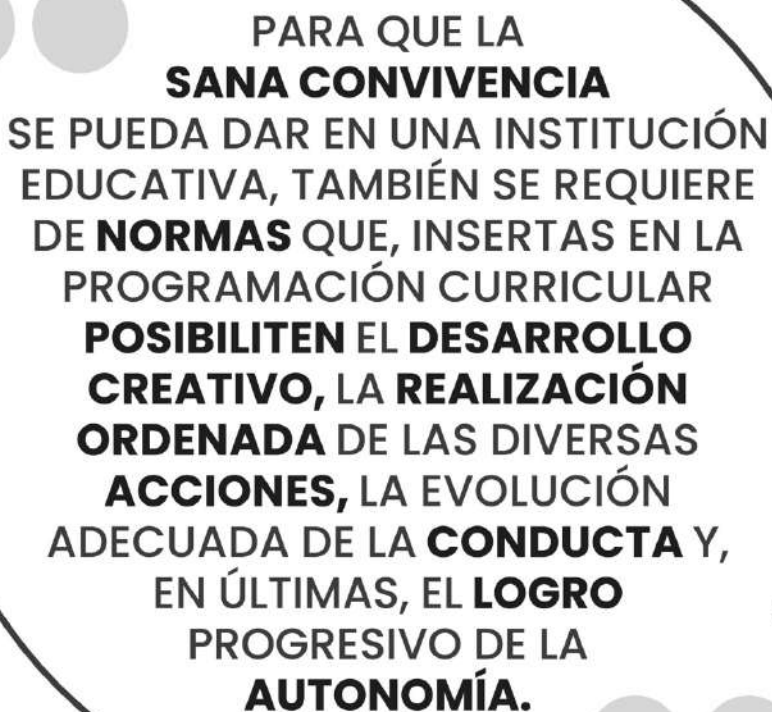


MANUAL DE CONVIVENCIA Escolar

COLEGIOS CALASANZ
SEDE COLOMBIA



LINEAMIENTOS PROVINCIALES
DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR



PARA QUE LA
SANA CONVIVENCIA
SE PUEDA DAR EN UNA INSTITUCIÓN
EDUCATIVA, TAMBIÉN SE REQUIERE
DE **NORMAS** QUE, INSERTAS EN LA
PROGRAMACIÓN CURRICULAR
**POSIBILITEN EL DESARROLLO
CREATIVO, LA REALIZACIÓN
ORDENADA DE LAS DIVERSAS
ACCIONES, LA EVOLUCIÓN
ADECUADA DE LA CONDUCTA Y,
EN ÚLTIMAS, EL LOGRO
PROGRESIVO DE LA
AUTONOMÍA.**

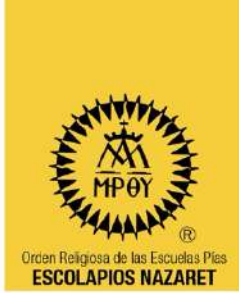
Por temas de calendario, el presente Manual puede presentar actualizaciones.
Para consultar o descargar la versión más actualizada, por favor ingrese
al sitio web de nuestros colegios.

**ORDEN RELIGIOSA DE LAS ESCUELAS PÍAS – PADRES ESCOLAPIOS
PROVINCIA NAZARET**

**LINEAMIENTOS PROVINCIALES
CONVIVENCIA ESCOLAR**

**COLEGIOS CALASANZ
SEDE COLOMBIA**

**MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
COLEGIO CALASANZ CÚCUTA
2026**



PREPOSITURA PROVINCIAL

NIT/RUT: 860.014.710-2

Personería Jurídica de la Arquidiócesis de Bogotá - Decreto n° 1349 del 11-02-2008

Prot. SP./041.2025.

Bogotá, 30 de septiembre de 2025

EN EL NOMBRE DEL SEÑOR. AMÉN

La Congregación Provincial, en su reunión del 27 de septiembre de 2025 según Acta 48, aprobó por unanimidad los ajustes en el texto de la versión 2026 de los **Lineamientos Provinciales de Convivencia Escolar y el Sistema Institucional de Evaluación Calasanz (SIEC)** para que rija durante el año lectivo 2026 en los Colegios Calasanz de Colombia, validando lo aprobado por los consejos directivos el año anterior como consta a continuación:

Aprobado por el Consejo Directivo para el **Colegio Calasanz de Bogotá**, según Acta 04 del 3 de octubre de 2025.

Aprobado por el Consejo Directivo para el **Colegio Calasanz de Medellín**, según Acta 04 del 17 de octubre de 2025.

Aprobado por el Consejo Directivo para el **Colegio Calasanz de Cúcuta**, según Acta 96 del 21 de octubre de 2025.

Aprobado por el Consejo Directivo para el **Colegio Calasanz de Pereira**, según Acta 03 del 3 de octubre de 2025.

Aprobado por el Consejo Directivo para el **Colegio San José de Calasanz de Bogotá**, según Acta 075 del 14 de octubre de 2025.

Aprobado por el Consejo Directivo para el **I.ED. Buenavista Calasanz**, según el Acta 04 del 27 de octubre 2025.

Por lo anterior, yo, **LUIS OSWALDO ESPINOZA FERNÁNDEZ, Sch. P.**, Superior Provincial y Representante Legal de la Orden Religiosa de las Escuelas Pías o Escolapios, promulgo los **Lineamientos Provinciales de Convivencia Escolar y el SIEC de los Colegios Calasanz de Colombia** en su versión 2026 como documento oficial y obligatorio para todos los colegios pertenecientes a la Orden Religiosa de las Escuelas Pías o Escolapios o dirigidos pedagógicamente por esta. Del documento se integrarán en el Manual de Convivencia Escolar de cada colegio el índice general y los capítulos 1, 2, 3, 4 y 8; debe darse a conocer a las comunidades educativas y regirá a partir del día 16 de enero de 2026. Para constancia del mismo, firman:

Cordialmente,

P. Luis Oswaldo Espinoza Fernández, Sch. P.
Preposito Provincial

P. Luis Santiago Figueredo Castellanos, Sch.P.
Secretario Provincial



ABREVIATURAS

DDH: Departamento de Desarrollo Humano.

EAI: Equipo de Acompañamiento Integral.

ICFES: Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior.

IED: Institución Educativa Distrital.

MEN: Ministerio de Educación Nacional.

ONU: Organización de las Naciones Unidas.

PIA: Política para la Protección de Infancia y Adolescencia.

PEI: Proyecto Educativo Institucional.

PEDI: Política de Educación Inclusiva.

PIAR: Plan Individual de Ajustes Razonables.

SIEC: Sistema Institucional de Evaluación Calasanz.

ÍNDICE GENERAL

CAPÍTULO 1: PRELIMINARES

- 1.1. Justificación
- 1.2. Objetivos del Manual de Convivencia
- 1.3. Marco legal
- 1.4. Fundamentos calasancios
 - 1.4.1. Perfiles de los actores de la comunidad educativa
 - 1.4.1.1 Perfil del estudiante
 - 1.4.1.2 Perfil de la familia
 - 1.4.1.3 Perfil del educador
 - 1.4.2. Convivencia y disciplina
- 1.5. Filosofía institucional
 - 1.5.1. Misión
 - 1.5.2. Visión
 - 1.5.3. Grandes objetivos
 - 1.5.4. Política Provincial de Calidad Calasancia
 - 1.5.5. Objetivos de Calidad Calasancia

CAPÍTULO 2: DERECHOS Y DEBERES

- 2.1. Definiciones
 - 2.1.1. Derechos
 - 2.1.2. Deberes
- 2.2. Derechos y deberes de la comunidad educativa
- 2.3. Derechos y deberes de los estudiantes
- 2.4. Derechos y deberes de los padres de familia y/o acudiente
- 2.5. Derechos y deberes de educadores y directivos

CAPÍTULO 3: GOBIERNO ESCOLAR

- 3.1. Órganos decisorios
 - 3.1.1. Consejo Directivo
 - 3.1.2. Consejo Académico
 - 3.1.3. Rectoría
- 3.2. Otras instancias de gestión y participación
 - 3.2.1. Consejo de Rectoría
 - 3.2.2. Personería Estudiantil
 - 3.2.3. Contralor Estudiantil
 - 3.2.4. Consejo Estudiantil
 - 3.2.5. Cabildante
 - 3.2.6. Asamblea General de Padres de Familia
 - 3.2.7. Consejo de Padres
 - 3.2.8. Equipo de Acompañamiento Integral
 - 3.2.9. Comisión de Evaluación
 - 3.2.10. Comité Escolar de Convivencia

CAPÍTULO 4: GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

- 4.1. Principios
- 4.2. Componente de promoción
 - 4.2.1. Actitudes formativas
 - 4.2.1.1. Para Aprender a Conocer
 - 4.2.1.2. Para Aprender a Convivir
 - 4.2.1.3. Para Aprender a Hacer
 - 4.2.1.4. Para Aprender a Ser
 - 4.2.2. Protocolo para la promoción de actitudes formativas, valores y talentos
 - 4.2.2.1. El debido progreso como principio estructurante
 - 4.2.2.2. Reconocimientos
 - 4.2.2.3. Protocolo estándar de promoción
 - 4.2.3. Otras acciones de promoción
- 4.3. Componente de prevención
 - 4.3.1. Acciones de prevención
 - 4.3.2. Política para la Protección de Infancia y Adolescencia (PIA)
 - 4.3.2.1. Justificación
 - 4.3.2.2. Objetivos

- 4.3.2.3. Conceptos básicos
- 4.3.2.4. Compromisos
 - 4.3.2.4.1. Compromisos de la Institución
 - 4.3.2.4.2. Compromisos del protector de infancia y adolescencia
 - 4.3.2.4.3. Compromisos de educadores y directivos
 - 4.3.2.4.4. Compromisos de las familias
 - 4.3.2.4.5. Compromisos de los estudiantes
- 4.4. Componente de atención
 - 4.4.1. Caracterización de faltas
 - 4.4.1.1. Faltas relativas al Aprender a Conocer
 - 4.4.1.2. Faltas relativas al Aprender a Convivir
 - 4.4.1.3. Faltas relativas al Aprender a Hacer
 - 4.4.1.4. Faltas relativas al Aprender a Ser
 - 4.4.2. El debido proceso como principio estructurante
 - 4.4.2.1. Los correctivos pedagógicos
 - 4.4.2.1.1. Correctivos disciplinarios
 - 4.4.2.1.2. Correctivos académicos
 - 4.4.2.1.3. Otros correctivos pedagógicos
 - 4.4.2.2. Estrategias de Acompañamiento Integral
 - 4.4.2.3. Criterios de valoración de la disciplina
 - 4.4.2.4. Las sanciones
 - 4.4.2.4.1. Negación de cupo para el año siguiente
 - 4.4.2.4.2. Cancelación de la matrícula y retiro del Colegio
 - 4.4.2.4.3. No invitación a la ceremonia de graduación de bachilleres
 - 4.4.2.5. Circunstancias atenuantes y agravantes
 - 4.4.2.5.1. Circunstancias atenuantes de la responsabilidad del estudiante
 - 4.4.2.5.2. Circunstancias agravantes de la responsabilidad del estudiante
 - 4.4.2.6. Recursos de reposición y apelación
- 4.5. Activación de la Ruta de Atención Integral y gestión de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos a la luz de la Ley 1620 de convivencia escolar y Decreto reglamentario 1965 de 2013.
 - 4.5.1. Definiciones (Art. 2, Ley 1620 de 2013 y Art. 39, Decreto 1965 de 2013)
 - 4.5.2. Responsabilidades de los establecimientos educativos en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.
 - 4.5.3. Clasificación de las situaciones (Art. 40, Decreto 1965 de 2013)
 - 4.5.4. Situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en los Colegios Calasanz
 - 4.5.5. Protocolos para la atención de situaciones tipo I, II, III
 - 4.5.5.1. Protocolo de atención para situaciones tipo I (Art. 42, Decreto 1965 de 2013)
 - 4.5.5.2. Protocolo de atención para situaciones tipo II (Art. 43, Decreto 1965 de 2013)
 - 4.5.5.3. Protocolo de atención para situaciones tipo III (Art. 44, Decreto 1965 de 2013)
 - 4.5.6. Protocolos de intervención de situaciones Tipo I, II y III en los Colegios Calasanz
 - 4.5.6.1. Protocolo de intervención de situaciones tipo I en los Colegios Calasanz
 - 4.5.6.2. Protocolo de intervención de situaciones tipo II en los Colegios Calasanz
 - 4.5.6.3. Protocolo de intervención de situaciones tipo III en los Colegios Calasanz
 - 4.5.7. Directorio para atención y remisión de situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- 4.6. Componente de seguimiento

CAPÍTULO 5: GESTIÓN ACADÉMICA

- 5.1. Desarrollo curricular
 - 5.1.1. Educación Inicial y Preescolar
 - 5.1.2. Básica Primaria
 - 5.1.3. Básica Secundaria
 - 5.1.4. Media
- 5.2. Sistema evaluativo
- 5.3. Procesos de admisión
- 5.4. Servicio social estudiantil obligatorio

CAPÍTULO 6: BIENESTAR ESTUDIANTIL

- 6.1. Primeros Auxilios
- 6.2. Restaurante
- 6.3. Biblioteca
- 6.4. Transporte

- 6.5. Salidas pedagógicas
- 6.6. Actividades extracurriculares
- 6.7. Uniformes
 - 6.7.1. Uniformes preescolar
 - 6.7.2. Uniformes primaria y bachillerato
 - 6.7.3. Pautas de higiene y presentación personal
- 6.8. Asistencia
- 6.9. Becas
- 6.10. Bienes e inmuebles
- 6.11. Protocolo de control y regulación de uso de dispositivos electrónicos

CAPÍTULO 7: GESTIÓN ADMINISTRATIVA

- 7.1. Contrato de Cooperación Educativa
- 7.2. Proceso de matrículas
- 7.3. Régimen tarifario

CAPÍTULO 8: DISPOSICIONES LEGALES

- 8.1. Procedimiento de actualización del manual de convivencia
- 8.2. Aprobación y vigencia

ANEXOS

CAPÍTULO 1 PRELIMINARES

1.1. Justificación

A través de la historia, toda sociedad, de manera implícita o explícita, ha necesitado normas cuyo cumplimiento por parte de cada uno de sus miembros ha contribuido a la convivencia pacífica. Toda conducta o comportamiento requiere una regulación, no solo de carácter privado, sino también grupal o colectivo. Dicha regulación se expresa por medio de una normatividad como elemento prioritario para vivir en sociedad y como medio eficaz para evitar tanto la arbitrariedad como el libertinaje, en el seno de cualquier grupo.

De acuerdo con lo anterior, para que la sana convivencia se pueda dar en una institución educativa, se requieren normas que, insertas en la programación curricular, posibiliten el desarrollo creativo, la realización ordenada de las diversas acciones, la evolución adecuada de la conducta y, en últimas, el logro progresivo de la autonomía.

En este orden de ideas, el Manual de Convivencia reúne los principios, normas, procedimientos, acuerdos y demás aspectos necesarios para regular los comportamientos y relaciones entre los miembros de la Comunidad Educativa, con miras al logro de los grandes objetivos del PEI, de manera que el proceso escolar conduzca a una formación integral que privilegie el respeto y la diversidad. Formalizando también las pautas que regulan la vinculación, permanencia y desvinculación de los estudiantes a la institución, acorde con las orientaciones establecidas en la legislación vigente.

1.2. Objetivos del Manual de Convivencia

El Manual de Convivencia Escolar en los Colegios Calasanz pretende:

1. Presentar una guía que oriente y regule el ejercicio de las libertades, derechos y responsabilidades de cada miembro de la comunidad educativa.
2. Contribuir al desarrollo integral de la personalidad, dentro de un ambiente de virtudes y valores cristianos y de convivencia armónica.
3. Fomentar el máximo respeto por sí mismo y por los derechos de los demás.
4. Estimular el descubrimiento y desarrollo de aptitudes, habilidades y destrezas personales.
5. Estimular y cultivar la vivencia de virtudes y valores cristianos, sociales, políticos y culturales.
6. Posibilitar el desarrollo ordenado y responsable de todas las actividades pedagógicas y administrativas.
7. Conducir hacia relaciones cada vez más sinceras, respetuosas y solidarias con los compañeros y demás miembros de la comunidad.
8. Favorecer la toma de decisiones acertadas en las circunstancias que así lo requieran.
9. Lograr que se adopten posiciones críticas frente a actuaciones y comportamientos que sean contrarios a la moral, las buenas costumbres y el espíritu calasancio.
10. Inculcar la adecuada utilización de todos los recursos didácticos, materiales del colegio y del medio social.
11. Garantizar un ambiente educativo armónico que favorezca el aprendizaje y el desarrollo de las competencias ciudadanas, a través de mecanismos de promoción, prevención, atención y seguimiento de la convivencia escolar.

1.3. Marco legal

El Manual de Convivencia Escolar en los Colegios Calasanz se fundamenta en:

IDENTIFICACIÓN	FECHA	OBJETO
Declaración Universal de los Derechos Humanos	Proclamada por la Asamblea General de la ONU en 1948	Constituye el gran ideal por el que todos los pueblos y naciones han decidido esforzarse y trabajar conjuntamente para garantizar el reconocimiento y el respeto de la dignidad y los derechos iguales e inalienables de todos los que somos parte de la familia humana.
Ley 12	Enero 22 de 1991	Convención Internacional sobre los Derechos de la Niñez.
Constitución Política de Colombia	Julio 4 de 1991	Es la norma de las normas de la nación, porque supera y prevalece sobre cualquier disposición jurídica regional o particular que exista y se promulgue. Para la gestión educativa, son relevantes los artículos 1, 13, 16, 20, 41, 42, 43, 44, 45, 67, 68, 73, 78, 79, 80, 85, 86.
Ley 115 General de Educación	Febrero 8 de 1994	Señala las normas generales que regulan el servicio público de la educación que cumple una función social acorde con las necesidades e intereses de la persona, la familia y la sociedad colombiana. En lo que concierne a la gestión de la convivencia escolar, son especialmente relevantes los artículos 87, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 101, 142, 143, 144 y 145.

IDENTIFICACIÓN	FECHA	OBJETO
Decreto 1108	Mayo 31 de 1994	Por el cual se sistematizan, coordinan y reglamentan algunas disposiciones en relación con el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas. CAPÍTULO III. En relación con el código educativo. Art 9, 10, 11, 12, 44
Decreto 1860	Agosto 3 de 1994	Reglamenta la Ley 115, especificando y concretando aspectos para la prestación del servicio educativo formal, su planteamiento, organización y evaluación. Para el presente manual, son relevantes como fundamento legal los artículos 17, 18, 19, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 49, 50, 52.
Decreto 1286	Abril 27 de 2005	Establece las normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos educativos.
Ley 1014	Enero 26 de 2006	CAPÍTULO III Fomento de la cultura del emprendimiento.
Ley 1098	Noviembre 8 de 2006	Conocido también como "Código de la Infancia y la Adolescencia" y que tiene por finalidad garantizar a los niños, niñas, adolescentes, su pleno y armonioso desarrollo en ambientes saludables y seguros.
Ley 1146	Julio 10 de 2007	Por medio de la cual se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente.
Decreto 1290	Abril 6 de 2009	Reglamenta la evaluación y la promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.
Decreto 869	Marzo 17 de 2010	Reglamenta el Examen de Estado de la Educación Media, ICFES - SABER 11, como un instrumento estandarizado para la evaluación externa, que conjuntamente con los exámenes que se aplican en los grados 5°, 9° y al finalizar el pregrado, hace parte de los instrumentos que conforman el Sistema Nacional de Evaluación.
Ley 1618	Febrero 27 de 2013	Se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.
Ley 1620	Marzo 26 de 2013	Crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.
Ley 1616	Enero 21 de 2013	El objeto de la presente ley es garantizar el ejercicio pleno del Derecho a la Salud Mental a la población colombiana, priorizando a los niños, las niñas, los adolescentes y los jóvenes, mediante la promoción de la salud y la prevención del trastorno mental, la atención integral e integrada en salud mental en el ámbito del Sistema General de Seguridad Social en Salud, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 49 de la Constitución y con fundamento en el enfoque promocional de calidad de vida y la estrategia y principios de la atención primaria en salud.
Ley 1651	Julio 12 de 2013	Por medio de la cual se modifican los artículos 13, 20, 21, 22, 30 y 38 de la Ley 115 de 1994 y se dictan otras disposiciones- ley de bilingüismo. Tiene como objeto desarrollar competencias y habilidades que propicien el acceso en condiciones de igualdad y equidad a la oferta de la educación superior y a oportunidades en los ámbitos empresarial y laboral, con especial énfasis en los departamentos que tengan bajos niveles de cobertura en educación.
Decreto 1965	Septiembre 27 de 2013	Reglamenta la Ley 1620 y, por ende, el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, brindando los lineamientos generales para ajustar los manuales de convivencia escolar de los establecimientos educativos.
Decreto 1075	Mayo 26 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo
Decreto 2383	Diciembre 11 de 2015	Reglamenta la prestación del servicio educativo en el marco del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.

IDENTIFICACIÓN	FECHA	OBJETO
Ley 1801 - Código Nacional de Policía	Julio 29 de 2016	Por medio del cual se reglamentan los comportamientos que afectan la convivencia en los establecimientos educativos relacionados con el consumo de sustancias.
Decreto 1421	Agosto 29 de 2017	Reglamenta, en el marco de la educación inclusiva, la atención educativa a la población con discapacidad.
Ley 2025	Julio 23 de 2020	Por medio de la cual se establecen lineamientos para la implementación de las escuelas para padres y madres de familia y cuidadores en las instituciones de educación preescolar, básica y media del país.
Ley 2089	Mayo 14 de 2021	Por medio de la cual se prohíbe el uso del castigo físico, los tratos crueles, humillantes o degradantes y cualquier tipo de violencia como método de corrección contra niñas, niños y adolescentes y se dictan otras disposiciones.
Ley 2195	Enero 18 de 2022	Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.
Ley 2216	Junio 23 de 2022	Promueve la educación inclusiva y el desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y jóvenes con trastornos específicos de aprendizaje.
Directiva 01 Ministerio de Educación Nacional	Marzo 4 de 2022	Emitió orientaciones que deben tener en cuenta las administraciones departamentales, distritales y municipales, así como los establecimientos educativos de carácter oficial y privado, para fortalecer las acciones pedagógicas para la prevención de la violencia sexual, así como para brindar atención a casos de violencia sexual en contra de los niños, niñas y jóvenes en el entorno escolar, todo ello en el marco del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
Decreto 1411	Julio 29 de 2022	Por medio del cual se subroga el Capítulo 2 del Título 3, Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 y se adiciona la Subsección 4 a este Capítulo, con lo cual se reglamenta la prestación del servicio de educación inicial en Colombia y se dictan otras disposiciones"
Decreto 0459	Abril 10 de 2024	Por medio del cual se reglamenta la participación de las familias en los procesos educativos de los establecimientos educativos oficiales y no oficiales, de educación preescolar, básica y media para promover el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes.
Ley 2254	Mayo 9 de 2024	Por medio de la cual se modifica el artículo 1° de la Ley 1335 de 2009 y se dictan otras disposiciones. El objeto de la presente ley es contribuir a garantizar los derechos a la salud de los habitantes del territorio nacional, especialmente la de los menores de 18 años de edad y la población no fumadora, regulando el consumo, venta, publicidad y promoción de los cigarrillos, productos de tabaco, sus derivados, sucedáneos o imitadores y los dispositivos necesarios para su funcionamiento; entre los que se encuentran los Sistemas Electrónicos de Administración de Nicotina (SEAN), y Sistemas Similares Sin Nicotina (SSSN), los Productos de Tabaco Calentado (PTC) y Productos de Nicotina Oral (PNO), entre otros; así como la creación de programas de salud y educación tendientes a contribuir a la disminución de su consumo, abandono de la dependencia del tabaco y nicotina, sucedáneos o imitadores y se establecen las sanciones correspondientes a quienes contravengan las disposiciones de esta ley.
Ley 2383	Julio 19 de 2024	Por medio del cual se promueve la educación socioemocional de los niños, niñas y adolescentes en las instituciones educativas de preescolar, primaria, básica y media en Colombia.
Ley 2414	Agosto 8 de 2024	Por la cual se fortalece la educación en habilidades sociales y emocionales, en la educación básica y media, y se dictan otras disposiciones.

IDENTIFICACIÓN	FECHA	OBJETO
Ley 2460	Junio 16 de 2025	Por medio del cual se modifica la ley 1616 de 2013 y se dictan otras disposiciones en materia de prevención y atención de trastornos y/o enfermedades mentales, así como medidas para la promoción y cuidado de la salud mental.
Decreto 729	Junio 25 de 2025	Por el cual se adiciona el Título 15 a la Parte 8 del Libro 2 del Decreto número 780 de 2016 en relación con la actualización de la Política Nacional de Salud Mental.
Ley 2489	Julio 17 de 2025	Por medio de la cual se establecen disposiciones para el desarrollo de entornos digitales sanos y seguros para los niños, niñas y adolescentes del país.

En consideración a su fundamentación, esto es, a que ha sido construido con base en la Legislación Nacional, este Manual de Convivencia Escolar constituye nuestro régimen disciplinario interno y, por consiguiente, es de obligatorio cumplimiento por parte de los estudiantes, de todas las personas vinculadas laboralmente a los Colegios Calasanz y de quienes son responsables directos de la formación de los estudiantes (padres de familia y acudiente).

1.4 Fundamentos calasancios

1.4.1 Perfil de los actores de la comunidad educativa

1.4.1.1 Perfil del estudiante¹



1.4.1.2 Perfil de la familia²

La familia, "es la primera y fundamental escuela de sociabilidad" "insustituible e inalienable"³

La familia es el lugar por excelencia en el que aprendemos a vivir como personas libres. Ella "es la primera escuela de los valores humanos, en la que se aprende el buen uso de la libertad" (AL 274). En este sentido, es muy importante la influencia que tiene el ejemplo

¹ Secretariado de Ministerio. (2024). *Escuelas Pías "a pleno tiempo" y perfil del alumno*. Orden de las Escuelas Pías.

² Orden Religiosa de las Escuelas Pías. (2024). *Perfil de la familia en la Provincia Nazaret*. Bogotá.

³ Orden de las Escuelas Pías. (2019). *Integración de las Familias*. COEDUPIA. <https://coedupia.com/wp-content/uploads/2019/02/CUADERNOS-IC-06.pdf>

de los padres, para bien o para mal. Si bien es cierto ellos necesitan de la escuela para asegurar una instrucción básica de sus hijos, nunca pueden delegar completamente su formación moral" (AL 263)⁴.

Planteamos las características esenciales que esperamos de las familias que participan del proceso educativo escolapia, a partir de los diez elementos de la identidad calasancia (CGOREP, 2012), como ejes rectores que permiten **alcanzar la formación de estudiantes íntegros**, propuesta en el Ideario Educativo y en el propio Proyecto Educativo Institucional.



01. CENTRALIDAD EN NIÑOS Y JÓVENES

Los padres de familia tienen claro que su decisión libre y voluntaria de optar por una educación como la nuestra, debe ser coherente con la manera de educar en el hogar y, por lo tanto, estar en consonancia con el PEI y con el Ideario Educativo Calasancio, comprendiendo que sus decisiones afectan directamente a sus hijos. En ese orden de ideas, dichas decisiones deben ser tomadas por encima de sus intereses individuales –para buscar la verdadera felicidad de sus hijos–, entendiendo que existe una alianza efectiva colegio familia cuyo **fin último es la plena realización humana y cristiana**.



02. OPCIÓN POR LOS POBRES

Su estilo de vida refleja los valores propios del evangelio y la propuesta educativa escolapia. Es decir, procuran en todo momento vivir en el orden del ser y no del tener o parecer.

Están dispuestos a vincularse con los proyectos de la pastoral social del colegio y la Fundación Educativa Calasanz.



03. CALIDAD EDUCATIVA

Conocen y asumen responsablemente el Proyecto Educativo Institucional, entendiendo que la excelencia implica la conjunción de "Piedad y Letras".

Identifican que la exigencia de nuestras obras implica un compromiso de su parte por apoyar los procesos académicos, disciplinarios, pastorales y formativos, consignados en el Contrato de Cooperación Educativa y/o PEI e Ideario Educativo.

Están abiertos al diálogo respetuoso y dispuestos a participar activamente de las diferentes instancias del Gobierno Escolar (Consejo de Padres, Comité de Convivencia Escolar, Consejo Directivo), para involucrarse en los procesos institucionales en la medida de sus posibilidades.



04. ANUNCIO DEL EVANGELIO

Están comprometidos con la vivencia en el seno familiar de auténticos valores cristianos y humanos, fomentando en sus hijos el respeto por la vida, la honestidad y responsabilidad en las acciones; alentando a la convivencia sana, al bien común y a la disciplina como principio estructurante; asumiendo unos principios ético - cristianos y de fe desde el momento de su vinculación al colegio.

Promueven en familia hábitos de cuidado del entorno y de la casa común, de tal manera que no haya derroche de los recursos ni destrucción de la naturaleza.

Favorecen el tono de las relaciones asertivas, contribuyendo a la vida comunitaria y a la salvaguarda de la dignidad y el buen nombre de las personas y de las instituciones.



05. REFORMA DE LA SOCIEDAD

Se asumen como los primeros responsables de la educación de sus hijos y se esfuerzan por responder con compromiso a la formación humana y cristiana que les brindan las Escuelas Pías.

Comparten el ideal de ser humano que quieren formar las Escuelas Pías.

Promueven en sus hijos la cultura de la prevención, la corresponsabilidad en las acciones, la solidaridad –especialmente con los más necesitados–, la autoestima, la dignidad humana, el respeto a la vida, a las personas y a la naturaleza.

⁴ Papa Francisco. (2016). *Amoris Laetitia: Exhortación apostólica postsinodal sobre el amor en la familia*. Ciudad del Vaticano: Libreria Editrice Vaticana.

Animan a sus hijos a tener grandes sueños para la humanidad y a luchar por un mundo cada vez más justo, solidario y en paz. Procuran la coherencia y la armonía entre ser, sentir, pensar y actuar, educando mediante el ejemplo. Están atentos a identificar y confirmar las actitudes, aptitudes y habilidades como indicadores vocacionales de sus hijos y a la vez propician espacios de vivencia de esos rasgos en la ayuda de otros y la transformación de la sociedad. Testimonian competencias ciudadanas que construyen una sociedad mejor: tolerancia por la diferencia, cooperación, conciencia política, etc.



06. PARTICIPACIÓN EN LAS ESCUELAS PÍAS

Conocen los tres elementos del carisma de las Escuelas Pías (Espiritualidad, Vida Comunitaria y Misión), los contrastan con su vocación personal, y están abiertos a participar en los diversos escenarios promovidos por la Presencia Escolapia.



07. INTEGRACIÓN DE LA FAMILIA

Cultivan y propician las buenas relaciones con los maestros y demás miembros de la Comunidad Educativa, colaborando activamente para que el colegio logre en sus hijos su propósito de educación integral.



08. ACOMPAÑAMIENTO

Son cooperadores del desarrollo integral de sus hijos, valorando positivamente el crecimiento en todos los aspectos de su vida, por lo cual se involucran activamente en su cuidado personal.

Participan activamente en la solución de problemas, presentando alternativas adecuadas y en coherencia con los procesos que ellos mismos eligieron para la formación axiológica de sus hijos.

Conocen, reconocen y comparten el manual de convivencia y las normas explícitas relacionadas con el concepto de disciplina, como principio estructurante y el marco de la convivencia en sentido comunitario.

Participan en espacios propuestos por el colegio donde se dialoga sobre la vida espiritual, las pautas de crianza, el rol de los padres, el acompañamiento parental, la excelencia académica, la responsabilidad con el cambio social y la construcción de un mundo mejor, más justo y fraterno; las políticas para prevenir situaciones de riesgo como participar en eventos sociales sin acompañamiento y control parental, el inadecuado manejo de redes sociales, el cuidado de la casa común, la salud mental, la sexualidad humana, el consumo de alcohol y sustancias psicoactivas, entre otros temas de interés para la formación de sus hijos. Incorporan una disciplina con amor y firmeza, en donde se maneje exigencia y flexibilidad, de acuerdo con el desarrollo, personalidad y capacidad de sus hijos.

Tienen autoridad ética y moral, siendo modelo para sus hijos, dando testimonio de un amor ordenado, vida interior, unidad, tolerancia, sensibilidad y comprensión



09. CAPACITACIÓN DE LOS EDUCADORES

Apoyan los procesos formativos de los educadores calasancios, comprendiendo que los espacios pedagógicos empleados para tal fin permiten cultivar la identidad del educador calasancio, para que sea referente de la tarea educadora y evangelizadora.

Comunican a la institución educativa sus percepciones frente al desempeño de los maestros y educadores en términos respetuosos, para conocer las necesidades de capacitación en las diversas esferas que se requieran.



10. SENTIDO DE PERTENENCIA A LA IGLESIA

Identifican las obras escolapias como parte de la Iglesia Universal y desde allí pueden proyectar su vivencia eclesial como pueblo de Dios en Comunidad Cristiana Escolapia.

1.4.1.3 Perfil del educador

Integrar en sí mismo Piedad y Letras (o, dicho de otro modo: "Santidad y profesionalidad" el educador calasancio ha de ser santo y profesional). La unión entre Espiritualidad y Pedagogía es el rasgo distintivo del educador calasancio. Dicha unión se manifiesta de

manera especial en la identidad y misión del educador, cuya función consiste en facilitar la acción del Espíritu Santo como maestro interior.

- » Acompañar a los estudiantes en la búsqueda de la verdad, “como idóneo cooperador de la Verdad”, pues es el Espíritu quien educa mediante la luz de los hombres (ciencia y razón) y la luz de Dios (encuentro con la persona de Jesús en quien se expresa la verdad de Dios y del hombre).
- » Cultivar las virtudes calasancias –núcleo de nuestras actitudes pedagógicas–: pobreza, humildad, paciencia amorosa y amor paciente. Ellas permiten ejercer su autoridad con amor y potenciar el desarrollo personal del estudiante en todos los ámbitos: El educador debe practicar la humildad y la pobreza, no sólo porque ha de enseñar los primeros elementos y esto a niños pobres, sino también porque ambas virtudes son inherentes al oficio mismo del maestro, el cual debe adaptarse continuamente a la capacidad de los estudiantes.
- » Procurar con todo empeño habilitarse para saber enseñar, usando un método fácil, útil y, en lo posible, breve.
- » Asumir que, en la práctica, todos los que estamos en contacto con los alumnos, ejercemos el ministerio educativo y, por lo tanto, somos evangelizadores.
- » Estar abierto a la formación continua, a la investigación educativa en los diversos ámbitos formativos y a la innovación pedagógica. Pero, ante todo, según Calasanz, el maestro debe ser un guía para la juventud. No un guía que lleva a los jóvenes por el camino que él mismo ve claro, o por el camino de sus propios juicios y pareceres, sino un guía que lleva a las personas por el camino que Dios mismo (ha creado, salva e impulsa) señala para ellas. Por eso, el educador calasancio debe ser alguien atento a la realidad profunda de cada persona, para descubrir en ella la interna propensión o guía del Espíritu Santo. En cada clase, en cada diálogo, en cada momento de la praxis educativa, el educador calasancio se fija en los deseos profundos de cada alumno, en sus inquietudes, en sus fondos más auténticos, para descubrir allí en la interioridad de cada sujeto el querer de Dios y, entonces, procurar llevar a cada uno por ese camino que Dios mismo traza.

FUENTE: MODELO PEDAGÓGICO CALASANCIO⁵

Nuestra escuela tiene como **finalidad** última la renovación de la sociedad, asumiendo su rol de instancia crítica, a la luz del Evangelio, siendo una escuela que trabaja por la paz, la justicia y la solidaridad, que opta por el respeto, cuidado del medio natural y una sana ecología. Como institución debe ser voz profética “para poner de relieve las raíces del mal, proponiendo intervenciones que den a las estructuras sociales, políticas y económicas una configuración más justa y solidaria.”⁶

1.4.2. Convivencia y disciplina

La *convivencia* es la **capacidad que tienen las personas de vivir con otras, a través de relaciones armónicas y constructivas**. Esto implica la vivencia de valores, procesos y normas que hacen posible el encuentro, la construcción de relaciones interpersonales de diversa índole y el manejo adecuado de los conflictos. La convivencia constituye el gran marco existencial y ético-social de todas las relaciones que establecen los miembros de una comunidad. La convivencia se enseña y se aprende, es un legado que se comunica de una generación a otra y, a la vez, es una construcción colectiva en el aquí y ahora de la escuela. Por tanto, es responsabilidad de todos los que participan del proceso educativo, particularmente de los adultos encargados, dar ejemplo sobre las formas de interactuar y resolver las diferencias con base en el diálogo y el entendimiento, renunciando a actitudes agresivas y violentas.

Tradicionalmente, la convivencia se suele equiparar con la disciplina. A partir de lo expuesto, es claro que, aunque la disciplina es un componente importante de la convivencia, ésta la trasciende. No obstante, ante la dinámica de permisividad que predomina actualmente en la crianza de los hijos o hijas y la fuerza que tiene en nuestro medio un estilo de interacción centrada en el individualismo, consideramos importante resaltar el valor de la disciplina en los procesos formativos para aprender a convivir con compromiso ético.

La *disciplina* constituye una **necesidad existencial de los seres humanos**. Garantizar una adecuada orientación, desde los primeros años, asegura la construcción de relaciones interpersonales, afectivas y familiares maduras, que posibiliten la convivencia armónica y la construcción de ciudadanía. Aprender a cumplir un régimen de normas, basadas en el respeto a la dignidad humana, posibilita el descubrimiento de una ética personal y social. Además, es una necesidad inherente a la calidad en el ejercicio de toda labor humana, como la práctica de un deporte, el desarrollo de las capacidades artísticas y la investigación científica. Un niño que no comprende que el límite de sus derechos está marcado por los derechos de los demás y por sus propios deberes para consigo mismo y para con los otros, derivará en una personalidad egoísta y tiránica. Así mismo, sin ningún tipo de normas, el niño puede terminar haciéndose más frágil, más inestable, más inseguro y, por ende, más fácilmente manipulable.

La disciplina también es una **necesidad educativa**. Por una parte, es necesaria para poder desarrollar la labor educativa, y, por otro lado, es necesario enseñarla, pues la vida no es otra cosa que la puesta en acto de una disciplina personal. Así entendida, la disciplina no supone una pérdida de libertad. La libertad no es la ausencia absoluta de condicionamientos, sino la adquisición de una autonomía personal mediante el aprendizaje. Asumimos ingenuamente que el niño que llega a nosotros ya es libre, y no nos damos cuenta de que solo estará en posibilidad de serlo, si le enseñamos a construir su propia libertad, construyéndose a sí mismo. Por esta razón, en el

⁵ Orden Religiosa de las Escuelas Pías. (2018). *Modelo pedagógico calasancio “Piedad y Letras”*. Bogotá.

⁶ Congregación General de las Escuelas Pías. (1999). *Misión compartida en las Escuelas Pías* (Cuadernos n. 23 - Pág. 42). Publicaciones ICCE. Recuperado de <https://edicionescalasancias.org/wp-content/uploads/2021/06/Cuadernos23-Mision-Compartida-en-las-Escuelas-Pias.pdf>

proceso educativo, el educador debe educar según un modelo de humanidad que se supone tiene él mismo. Pretender que el niño elija sin guía alguna lo que él debe ser, es desconocer su real condición. El educador procurará conocer lo mejor posible al niño para desarrollar sus potencialidades; pero el hombre autónomo, virtuoso y ético que algún día será «él mismo», no existe todavía en el niño, sino que surgirá cuando, habiendo aprendido un modelo, lo supere, e incluso lo rompa.

Por todo lo anterior, los Colegios Calasanz afirmamos **nuestro compromiso con la disciplina**, situándola siempre en el gran marco del proceso formativo para aprender a convivir con compromiso ético. Esta perspectiva es una convicción institucional. Dentro del proceso de formación para el ejercicio responsable y creativo de la autonomía por parte de todos, es clave la promoción de unas normas que eduquen en el respeto a los demás. Por consiguiente, el educador calasancio está llamado a comunicar **un amor con autoridad** y a ejercer **una autoridad amorosa**, como lo enfatizaba San José de Calasanz. Una educación en el amor que sea solo amor, entendido éste como una ternura «permítelo-todo», solo lograría deformar al niño y convencerlo de que el mundo y las personas están exclusivamente a su servicio. De otra parte, una autoridad sin cariño podría herir al niño y no lograr que asuma como propios los grandes valores humanos, cristianos y calasancios que la Escuela Pía le comparte. No se trata de un reto fácil, pero sí apasionante. Por eso apostamos como escuela por esta conjugación de amor y autoridad al mejor estilo Calasanz.

1.5. Filosofía institucional

1.5.1. Misión

Nosotros, escolapios, religiosos y laicos, «cooperadores de la verdad», como San José de Calasanz nos sentimos enviados por Cristo y la Iglesia a evangelizar educando, desde la primera infancia, a los niños y jóvenes, especialmente pobres, mediante la integración de Fe y Cultura, Piedad y Letras, para renovar la Iglesia y transformar la sociedad según los valores del Evangelio, creando fraternidad.

Hemos recibido para ello un carisma que viene de Dios, una historia, una espiritualidad y una pedagogía propias, personas en comunión, escuelas e instituciones específicas, que nos permiten hacer presentes a Jesús Maestro y la Maternidad de su Iglesia a los pequeños.

1.5.2. Visión

En el 2026, los Colegios Calasanz de Colombia seguirán siendo comunidades educativas posicionadas en clave de pastoral, lideradas por un equipo de educadores en formación constante y comprometidos con la calidad, la innovación, la interculturalidad y el acompañamiento integral, contribuyendo a la transformación de la sociedad, de acuerdo con el Pacto Educativo Global.

1.5.3. Grandes objetivos⁷

El proceso educativo de los Colegios Calasanz pretende fundamentalmente impulsar cuatro grandes aprendizajes que, a su vez, constituyen los fines de la educación calasanciana, a saber:

Aprender a Conocer: excelencia académica

Creemos en la importancia del proceso académico y estamos comprometidos con la rigurosidad del proceso de aprendizaje. Por tanto, optamos por una educación profundamente científica, investigativa, rigurosa y seria académicamente, pues, a través de la Verdad sabemos que nuestros estudiantes se construyen a sí mismos, su encuentro con el cosmos, con Dios y con su auténtica libertad.

Aprender a Convivir: compromiso ético

Somos conscientes de la crisis ética por la que desde hace ya varias décadas atraviesa nuestro país. Por eso, y por convicción fundacional, hemos asumido un compromiso con la formación ética y una educación en el amor y para el amor, en la cual los niños se sientan amados, se descubran a sí mismos como seres capaces de dar amor y aprendan a tratar a los otros como les gustaría ser tratados ellos mismos.

⁷ Escobar Valencia, J. J. (2019). *Ideario Educativo Calasanz*. Bogotá: Orden Religiosa de las Escuelas Pías.

Aprender a Hacer: discernimiento vocacional

Nuestra educación es profundamente vocacional en el sentido de ayudar a cada niño y a cada joven a encontrar su misión en la vida. De esta manera optamos por una educación que permita a los niños y a los jóvenes explorar sus potencialidades, ser creativos, desarrollar sus aptitudes y descubrir la tarea que asumirán para bien del mundo y para plenitud de sí mismos.

Aprender a Ser: construcción de identidad

Creemos que lo más importante en el proceso educativo es que los niños y los jóvenes lleguen a encontrarse a sí mismos, construyan su propia personalidad y entren en el gozo de su propia y más honda verdad, la que los hace únicos, irrepetibles e infinitamente valiosos. Por nuestra fe cristiana, optamos por una educación espiritual, que desarrolle las realidades más profundas de los niños, que les permita hallarse en su propia hermosura y descubrirse amados desde siempre y para siempre en la paz del abrazo del Padre.

1.5.4 Política Integral (calidad, seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente)

La Provincia Nazaret de la Orden de las Escuelas Pías o Escolapios evangeliza educando desde la primera infancia, a través de sus colegios en Colombia, integrando fe y cultura (Piedad y Letras), legado de San José de Calasanz; se compromete a:

La excelencia en la prestación del servicio educativo a partir de los elementos de la identidad calasanziana, la atención y la satisfacción a nuestras partes interesadas.

La aplicación de herramientas de gestión en nuestros procesos, cumpliendo con los requisitos legales, propios del servicio, de seguridad y salud en el trabajo, medio ambientales y otros requisitos aplicables.

La prevención de accidentes o enfermedades por causas laborales en nuestros trabajadores y contratistas por medio de ambientes de trabajo seguros y saludables y de la identificación de los peligros, evaluación y valoración de los riesgos, incentivando la consulta y la participación de los trabajadores y sus representantes.

La protección del medio ambiente, mediante la prevención de la contaminación, el uso sostenible de recursos, la mitigación y adaptación al cambio climático.

El mejoramiento continuo del sistema de gestión integral y el desempeño de todos sus procesos.

1.5.5 Objetivos del Sistema de Gestión Integral (SGI)

Objetivos de calidad

1. Diseñar e implementar estrategias que permitan el crecimiento identitario en clave pastoral y cultura vocacional.
2. Responder a los retos de formación educativo-pastoral e innovación que impulsen la transformación de la sociedad.
3. Incrementar la eficacia y satisfacción de las acciones de acompañamiento a los estudiantes (académico, psicoafectivo, convivencial y espiritual).
4. Formar un equipo de educadores competentes y comprometidos con el Ideario Educativo Calasanz.
5. Garantizar la sostenibilidad integral para el desarrollo de la prestación de los servicios.

Objetivos de SG-SST

1. Mantener implementado el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) con el fin de prevenir accidentes y enfermedades laborales factibles de intervención, dando cumplimiento a la normatividad vigente.
2. Asegurar la identificación, evaluación e intervención de los diferentes factores de riesgo y peligros significativos para la salud de los trabajadores.
3. Responder pronta y efectivamente ante situaciones de emergencia o accidentes que se presenten.
4. Disminuir el número de casos de accidentes, incidentes y enfermedades con afectación a la salud por causa del trabajo.
5. Lograr el seguimiento permanente al desempeño del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST) para asegurar su mejora continua.

Objetivos de Seguridad Vial

Objetivo general

Mantener la implementación y actualización del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) por medio del cual se asegura la gestión sobre los riesgos de seguridad vial en los colegios y se evite la materialización de riesgos de accidentes de tránsito, por medio de la implementación de medidas de control sobre los riesgos identificados.

Objetivos específicos

Constituir los Comités de Seguridad vial en los colegios para asegurar la ejecución de las acciones del PESV de forma adecuada y en coherencia con el contexto de los colegios.

Mantener formación constante sobre los actores viales de los colegios, buscando fortalecer una cultura de movilidad segura.

Fortalecer comportamientos y actitudes seguras en los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa, para evitar la ocurrencia de riesgos viales en sus desplazamientos.

Implementar controles y seguimientos sobre los contratos de servicio de transporte, velando por su responsabilidad sobre la calidad y seguridad vial de sus actividades.

Objetivos Medio Ambientales

1. Mitigar los impactos ambientales negativos generados a partir de todos los aspectos propios de las distintas gestiones de la Orden.
2. Gestionar eficientemente el uso y ahorro de agua y energía, a fin de contribuir con la conservación del medio ambiente.
3. Disponer adecuadamente los residuos generados de las actividades de la Orden, buscando el aprovechamiento apropiado y/o correcta destinación final de los mismos, reduciendo la cantidad de residuos no aprovechables.
4. Establecer en la comunidad educativa una cultura ambiental que concientice y promueva la importancia del cuidado y preservación de los recursos naturales.

CAPÍTULO 2 DERECHOS Y DEBERES

2.1. Definiciones

2.1.1 DERECHO: Conjunto de principios y normas, expresivos de una idea de justicia y de orden, que regulan las relaciones humanas en toda sociedad y cuya observancia puede ser impuesta de manera coactiva.

2.1.2 DEBER: Es una obligación moral, legal o social que una persona tiene de actuar de cierta manera. Se refiere a la responsabilidad de cumplir con ciertas expectativas o normas que guían el comportamiento de los individuos en la sociedad.

2.2. Derechos y deberes de la comunidad educativa

2.3 Derechos y deberes de los estudiantes

DERECHOS	
1.	Recibir durante su permanencia en la institución la guía y la atención personal necesarias para descubrir las propias capacidades y realizarse en su vocación personal.
2.	Contar con un ambiente que permita crecer en el conocimiento y aceptación de la propia realidad personal y en el descubrimiento de lo mejor de sí mismo.
3.	Recibir el anuncio gozoso del Evangelio de Jesucristo y la posibilidad de celebrar y vivir la fe cristiana católica.
4.	Recibir información adecuada y oportuna de sus procesos formativos.
5.	Conocer en el momento de la matrícula, las características y los principios que orientan el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
6.	Ser informados y presentar sugerencias que tiendan a mejorar los programas, contenidos, metodologías y formas de evaluación en las distintas áreas.
7.	Desarrollar y manifestar las propias aptitudes o habilidades en las diversas áreas del conocimiento y en todo lo referente a la realización personal.
8.	Recibir oportunidades para reforzar y/o recuperar las competencias y desempeños no alcanzados.
9.	Ser evaluados con justicia, transparencia y equidad en todas las áreas y conocer oportunamente los resultados.
10.	Establecer fechas para presentar las evaluaciones, tareas y trabajos realizados durante las ausencias justificadas en un lapso máximo de cinco (5) días hábiles a partir de su reintegro al colegio siguiendo el protocolo de asistencia.
11.	Proponer aspectos que complementen o mejoren el reglamento o Manual de Convivencia.
12.	Participar en las diversas actividades sociales, culturales, pastorales, deportivas, académicas y recreativas que se programen en el colegio.
13.	Expresar libre y oportunamente sus inquietudes y plantear los problemas que tengan a través de las diferentes instancias del colegio y siguiendo el conducto regular.
14.	Utilizar las instalaciones, medios y materiales didácticos que estén orientados a su formación integral, además de contar con la asesoría y ayuda de los maestros, no solo en la asimilación de los contenidos de clase, sino en todo el proceso de su formación integral, siempre y cuando se cuente con la autorización respectiva.
15.	Recibir en público o privado el reconocimiento de la comunidad educativa por las actitudes, comportamientos, aptitudes y habilidades que así lo ameriten.
16.	Recibir educación, información y ejemplos de un buen comportamiento ambiental.
17.	Recibir acompañamiento y atención, de acuerdo con las posibilidades de la institución, en caso de poseer una condición temporal o permanente de discapacidad, de vulnerabilidad o de capacidades o talentos excepcionales.
18.	Solicitar la garantía de sus derechos a través de la aplicación de los protocolos de atención integral.
19.	Recibir formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención de la violencia escolar fortaleciendo así las competencias ciudadanas.
20.	Activar los mecanismos y protocolos de la Ruta de Atención Integral cuando se vea afectado o en riesgo por algún tipo de agresión dentro del marco de la convivencia escolar.
21.	Estar acompañado del padre, madre de familia, acudiente o un compañero de la institución cuando sea convocado por el Comité Escolar de Convivencia. (Art.13 Ley 1620).
22.	A la intimidad personal y familiar, así como al buen nombre y honra, garantizando en el comportamiento y la comunicación, el buen nombre y honra de niños, padres de familia, colaboradores docentes y no docentes, para así brindar un ambiente apto para el aprendizaje de los estudiantes.
23.	A la protección de la información relativa a cada persona, acorde con las directrices de Habeas Data.
24.	A elegir y ser elegido.
25.	Conocer y recibir capacitación en temas relacionados con la promoción, prevención y actuación en situaciones de riesgo y las diferentes formas de abuso.
26.	Conocer los criterios establecidos en el Sistema Institucional de Evaluación Calasanz (SIEC) y ser evaluado y promovido de acuerdo con ellos.
27.	Disponer de un ambiente positivo y sano, creciendo continuamente en la capacidad de tratar a los demás según los valores sociales, cristianos y calasanzios.
28.	Hacer propuestas que busquen mejorar la formación personal, la calidad de la educación en general y el bienestar en el colegio.
29.	Ser tratados con respeto por todos los miembros de la comunidad educativa.

30. Compartir en espacios limpios y seguros.
31. Participar en el proceso de elección de representantes para los cuerpos colegiados.
32. Ser representado por el Personero y el Presidente del Consejo Estudiantil, en el Comité Escolar de Convivencia (Art.12 de la Ley 1620 de 2013 y Art. 22 Decreto 1965 de 2013).
33. Recibir una educación integral aprovechando todos los recursos de los que dispone para ello la institución, con el fin de alcanzar progresivamente los grandes objetivos o fines de la educación calasancia.
34. Contar con las condiciones necesarias en cuanto a talento humano, recursos físicos y materiales, para desarrollar las capacidades cognitivas y avanzar en la construcción del pensamiento y en el conocimiento de las Ciencias y de las Humanidades.
35. Acceder a los recursos de protección que contempla la Ley, cuando sean vulnerados en sus derechos fundamentales, en su integridad física, mental y moral.

DEBERES

1. Comprometerse con dedicación y responsabilidad con todos los deberes emanados del derecho a la educación.
2. Comprometerse en el desarrollo de las aptitudes personales y en el descubrimiento progresivo del aporte que se puede ofrecer a la construcción de un mundo mejor.
3. Cumplir oportunamente con las responsabilidades escolares, cuidando el orden y calidad de las mismas.
4. Revisar constantemente los medios de comunicación institucionales para estar al tanto de informaciones y tareas asignadas.
5. Consignar las tareas, actividades y trabajos en los medios de comunicación institucionales.
6. Acoger y aplicar de manera integral las disposiciones de la Política de Honestidad Académica de la Provincia Nazaret.
7. Asistir diariamente y con puntualidad a todas las clases y actividades académicas programadas según el horario escolar asignado y cumplir todas las exigencias necesarias para desarrollar las capacidades cognitivas. En caso de no asistir a clases por algún motivo, ponerse al día en los temas y actividades vistos.
8. Presentar oportunamente al Coordinador de Convivencia, a través de los canales institucionales, la excusa por ausencia firmada por padres de familia o por acudiente y acordar el protocolo de actividades académicas pendientes dentro de los plazos establecidos.
9. Asistir y participar de todas las actividades programadas por la institución que contribuyan a su formación integral.
10. Entregar en físico, dentro de los tiempos establecidos, los desprendibles diligenciados de las salidas pedagógicas.
11. Respetar los bienes ajenos, tanto los que pertenecen al colegio, como los que pertenecen a otros estudiantes, educadores y empleados de la institución, haciéndose responsable de los mismos.
12. Cuidar y mantener en buen estado sus pertenencias, como lo son: uniforme, materiales, útiles escolares y trabajos.
13. Tender hacia una auténtica autodisciplina, de modo que el propio comportamiento no dependa de los mecanismos de vigilancia y coordinación que tenga el colegio, sino de convicciones personalmente asumidas.
14. Cumplir las normas de comportamiento y los protocolos establecidos para los diferentes espacios y actividades institucionales.
15. Abstenerse de usar el teléfono celular en tiempos de clase.
16. Seguir el conducto regular para buscar soluciones a los problemas que se presenten:
17. **Si son relacionados con la convivencia:* maestro, director de curso, coordinador de convivencia, rector, Comité Escolar de Convivencia y Consejo Directivo.
18. **Si son de orden académico:* maestro, director de curso, coordinador de departamento, coordinador académico, rector y Consejo Directivo.
19. **Si son de orden económico:* director administrativo, Comité Económico y ecónomo provincial.
20. Abstenerse de traer al colegio o a las actividades programadas por la institución, objetos de valor (joyas, aparatos electrónicos, grandes sumas de dinero) no solicitados y todo aquello que pueda perturbar el normal desarrollo de estas. Ni la institución ni el cuerpo docente, se hacen responsables de pérdidas o daños.
21. Atender y seguir las instrucciones, recomendaciones y directrices realizadas por los educadores y demás funcionarios de la institución.
22. Portar los elementos de identidad calasancia (el carné estudiantil y los uniformes correspondientes) de acuerdo con el Manual de Convivencia.
23. Aplicar en la vida diaria las buenas prácticas ambientales aprendidas en el hogar y en el colegio.
24. Comprometerse con las acciones de proyección social promovidas por el colegio.
25. Representar el nombre del colegio con dignidad, responsabilidad y respeto en todas las actividades extracurriculares, académicas y deportivas en las que se participe, siguiendo los principios calasancios.
26. Buscar ayuda en situaciones que pongan en riesgo la salud mental.
27. Informar oportunamente a los docentes o directivos docentes sobre la ocurrencia de situaciones o conductas de violencia escolar que estén ocurriendo consigo mismos o con los compañeros.
28. Asumir el compromiso de tratar con respeto a los demás velando por el cuidado e integridad de sus compañeros, evitando los juegos bruscos o que puedan ocasionar una lesión o accidente, colaborando así en la construcción de un clima de convivencia armónica.
29. Respetar los valores intangibles nacionales, institucionales, religiosos y personales.
30. Ofrecer un trato digno, cordial y respetuoso a los educadores, directivos, padres de familia y estudiantes.
31. Manejar los conflictos de la manera más adecuada posible, según lo establecido en la normatividad del presente Manual y en los protocolos de atención de situaciones que afectan la convivencia escolar.
32. Participar activamente en las propuestas de estrategias para la prevención de las situaciones que afecten la convivencia escolar.
33. Cumplir con todas las medidas tendientes a la promoción y prevención de situaciones o conductas relacionadas con la violencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y las competencias ciudadanas determinadas en el presente Manual de Convivencia.

34. Mantener limpios y ordenados todos los lugares del colegio. Hacer uso adecuado de la planta física del colegio, materiales escolares, tecnológicos, deportivos, muebles e inmuebles de la institución.
35. Contribuir con el aseo separando, reduciendo, reutilizando, reciclando y depositando correctamente las basuras

2.4 Derechos y deberes de los padres de familia y/o acudiente

DERECHOS	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Conocer las características del establecimiento educativo y el PEI de cara a recibir el apoyo del colegio y de todos los medios de los cuales dispone la institución, con el fin de alcanzar el desarrollo integral de los hijos o hijas según los fines de la educación calasancia. 2. Ser informados sobre los objetivos, programas, competencias, metodología y formas de evaluación de las distintas áreas. 3. Ser informados periódicamente sobre el acontecer y marcha de la institución y sobre la realidad académica, disciplinaria, conductual y personal de sus hijos o hijas. 4. Participar en el proceso educativo que desarrolle el colegio y en la construcción, ejecución y modificación del PEI. 5. Ser atendidos a través de los medios que ofrece la institución por los maestros y directivas del colegio en los horarios destinados para tal efecto. 6. Hacer propuestas, a través de los respectivos directores de curso o de los directivos, para buscar mejorar la formación personal de sus hijos o hijas y el bienestar de la comunidad educativa. 7. Participar en las diversas actividades formativas, deportivas, de integración, pastorales y culturales que se programen en el colegio. 8. Hacer reclamos justificados de carácter administrativo o educativo, siguiendo los conductos regulares, de la siguiente manera: <ol style="list-style-type: none"> a. <i>Si son relacionados con la convivencia:</i> maestro, director de curso, coordinador de convivencia, rector, Comité Escolar de Convivencia y Consejo Directivo. b. <i>Si son de orden académico:</i> maestro, director de curso, coordinador de departamento, coordinador académico, rector y Consejo Directivo. c. <i>Si son de orden económico:</i> director administrativo, Comité Económico y ecónomo provincial. 9. Presentar de manera respetuosa, siguiendo el conducto regular, sugerencias que tiendan a mejorar los objetivos, programas, desempeños, metodologías y formas de evaluación de las distintas áreas. 10. Interponer los recursos (reposición y apelación), de manera motivada y en forma respetuosa, contra las decisiones que sean susceptibles de éstos y que afecten la participación de su hijo o hija en el PEI. 11. Solicitar que se apliquen los principios de protección integral contenidos en el Art. 35 del Decreto 1965 de 2013 para la garantía de los derechos humanos de sus hijos o hijas. 12. Recibir formación sobre los derechos humanos, la educación para la sexualidad, la prevención de la violencia escolar y fortalecer las competencias ciudadanas de sus hijos o hijas. 13. Solicitar la activación de los mecanismos y protocolos de la Ruta de Atención Integral, cuando tenga conocimiento de conflictos o situaciones de riesgo para algún miembro de la comunidad educativa dentro del marco de la convivencia escolar. 14. Elegir y ser elegidos como miembros del Consejo de Padres o de la Asociación de Padres de Familia. 15. Representar o ser representados en el Consejo Directivo del colegio de acuerdo con lo establecido en el Gobierno Escolar. 16. Ser representado por el presidente del Consejo de Padres de Familia en el Comité Escolar de Convivencia (Art.12 de la Ley 1620 y Art.22 Decreto 1965 de 2013). 	
DEBERES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Cooperar activamente en el proceso formativo de los hijos o hijas como responsables directos, principales e insustituibles de dicho proceso. 2. Acompañar oportunamente el desarrollo escolar de sus hijos desde lo académico, lo espiritual, lo comportamental y lo psicoafectivo. 3. Conocer y asumir con sus hijos o hijas el compromiso con el Ideario Educativo Calasanz y, por ende, con todos los deberes emanados de los fines de la educación calasancia. 4. Cumplir oportunamente con los compromisos adquiridos con el colegio en el Contrato de Cooperación Educativa. 5. Estar atentos a cooperar con el comportamiento disciplinario, actitudinal y el rendimiento académico de los estudiantes durante todo el año escolar. 6. Fomentar en los estudiantes la responsabilidad, la autonomía y la disciplina en acciones cotidianas de la vida escolar. 7. Abstenerse de hacer juicios de valor, comentarios en redes sociales o cualquier acción que vulnere el buen nombre de cualquier integrante de la comunidad educativa. 8. Revisar constantemente los medios de comunicación institucional para estar al tanto de informaciones y tareas asignadas. 9. Acoger y aplicar de manera integral las disposiciones de la Política de Honestidad Académica de la Provincia Nazaret. 10. Presentar las inquietudes, observaciones, quejas o reclamos a educadores y demás funcionarios en forma respetuosa, en horarios y tiempos establecidos por la institución, siguiendo el conducto regular y únicamente a través de los canales de comunicación institucionales (agenda -en las instituciones que la usan-, citación personal, teléfono, correo electrónico y plataforma institucional). 11. Notificar por escrito, con anticipación y siguiendo los conductos regulares, las novedades de información personal o familiar y todo tipo de permiso que requiera el estudiante. 12. Autorizar por escrito o por los medios de comunicación institucionales establecidos, el retiro de su hijo o hija de las instalaciones del colegio por una persona diferente a los padres o acudiente. 13. Informar a las directivas del colegio acerca de cualquier anomalía que afecte la buena marcha del plantel o su imagen ante la comunidad. 	

14. Presentar oportunamente al colegio, cuando sea pertinente, documentos sobre la custodia de sus hijos o hijas, o de aquellos procesos de tipo jurídico que de alguna manera involucren al estudiante.
15. Asistir puntualmente a las reuniones y escuelas de padres de familia, a los encuentros de formación, a las entrevistas con maestros y a las capacitaciones, cuando sean citados en la fecha y hora estipuladas por el colegio, e informar con anterioridad en caso de no poder asistir. *Ley 2025 de 2020. ARTÍCULO 4. Obligatoriedad. Desde el inicio del año académico, dentro del formato de matrícula, los padres y madres de familia y cuidadores firmarán su compromiso de participar en las escuelas de padres y madres de familia que programe la institución educativa pública o privada. Las instituciones educativas podrán implementar únicamente sanciones pedagógicas no pecuniarias, en caso de inasistencia de los padres o madres de familia o cuidadores, siempre y cuando, se encuentren estipuladas en el Manual de Convivencia, se respete el derecho de defensa y cuya incorporación se encuentre definida en su Proyecto Educativo Institucional (PEI).*
16. Estar dispuestos a escuchar las sugerencias hechas por la institución en beneficio de la formación integral de sus hijos o hijas.
17. Asumir responsablemente las remisiones externas realizadas por las directivas y el Departamento de Desarrollo Humano (DDH) presentando los informes y reportando el seguimiento dentro de los plazos establecidos y cumplir con las estrategias sugeridas por el profesional externo y la institución, según las necesidades educativas del estudiante, asegurando el derecho a la salud del estudiante.
18. Leer las informaciones que envía el colegio por medio físico o electrónico y devolver oportunamente los desprendibles firmados cuando se requiera.
Parágrafo: las redes sociales y los correos masivos anónimos no se consideran canales oficiales para la comunicación con la institución.
19. Asumir responsabilidades con las actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos o hijas para el desarrollo de las competencias ciudadanas.
20. Mantener actualizada la base de datos del colegio (teléfonos fijos y celulares, dirección de residencia, correos electrónicos y novedades de salud).
21. Educar y ejercer control con respecto al uso adecuado de las redes sociales y demás interacciones en el mundo digital por parte de sus hijos o hijas.
22. Colaborar con las acciones de proyección social promovidas por el colegio.
23. Garantizar la puntualidad de sus hijos o hijas en todas las actividades programadas por la institución (actividades extracurriculares programadas dentro y fuera de la institución), respetando la hora de inicio y recojiéndolos a la hora informada.
24. La familia, como parte de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, deberá:
 - a. Proveer a los hijos espacios y ambientes en el hogar que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
 - b. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
 - c. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
 - d. Participar en la revisión y ajuste del Manual de Convivencia a través de las instancias de participación definidas en el PEI del establecimiento educativo.
 - e. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
 - f. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el Manual de Convivencia y responder cuando sus hijos incumplan alguna de las normas allí definidas.
 - g. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el Manual de Convivencia del respectivo establecimiento educativo.
 - h. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando estos sean vulnerados.
25. Dotar a los estudiantes de los elementos necesarios (uniformes, útiles escolares, textos, libros, materiales didácticos, etc.) para desarrollar sus actividades escolares.
26. Responder por los daños y perjuicios que los estudiantes causen en el colegio, o los que realicen en los lugares en los que se encuentren bajo la tutela o representación de la institución.
27. Hacer uso adecuado de las redes sociales para difundir informaciones relacionadas con la institución o cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
28. No tomar, publicar, ni compartir fotografías, ni grabar audios o videos a miembros de la Comunidad educativa sin autorización.

2.4 Derechos y deberes de educadores y directivos

En los Colegios Calasanz son educadores docentes y no docentes todas aquellas personas que están al servicio del proceso educativo de los estudiantes asumiendo diferentes roles y tareas. Estos son: docentes directores y no directores de curso, coordinadores de

convivencia, coordinadores de departamento, orientadores escolares, coordinador académico, rector y personal administrativo y de servicios.

DERECHOS	
1.	Ser tratado de manera justa y equitativa, tanto en lo laboral como en lo profesional.
2.	Recibir un trato digno, cordial y respetuoso por parte de los padres de familia y/o acudientes y estudiantes.
3.	Recibir retroalimentación oportuna de su desempeño profesional por medio de evaluaciones periódicas, con un plan de mejoramiento continuo.
4.	Contar con el apoyo del colegio para participar en procesos y eventos que permitan crecer humana, espiritual y profesionalmente.
5.	Recibir estímulos y reconocimientos por los logros y desempeños destacados en el ejercicio docente y directivo.
6.	Proponer ajustes al Manual de Convivencia que permitan su actualización.
7.	Transformar las prácticas pedagógicas en consonancia con la Política de Innovación Educativa Calasancia.
8.	Participar de las jornadas de formación, actualización y evaluación.
9.	Asistir a jornadas de formación docente en derechos humanos, en derechos sexuales y reproductivos, en estrategias para mitigar la violencia, en modelos pedagógicos y temas complementarios sobre convivencia escolar según la programación institucional.
10.	Comunicar al Comité Escolar de Convivencia los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de los derechos de los estudiantes.
11.	Hacer propuestas que busquen mejorar la formación personal, la educación general y el bienestar de la institución.
12.	Participar en actividades de integración social, cultural, pastoral, deportiva y recreativa que el colegio programe.
13.	Participar en la elaboración de planes, proyectos y propuestas educativas en beneficio del colegio.
14.	Elegir y ser elegido en los órganos de participación institucionales.
15.	Contar con el tiempo y los materiales necesarios para el desarrollo de las diferentes actividades académicas o pedagógicas.
DEBERES	
1.	Conocer la Filosofía Educativa Calasancia y el PEI.
2.	Comprometerse con el desarrollo de un ambiente educativo positivo que permita alcanzar los fines de la educación Calasancia.
3.	Cumplir de manera diligente las funciones asignadas, haciendo uso de la propia capacitación profesional y de los recursos a su servicio.
4.	Tratar de forma respetuosa y equitativa a todos los estudiantes atendiendo a sus particularidades y buscando su crecimiento y madurez como personas.
5.	Promover la libertad de expresión y la no discriminación y dar a conocer los mecanismos de denuncia, atención y reparación de vulneración de derechos.
6.	Cumplir con la jornada de trabajo establecida y ser puntuales en las funciones y tareas asignadas.
7.	Mantener una presentación personal adecuada haciendo uso de los elementos de dotación que provee el colegio.
8.	Mostrar interés sincero por la formación permanente y la continua actualización en el área específica o en aspectos relacionados con la pedagogía o con la administración de la institución.
9.	Diligenciar y entregar oportunamente los documentos requeridos por las directivas del colegio.
10.	Actuar con un auténtico sentido de pertenencia, con una actitud entusiasta y optimista frente a los compromisos asumidos con la institución.
11.	Comportarse en el colegio, y en todos los lugares donde representen oficialmente a la institución, en coherencia con los valores Calasancios.
12.	Atender, en los lugares asignados para ello, a los padres de familia, para informarlos acerca del estado de los estudiantes y resolver sus dudas, inquietudes, reclamos y sugerencias, de forma respetuosa, y registrando el desarrollo de la reunión y los acuerdos establecidos en el acta respectiva.
13.	Solicitar los permisos de salidas y ausencias a los jefes inmediatos a través del aplicativo institucional.
14.	Tener una actitud acorde con los valores del colegio y con la Política de Protección de Infancia y Adolescencia (PIA).
15.	Abstenerse de toda comunicación con estudiantes y padres de familia a través de canales diferentes a los institucionales (agenda –en donde ésta se usa–, citación personal, teléfono, correo electrónico y plataformas institucionales).
16.	Comprometerse con las acciones de proyección social promovidas por el colegio.
17.	Implementar las estrategias establecidas para acompañar a los estudiantes dentro del marco de la educación inclusiva, especialmente con los estudiantes con condiciones de vulnerabilidad y/o con capacidades y talentos excepcionales, de acuerdo con la Política de Educación Inclusiva (PEDI).
18.	Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el Manual de Convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos, igualmente reportar al Comité Escolar de Convivencia para activar el protocolo respectivo.
19.	Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir en la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
20.	Implementar y hacer seguimiento al Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) de los estudiantes que lo requieran.
21.	Acoger y aplicar de manera integral las disposiciones de la Política de Honestidad Académica de la Provincia Nazaret.
22.	Contribuir a la construcción y aplicación del Manual de Convivencia.
23.	Acoger y aplicar la Política de Acompañamiento Integral como eje articulador al proceso integral de los estudiantes.

24. Ofrecer a los estudiantes una educación ética y coherente, que desarrolle en ellos actitudes de convivencia y respeto hacia sí mismos, hacia los demás y hacia el mundo.
25. Hacer devolución a los estudiantes de las actividades evaluativas en los tiempos establecidos por el colegio.
26. Permitir a los estudiantes hacer justos reclamos, siempre y cuando ellos actúen con el debido respeto y siguiendo los conductos regulares.
27. Ofrecer a los estudiantes una educación en la cual se puedan conocer más a sí mismos, construir su propia identidad y desplegar sus capacidades espirituales.
28. Ser corresponsables con la disciplina del colegio favoreciendo un ambiente positivo para el aprendizaje, tanto en las labores a su cargo, como en las demás actividades escolares.
29. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
30. Hacer uso adecuado de la infraestructura informática y tecnológica del colegio.
31. Abstenerse de usar el teléfono celular en tiempos de clase, en espacios de acompañamiento a familias y estudiantes y en reuniones, siempre que no sea con fines exclusivamente institucionales.

CAPÍTULO 3 GOBIERNO ESCOLAR

El Gobierno Escolar es el conjunto de órganos que orientan la Comunidad Educativa en lo pedagógico, lo académico, lo administrativo, lo cultural y lo social, con el fin de hacer operativo el PEI dentro del marco de la Constitución Política Nacional y la legislación educativa colombiana. A éste le compete considerar en forma democrática y participativa las directrices de acción en aspectos tales como la adopción y verificación del Manual de Convivencia, la organización de los diferentes tipos de actividades (sociales, deportivas, de proyección comunitaria, entre otras).

En la conformación y funcionamiento de los órganos colegiados del Gobierno Escolar, la institución garantizará la participación con enfoque diferencial, reconociendo la diversidad cultural, étnica, social, de género, sexual y de capacidades de la comunidad educativa. En consecuencia, se promoverán mecanismos que aseguren la representación de estudiantes en situación de discapacidad, de comunidades étnicas, de población migrante y de sectores históricamente marginados, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política de Colombia (artículos 7, 13 y 68), la Ley 115 de 1994 (art. 5 y 6, educación como derecho con respeto a la diversidad), la Ley 1620 de 2013 (convivencia escolar y derechos humanos), la Ley 1346 de 2009 (Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad), y la Sentencia T-478 de 2015 de la Corte Constitucional que protege la inclusión de estudiantes con orientaciones sexuales e identidades de género diversas en ambientes educativos. De esta forma, el Gobierno Escolar se consolidará como un espacio democrático basado en la pluralidad de la comunidad escolar y fomenta la construcción de una ciudadanía respetuosa, equitativa e incluyente.

El Gobierno Escolar está conformado por órganos decisorios y otras instancias de gestión y participación. A continuación se esbozan las caracterizaciones, integrantes y funciones de los mismos.

3.1. Órganos decisorios

3.1.1. Consejo Directivo

Caracterización

El Consejo Directivo es la instancia directiva y de participación de la Comunidad Educativa en la orientación académica y administrativa del colegio.

Parágrafo 1: Por su carácter de establecimiento de educación privada, en los Colegios Calasanz la Representación Legal es ejercida por la Orden Religiosa de las Escuelas Pías, la cual, a su vez, es considerada como la Dirección Administrativa de la institución. En razón de esto, tiene autonomía respecto al Consejo Directivo en el desempeño de las funciones administrativas y financieras (Art. 20, Decreto 1860).

Parágrafo 2: Por su carácter de establecimiento de colegio público con contrato de administración del servicio educativo en el **Colegio I.E.D. Buenavista Calasanz**, la Representación Legal es ejercida por la Unión Temporal Calasanz, la cual, a su vez, es considerada la Dirección Administrativa de la institución. Debido a esto, tiene autonomía, respecto al Consejo Directivo en el desempeño de las funciones administrativas y financieras, en sintonía con las directrices de la Secretaría de Educación Distrital al respecto.

Integrantes y procedimiento de elección

Según la Ley 115 de 1994, artículo 143 y el Decreto reglamentario 1860 de 1994, Art. 21, el Consejo Directivo estará integrado por:

- El rector, quien lo presidirá y convocará ordinariamente dos veces por año y extraordinariamente cuando las circunstancias así lo exijan.
- El Superior de la Orden Religiosa de las Escuelas Pías, propietaria de la institución, o el religioso que la comunidad religiosa delegue para representarle.
- Dos representantes del claustro de maestros (uno de Preescolar o Primaria y otro de Secundaria o Media), elegidos por mayoría de los votantes en una asamblea de maestros.
- Dos representantes de los padres de familia pertenecientes al Consejo de Padres. Sin embargo, si existe Asociación de Padres de Familia, con un número de afiliados de la mitad más uno de los padres de familia de los estudiantes del colegio, se integrará por un miembro de cada uno de estos estamentos, quienes serán elegidos al interior de los mismos (Decreto 1286 del 27 de abril de 2005).
- Un representante de los estudiantes el cual sea elegido por el Consejo Estudiantil como su presidente, entre los que se encuentren cursando el último grado de educación ofrecido por la institución.
- Un representante de los egresados elegido por el Consejo Directivo de temas presentadas por la Asociación de egresados. De no existir o funcionar esta organización, asumirá la representación quien haya ejercido, en el año anterior el cargo de presidente en el Consejo Estudiantil.

- Un representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local o subsidiariamente de las entidades que auspicien o patrocinen el funcionamiento del establecimiento educativo. El representante será escogido por el Consejo Directivo de candidatos propuestos por las respectivas organizaciones o, en su defecto, de la comunidad circundante.

Parágrafo 1: En el Colegio I.E.D. Buenavista Calasanz, no asiste el Superior de la Orden Religiosa de las Escuelas Pías, sino el Representante Legal de la Unión Temporal Calasanz, administradora del colegio, o la persona que éste delegue para representarle.

Parágrafo 2: Los asistentes a las reuniones que no sean miembros de este órgano escolar, podrán participar de las deliberaciones del Consejo Directivo con voz, pero sin voto, cuando éste formule invitación, a solicitud de cualesquiera de sus miembros y previa aprobación de la plenaria.

Parágrafo 3: Los miembros del Consejo Directivo serán elegidos de acuerdo al perfil contemplado en el PEI con relación a la conformación del Gobierno Escolar. Los miembros pueden ser reelegidos.

Funciones

- Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución en orden al cumplimiento de los objetivos del PEI y principalmente a los principios de formación integral contemplados en el Ideario y la filosofía calasanciana, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la Dirección Administrativa.
- Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre educadores y administrativos con los estudiantes de la institución y después de haber agotado los procedimientos previstos en el Manual de Convivencia.
- Adoptar el Ideario Educativo Calasanz de la Provincia Nazaret, el Manual de Convivencia Escolar, los manuales de funciones y el Sistema Institucional de Evaluación Calasanz (SIEC).
- Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
- Participar en la planeación y evaluación del PEI, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley y los reglamentos.
- Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución.
- Establecer estímulos y sanciones para el desempeño académico y social de los estudiantes que han de incorporarse al reglamento o Manual de Convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.
- Participar en la evaluación anual de los educadores, directivos y personal administrativo de la institución, según los criterios y directrices de la Provincia Nazaret.
- Aprobar las tarifas anuales de matrícula, pensión, cobros periódicos y otros cobros de la canasta educativa, presentadas por la dirección administrativa y según los criterios del Ministerio de Educación Nacional (MEN).
- Aprobar el Plan Operativo Institucional, con su respectivo cronograma del año escolar y el Plan Maestro de Formación de Educadores Calasancios presentado por el rector.
- Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas, especialmente con los demás Colegios Calasanz de Colombia.
- Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes.
- Darse su propio reglamento.

Parágrafo 1: Dentro de los primeros sesenta días calendario siguientes al día de la iniciación de clases de cada período lectivo anual, deberá quedar integrado el Consejo Directivo y entrar en ejercicio de sus funciones. Con tal fin el rector convocará, con la debida anticipación, a los diferentes estamentos para efectuar las elecciones correspondientes.

Parágrafo 2: En el IED, autorizar salidas pedagógicas, convivencias o cualquier otra actividad adicional, voluntaria y extracurricular que haga parte de la formación integral de los estudiantes.

3.1.2. Consejo Académico

Caracterización

El Consejo Académico se define como la instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento.

Integrantes

De acuerdo con el Art. 145 de la Ley 115 de 1994 y al Art. 24 del Decreto 1860 de 1994, los integrantes del Consejo Académico son:

- Rector.
- Vicerrector (o quien sea delegado al efecto por el Superior Mayor de la Provincia Nazaret).
- Coordinador Académico.
- Coordinadores de los departamentos o áreas.

Funciones

- Estudiar el currículo y propiciar ajustes y modificaciones necesarias para su continuo mejoramiento.
- Organizar el plan de estudios, orientar su ejecución y evaluarlo de manera periódica para realizar los ajustes pertinentes.

- c) Participar en la evaluación institucional anual o semestral según el caso.
- d) Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión del PEI.
- e) Integrar las Comisiones de Evaluación para la revisión periódica del rendimiento de los estudiantes, asignándoles sus funciones y supervisando el proceso general de la evaluación.
- f) Recibir y decidir los reclamos de los estudiantes sobre la evaluación educativa.
- g) Establecer las normativas específicas con respecto a las actividades de refuerzo académico y al proceso de recuperación de final de año con base en las disposiciones del SIEC.
- h) Velar continuamente por la exigencia académica y la consistencia de los procesos curriculares, didácticos y evaluativos.
- i) Las funciones afines o complementarias con las anteriores que estén consignadas o contempladas en el PEI.

3.1.3. Rectoría

Caracterización

Es el representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del Gobierno Escolar. Es nombrado por la Orden Religiosa de las Escuelas Pías, mediante resolución del Superior Mayor de la Provincia Nazaret.

Funciones

- a) Orientar la ejecución del PEI y aplicar las decisiones del Gobierno Escolar.
- b) Velar por el cumplimiento de las funciones de directivos y educadores y el oportuno aprovisionamiento de los recursos para tal efecto.
- c) Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en la institución.
- d) Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con el Superior Mayor de la Orden Religiosa de las Escuelas Pías, con la comunidad religiosa local y con el equipo de presencia respectivo, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
- e) Establecer canales de comunicación efectivos entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa, conjugando esfuerzos e iniciativas de mejoramiento institucional.
- f) Orientar el proceso educativo con el Consejo Académico.
- g) Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la Ley, los reglamentos y el Manual de Convivencia.
- h) Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas a favor del mejoramiento del PEI.
- i) Promover actividades de beneficio social que vinculen a la institución con la comunidad local.
- j) Aplicar las disposiciones expedidas por el Estado atinentes a la prestación del servicio de la educación.
- k) Elaborar, dirigir y controlar el plan operativo anual del plantel, definiendo objetivos específicos, actividades, recursos, tiempos, responsables, mecanismos de evaluación, control sistemático y cronograma correspondiente.
- l) Convocar, orientar y presidir o delegar a quien corresponda, los distintos comités y consejos que funcionan en el colegio, ejecutando las decisiones que se tomen en los mismos.
- m) Dar cumplimiento a las directrices provinciales escolapias para los Colegios Calasanz.
- n) Liderar el Comité Escolar de Convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la ley 1620 de 2013.
- o) Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.
- p) Liderar la revisión y ajuste del PEI, el Manual de Convivencia, y el SIEC cuando corresponda, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y, en general, a la comunidad educativa, en el marco del plan de mejoramiento institucional.
- q) Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de la institución, en su calidad de presidente del Comité Escolar de Convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.
- r) Liderar las acciones encaminadas a fortalecer el trabajo en red, la divulgación y consolidación de los rasgos de nuestra identidad calasanziana.
- s) Impulsar el Proyecto Institucional de Integración de las Familias.
- t) Cumplir con las demás funciones legales y complementarias que le sean asignadas y acordes a la naturaleza de su cargo.

Parágrafo: El papel y todas las funciones del rector son asumidas en ausencia de éste por el vicerrector, quien a su vez es nombrado por la Orden Religiosa de las Escuelas Pías, mediante resolución del Superior Mayor de la Provincia Nazaret.

Parágrafo: Es responsabilidad del rector de cada establecimiento educativo reportar, para la presentación del Examen de Estado de la Educación Media, la totalidad de los estudiantes que se encuentren matriculados y finalizando el grado undécimo y colaborar con el ICFES en los procesos de inscripción y aplicación de las pruebas, en los términos que éste determine. Decreto 869, (marzo 2010). Artículo 5°. Responsabilidad del rector.

3.2. Otras instancias de gestión y participación

3.2.1. Consejo de Rectoría

Caracterización

El Consejo de Rectoría es el órgano colegiado de los directivos docentes calasancios encargado de la planeación, orientación, administración y supervisión del proceso educativo y de las relaciones del colegio con los padres de familia y el entorno (Art. 27, Decreto 1860; Art. 6, Decreto 1278).

Integrantes

- Rector.
- Vicerrector (o quien sea delegado al efecto por el Superior Mayor de la Provincia Nazaret).
- Coordinador Académico.
- Coordinadores de Convivencia Escolar.
- Coordinador de Pastoral.

Funciones

- a) Velar por la identidad calasancia de la obra.
- b) Animar, de acuerdo con la espiritualidad y pedagogía calasancias, la formación de los educadores y de los otros agentes educativos y evangelizadores de la escuela.
- c) Coordinar las diferentes programaciones y acciones de los órganos personales y colegiados de la comunidad educativa.
- d) Evaluar el grado de consecución de los objetivos propuestos.
- e) Garantizar la atención efectiva a los estudiantes en los aspectos académicos, formativos y de convivencia escolar.
- f) Orientar el desempeño de los educadores de acuerdo con las directrices institucionales.
- g) Favorecer la interacción y participación de todos los miembros de la comunidad educativa para garantizar un clima institucional de calidad.

3.2.2. Personería Estudiantil

Caracterización

El personero estudiantil es un estudiante del último grado de media vocacional encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes del colegio, consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el Manual de Convivencia (Art. 28, Decreto 1860).

Procedimiento de elección

El personero estudiantil ha de ser un estudiante de último grado de media vocacional y debe elegirse entre los treinta primeros días calendario siguientes al inicio de clases por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto. El ejercicio de este cargo es incompatible con el del representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

Funciones

- a) Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes como miembros de la comunidad educativa para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación internos del establecimiento, pedir la colaboración del Consejo Estudiantil, organizar foros y otras formas de deliberación.
- b) Recibir y evaluar las inquietudes y reclamos que presenten los estudiantes, relacionados con la lesión de sus derechos e igualmente los que demande cualquier persona de la comunidad educativa sobre el incumplimiento de los deberes de los estudiantes.
- c) Presentar ante el rector las solicitudes que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de los deberes.
- d) Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.
- e) Impulsar programas de educación y sensibilización sobre los derechos fundamentales y particularmente los derechos de los niños y jóvenes.
- f) Intervenir como conciliador entre directivos, educadores y estudiantes cuando se presente algún conflicto, agotando siempre el conducto regular en procura de concretar soluciones adecuadas.
- g) Promover actividades que estimulen el conocimiento y apropiación de los deberes y la participación democrática de los estudiantes en las instancias que determina la institución.

Parágrafo: Son causales de reemplazo: a) el incumplimiento de sus funciones b) La renuncia. En caso de renuncia asumirá el cargo, el estudiante que haya ocupado el segundo lugar en las elecciones respectivas.

3.2.3. Contralor Estudiantil

Caracterización

El Contralor Estudiantil promoverá desde el ámbito escolar la cultura de la integridad, la transparencia, y el control social, para que los niños y jóvenes conciban, se apropien y fortalezcan su responsabilidad y compromiso en el cuidado de lo público.

El periodo de ejercicio será de un año escolar y este cargo no es compatible con el de presidente de consejo estudiantil, personero o cabildante.

Integrante y procedimiento de elección:

El Contralor Estudiantil será un alumno de la institución educativa, preferiblemente del grado 10°, elegido por sus compañeros mediante un proceso democrático de votación (Art. 18, Ley 2195 de 2022)

Funciones:

1. Divulgar los derechos y obligaciones de los ciudadanos.
2. Divulgar los deberes de las autoridades en materia de participación y control de la gestión pública por parte de la ciudadanía.
3. Divulgar los mecanismos de participación y control a disposición de los ciudadanos y la manera de utilizarlos.
4. Presentar para consideración de la institución educativa, propuestas relacionadas con el cuidado de los recursos físicos y naturales en el ámbito de la institución educativa a la que pertenece.
5. Divulgar, promover y fomentar los mecanismos de control y vigilancia social de los recursos públicos existentes en Colombia.

3.2.4 Consejo Estudiantil

Caracterización

El Consejo Estudiantil es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el ejercicio de la participación por parte de los estudiantes en los diversos ámbitos de la vida escolar. Se constituye dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico (Art. 29, Decreto 1860).

Es importante tener en cuenta que durante la elección de los integrantes de los diferentes órganos del Gobierno Escolar se garantiza la participación equitativa sin discriminación por género, identidad de género, orientación sexual, pertenencia étnico-racial, estatus migratorio o discapacidad.

Integrantes y procedimiento de elección

- El presidente del Consejo Estudiantil
- Un representante por los grados de Preescolar, 1°, 2° y 3° que serán elegidos mediante voto secreto en cada grupo para elegir posteriormente al representante del nivel correspondiente.
- Un representante de cada grado de 4° a 11° que serán elegidos mediante voto secreto en cada grupo para elegir posteriormente al representante de nivel.

Funciones

- a) Darse su propia organización interna, asumiendo y cumpliendo las normas establecidas en este reglamento.
- b) Elegir su presidente (quien debe ser un estudiante del último nivel que ofrezca la institución), el cual, a su vez, ha de ser el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo, y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
- c) Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
- d) Realizar reuniones, al menos una vez cada período académico, para tratar aspectos relevantes de la vida escolar y capacitarse en diferentes temas formativos.
- e) Impulsar actividades complementarias establecidas en este Manual de Convivencia y que favorezcan las relaciones armoniosas entre los estudiantes.

Parágrafo 1: El representante de curso y el presidente del Consejo Estudiantil podrán ser destituidos de su cargo cuando no cumplan con los criterios necesarios para la adecuada realización de sus funciones según lo establecido en el proyecto del Consejo Estudiantil. Son causales de reemplazo: a) el incumplimiento de sus funciones; b) La renuncia. En caso de renuncia asumirá el cargo, el estudiante que haya ocupado el segundo lugar en las elecciones respectivas.

Con el fin de fortalecer la formación ciudadana y política de los estudiantes, se establece que el Consejo Estudiantil, la Personería y la Contraloría Estudiantil deberán desarrollar, de manera articulada con el PEI, proyectos pedagógicos anuales orientados a la promoción de los derechos y deberes de los estudiantes, la participación democrática, la cultura para el cuidado de la casa común y la resolución pacífica de conflictos. Dichos proyectos se constituyen en escenarios de aprendizaje para el ejercicio de la ciudadanía escolar y estarán alineados con la Constitución Política de Colombia (art. 41, educación en derechos humanos y democracia), la Ley 115 de 1994 (art. 5, fines de la educación; art. 14, enseñanza obligatoria de la Constitución y la formación cívica), la Ley 1620 de 2013 y los Estándares de

Competencias Ciudadanas (MEN, 2004), garantizando que la participación estudiantil trascienda lo protocolario y se convierta en un proceso formativo de liderazgo y responsabilidad social.

3.2.5 Cabildante

El cargo de Cabildante Estudiantil se crea **en todos los colegios oficiales y privados de Bogotá**, mediante el Acuerdo 597 de 2015, "por el cual se establece el día del cabildante estudiantil, se crea la Mesa Distrital de Cabildante Estudiantil y se dictan otras disposiciones". Este cargo debe ser ejercido por un estudiante que curse entre los grados sexto (6°) y undécimo (11°) elegido democráticamente por los demás alumnos matriculados para un periodo de dos años. Los cabildantes estudiantiles son elegidos el mismo día que los personeros estudiantiles y su elección será por un periodo de dos años, siempre que los jóvenes conserven su calidad como estudiantes del establecimiento educativo en el que fueron elegidos. No podrán ocupar simultáneamente los cargos de personeros, contralores estudiantiles ni de representantes ante el Consejo Directivo de los establecimientos educativos, como se define en el artículo 5 del Acuerdo. Así mismo, esta norma estipula, en el párrafo del artículo 6°, que "los cabildantes estudiantiles elegidos que culminen el grado once (11), los que no cumplan con sus funciones y los que renuncien, serán reemplazados por el o la estudiante que ocupó el siguiente lugar en la elección, hasta culminar el periodo".

3.2.6 La Asamblea General de Padres de Familia

Como instancia de participación, está conformada por la totalidad de los padres de familia de la institución, quienes son los responsables del ejercicio de sus deberes y derechos en relación con el proceso educativo de sus hijos o hijas. Se reúne como mínimo dos (2) veces al año por convocatoria de la Rectoría.

3.2.7 Consejo de Padres

Caracterización

El Consejo de Padres es un órgano de participación educativa constituido por los padres de familia y destinado a asegurar su continua participación en el proceso formativo de sus hijos o hijas y aportar para el mejoramiento de la calidad del servicio educativo del colegio (Art. 5°, Decreto 1286; Art. 31, Decreto 1860).

Integrantes y procedimiento de elección

Mínimo uno, máximo tres representantes de los padres de familia por cada grado, postulados voluntariamente en cada curso.

La rectoría hará la convocatoria para su constitución en la primera asamblea de padres de familia.

Funciones

- a) Contribuir con la rectoría en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y pruebas de estado.
- b) Exigir que el establecimiento, con todos sus estudiantes, participe en las pruebas de competencias y de estado realizadas por el ICFES.
- c) Apoyar las actividades artísticas, pastorales, científicas, técnicas y deportivas que organice la institución, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
- d) Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
- e) Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima, el ambiente de convivencia y especialmente, impulsar aquellas destinadas a promover los derechos de los niños.
- f) Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la Comunidad Educativa.
- g) Presentar propuestas de mejoramiento del Manual de Convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.
- h) Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los estudiantes, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
- i) Presentar las propuestas de modificación del PEI que surjan de los padres de familia, de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.
- j) Elegir los dos representantes de los padres de familia al Consejo Directivo del colegio, con la excepción establecida en el párrafo 2° del artículo 9° del Decreto 1286 de 2005.

Parágrafo 1: La rectoría proporcionará toda la información necesaria para que el Consejo de Padres pueda cumplir sus funciones y garantizará que mínimo se reúna dos veces al año por convocatoria suya.

Parágrafo 2: El Consejo de Padres ejercerá estas funciones en directa coordinación con la rectoría y requerirá de expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan al colegio ante otras instancias o autoridades.

3.2.8 Equipo de Acompañamiento Integral

Caracterización

Es la instancia encargada de analizar y generar acciones de acompañamiento que requieran los estudiantes en su proceso educativo garantizando el debido proceso.

Integrantes

- Coordinador de convivencia de la sección.
- Directores de curso del nivel.
- Un representante del DDH.
- Un representante de Pastoral.

Funciones

- a) Estudiar los casos de los estudiantes y generar las acciones de acompañamiento y seguimiento desde las instancias necesarias velando por el bienestar integral de los estudiantes.
- b) Verificar y tomar las decisiones sobre correctivos pedagógicos garantizando el debido proceso.

3.2.9 Comisión de Evaluación

Caracterización

La Comisión de Evaluación es el órgano escolar encargado de hacer un balance periódico sobre el desempeño académico y de convivencia escolar de los estudiantes, con el fin de tomar medidas y diseñar estrategias pedagógicas para consolidar sus fortalezas y atender sus dificultades (Art.11, Decreto 1290 / N°2.6-11, SIEC).

Integrantes

- Rector o su delegado, quien la preside.
- Coordinador académico o su delegado.
- Coordinador de convivencia de la sección.
- El grupo de educadores del nivel.
- Un representante del DDH.
- Un representante de Pastoral.

Funciones

Reunirse al final de cada período académico para hacer balance, analizar y presentar informes de la realidad académica y de convivencia de la sección y extraordinariamente cuando una situación especial lo amerite por citación directa del rector.

- a) Revisar el rendimiento académico de los diversos cursos para proponer estrategias de apoyo o seguimiento.
- b) Analizar los casos de promoción anticipada, repitencia, educación inclusiva y reclamaciones.
- c) Estudiar la situación particular de aquellos estudiantes que presenten Desempeño Bajo —valoración inferior a 3.0— en una o más áreas, y proponer las estrategias de mejoramiento, las cuales se darán a conocer a los padres de familia.
- d) Identificar a los estudiantes que ameriten reconocimiento de excelencia por su desempeño (académico, disciplinario, esfuerzo personal, artístico, deportivo, integral, entre otros) y proponer para ellos los estímulos correspondientes.
- e) Identificar a los estudiantes con quienes se debe adelantar un debido proceso ante faltas recurrentes que dan lugar a la aplicación de correctivos pedagógicos y/o las sanciones establecidas en el Manual de Convivencia del colegio y hacer un seguimiento a los compromisos adquiridos por los estudiantes o por sus familias.
- f) Al finalizar el año, definir la promoción, no promoción o proceso de recuperación de los estudiantes según los criterios establecidos. Así mismo, recomendar a la instancia que corresponda, la no renovación de la matrícula por razones académicas o de convivencia.
- g) Después del proceso de recuperación, definir la promoción o no promoción de los estudiantes, según los criterios establecidos. Así mismo, recomendar a la instancia que corresponda, la no renovación de la matrícula por razones académicas o de convivencia.

3.2.10 Comité Escolar de Convivencia

Caracterización

El Comité Escolar de Convivencia es un órgano de participación de los diversos estamentos de la Comunidad Educativa orientado a la promoción, prevención, detección, atención y seguimiento de aquellas conductas que atenten contra la convivencia escolar, la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes al interior del colegio (Ley 1620, Decreto 1965).

Integrantes

- Rector del colegio, quien preside el comité.
- Vicerrector (o quien sea delegado al efecto por el Superior Mayor de la Provincia Nazaret)

- Personero estudiantil.
- Protector de infancia y adolescencia.
- Coordinadores de convivencia escolar de todas las secciones del colegio.
- Presidente del Consejo de Padres.
- Presidente del Consejo Estudiantil.
- Representantes del claustro de educadores al Consejo Directivo.

Parágrafo 1: El Protector de Infancia y Adolescencia se asume como el docente con función de orientación al que se refiere la Ley 1620 y cada representante del claustro de educadores al Consejo Directivo se asume como el docente que lidera procesos o estrategias de convivencia escolar al que se refiere la misma ley.

Parágrafo 2: Respecto a la participación de los coordinadores de convivencia escolar y los representantes del claustro de educadores al Consejo Directivo, solo deberán asistir a la reunión los que pertenezcan a la sección de la cual forme parte el estudiante cuyo caso se va a tratar.

Parágrafo 3: En ausencia del rector del colegio, presidirá el Comité Escolar de Convivencia el coordinador de convivencia de la sección de la cual forme parte el estudiante cuyo caso va a ser tratado.

Parágrafo 5: Si el número de miembros del Comité Escolar de Convivencia que va a sesionar es par, se invitará un coordinador de convivencia adicional para obtener un número impar de participantes.

Funciones

- a) Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre educadores y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre educadores.
- b) Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- c) Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su Comunidad Educativa.
- d) Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar por solicitud de cualesquiera de los miembros de la Comunidad Educativa o de oficio cuando se estime conveniente, en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la misma Comunidad Educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
- e) Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la Ley 1620, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia, porque trascienden el ámbito escolar, y revisten las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del sistema y de la ruta.
- f) Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
- g) Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
- h) Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudad.

Parágrafo 1: Durante todas las sesiones del Comité Escolar de Convivencia se deberá elaborar un acta la cual deberá contener los siguientes requisitos según el Decreto 1965 Art.10: Lugar, fecha de la reunión, registro de los miembros del comité, indicación de los medios para convocar a la reunión, síntesis de los temas tratados, acciones, recomendaciones, conceptos adoptados y votaciones, firma del presidente del comité y del secretario.

Parágrafo 2: El Comité debe establecer un reglamento donde se tenga en cuenta lo correspondiente a sesiones, cuórum decisorio y demás aspectos procedimentales como aquellos relacionados con la ejecución y permanencia en el Comité Escolar de Convivencia.

Parágrafo 3: El comité de convivencia escolar junto con la comunidad educativa construye e implementa el plan anual de convivencia escolar de acuerdo con los lineamientos dados por la Secretaría de Educación del Distrito, para realizar el monitoreo y seguimiento de las situaciones que afectan la convivencia escolar, desde la promoción de competencias ciudadanas y socioemocionales que propician el ejercicio de los DDHH y los DHSR.

CAPÍTULO 4 GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

En consonancia con la espiritualidad y la pedagogía de San José de Calasanz, con nuestro estilo pedagógico escolapio, con los elementos de identidad calasanziana –fruto de una larga tradición en Colombia– y con las disposiciones legales educativas, los Colegios Calasanz apostamos por una gestión integral de la convivencia escolar en la cual buscamos desarrollar a fondo sus distintos componentes, superando la tendencia a quedarnos solo en la atención de las situaciones que afectan negativamente la convivencia y disciplina escolar.

4.1. Principios

Participación

En virtud de este principio, las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema Nacional de Convivencia Escolar. A tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del sistema. En armonía con los artículos 113 y 88 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad, respondiendo a sus funciones misionales.

Corresponsabilidad

La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes, desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia.

Autonomía

Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.

Diversidad

El sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto, aceptación y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas, adolescentes y jóvenes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y de la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

Integralidad

La filosofía del sistema será integral y preventiva, por tanto, estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

Proporcionalidad

Las medidas correctivas que se tomen ante cualquier situación han de ser proporcionales y no desmedidas. Así pues, los correctivos pedagógicos y sanciones que se impongan deben ser los adecuados para alcanzar el fin que los justifica y lo menos graves posibles. En el contexto escolar, este principio nos remite al Código de Infancia y Adolescencia que reconoce a las niñas, niños y adolescentes que violan un acuerdo de convivencia, como sujetos de derechos que requieren, ante todo, restitución de estos. Es decir, el principio de proporcionalidad en el caso de niñas, niños y adolescentes exige que, ante una situación en la que tradicionalmente se adoptarían castigos y demás medidas correctivas, se privilegie, por el contrario, la comprensión del transgresor como un sujeto que requiere restitución de sus derechos. En resumen, privilegiar acciones formativas sobre correctivas (justicia restaurativa).

Restauración

En el enfoque de la Justicia Escolar Restaurativa (JER), los conflictos escolares se abordan desde una perspectiva que promueve la reconstrucción del tejido social. Este enfoque implica el reconocimiento de las propias responsabilidades, la restauración de los derechos vulnerados y la reparación tanto de las relaciones afectadas como de quienes han causado el daño. Más allá de una sanción punitiva, la JER busca restablecer los vínculos comunitarios y fomentar una cultura de diálogo, empatía y corresponsabilidad.

Tutela y protección del estudiante

En virtud de los principios de la Orden Religiosa de las Escuelas Pías, ratificados en el XLVII Capítulo General de la Orden Religiosa de las Escuelas Pías, los Colegios Calasanz se imponen como objetivo la seguridad en todos los ámbitos, de tal manera que los estudiantes crezcan en armonía con el entorno y se sientan protegidos por la comunidad educativa. La responsabilidad sobre este aspecto no es solamente de los directivos de la escuela. Todas las personas y órganos colegiados que componen la comunidad escolar tienen el deber de esforzarse en crear un ambiente apropiado y cultivar el sentimiento de tutela y protección del educando. Esta orientación se materializa en la Política para la Protección de Infancia y Adolescencia (PIA).

Evangelización

Desde los orígenes de las Escuelas Pías, los esfuerzos educativos se han orientado a la luz del Evangelio y tienden a afianzar en el estudiante su relación consigo mismo, con los demás, con Dios y con el mundo. A través de este proceso educativo-evangelizador, se pretende que el estudiante descubra su más profunda identidad y se contribuya así a salvar a la persona entera de la esclavitud de la ignorancia y el pecado, de manera que pueda tomar y afrontar decisiones en su vida.

Acompañamiento

Constituye uno de los elementos de identidad de las Escuelas Pías, según el XLVI Capítulo General y consiste en el proceso de atención individualizada, mediante el cual se favorece que los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de nuestras obras se sientan amados y respetados, ofreciéndoles todos los medios disponibles para ayudar a su desarrollo integral: académico, psicoafectivo, social y espiritual.

Educación inclusiva

Es un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo (Decreto 1421 de 2017).

4.2 Componente de promoción

En la gestión de la convivencia escolar, los Colegios Calasanz damos primacía a lo que nuestro Educador y Fundador llamaba “*la promoción del bien*”, es decir, apostamos por cultivar en nuestros estudiantes los grandes valores humanos y cristianos que llevan a la plenitud de la persona y a la construcción de una sociedad más justa, equitativa y fraterna. Consideramos que el conjunto de acciones y estrategias de promoción—antes que las acciones de tipo correctivo— tienen un mayor impacto en el fomento de la sana convivencia y en la creación de un entorno favorable para la construcción de ciudadanía y el ejercicio real y efectivo de la diversa gama de derechos que tiene toda persona.

4.2.1 Actitudes formativas

Las actitudes formativas son todos aquellos actos, posturas y comportamientos que favorecen la consecución de los fines educativos calasanzianos, son generadoras de tejido social y contribuyen al crecimiento personal y de la Comunidad Educativa. Las actitudes formativas son fundamentales para aprender a Conocer, a Convivir, a Hacer y a Ser y son la clave para lograr el ejercicio responsable de todos los derechos de la persona, para una cultura respetuosa de la norma y del cumplimiento de los deberes propios y de los derechos de los demás. Por tal razón, constituyen lo primero que anunciamos y cultivamos en nuestros estudiantes y el lugar desde donde aspiramos que fundamenten el ejercicio de su libertad, sus relaciones interpersonales y sus competencias ciudadanas.

4.2.1.1 Para Aprender a Conocer

Para propiciar la excelencia académica desde un entorno de aprendizaje, incentivamos en nuestros estudiantes las siguientes actitudes formativas:

- a. Asistir puntualmente a la oración, las clases y demás espacios formativos manteniendo una actitud de escucha para aprovechar bien el tiempo dispuesto para el aprendizaje. En caso de ausencias, demostrar interés por adelantar sus cuadernos, desarrollar las actividades pendientes y prepararse para presentar sus evaluaciones.
- b. Mantener un ritmo de trabajo que favorezca el aprendizaje:
 - ✓ Haciendo con empeño y dedicación los trabajos solicitados o que hacen parte de los deberes escolares.
 - ✓ Preguntando en todos los casos en los cuales se tengan dudas o se necesiten otras formas de explicación.
 - ✓ Participando en las discusiones, expresando las propias ideas, respetando las ajenas, hablando de lo que se ha leído o consultado y haciendo o solicitando aclaraciones.
- c. Escuchar lo que el educador y los demás compañeros dicen con el deseo de aprender.
- d. Respetar el uso de la palabra, esperando el turno para hablar y dando a los demás la oportunidad de expresarse sin interferencias o interrupciones, dispuesto a escucharlos, poniendo atención a lo que dicen, para comprender y respetar sus razones o aportes en los conversatorios grupales.
- e. Tomar nota de las tareas y trabajos asignados y señalados en los medios que la institución usa para tal efecto, teniendo en cuenta que es un deber del estudiante.
- f. Realizar personalmente las tareas asignadas, con el deseo de complementar los conocimientos adquiridos.
- g. Portar los útiles escolares correspondientes según el horario de clase, permitiendo un ritmo de trabajo adecuado y oportuno.
- h. Dar un buen trato a todos los recursos materiales de la institución que facilitan el proceso del conocimiento, de tal forma que puedan seguir siendo de ayuda para todos.
- i. Fortalecer la lectura y la escritura como base fundamental de todas las asignaturas.
- j. Asumir actitudes que desarrollen las capacidades cognitivas de investigación científica, indagación filosófica, lectura y consulta de diversas fuentes con su respectiva referenciación (Política de Honestidad Académica), experimentación y práctica, perseverancia en el esfuerzo por conocer.
- k. Asumir el proceso evaluativo y autoevaluativo como herramienta necesaria para determinar el alcance o no de las competencias esperadas y como mecanismo de exigencia personal en la búsqueda de una mayor excelencia académica.

- l. Usar adecuadamente, y solo para fines educativos, las herramientas tecnológicas dentro y fuera del aula de clase, de acuerdo con las orientaciones del educador.
- m. Citar las fuentes bibliográficas de forma adecuada, siguiendo las normas y los estándares propuestos por los maestros de las asignaturas, a su vez, procurando generar hábitos y comportamientos que direccionen hacia la honestidad y respeto por la propiedad intelectual, en consonancia con la Política de Honestidad Académica.

4.2.1.2. Para Aprender a Convivir

Para cultivar el compromiso ético, incentivamos en nuestros estudiantes las siguientes actitudes formativas:

- a. Tratar a los demás con dignidad y respeto:
 - ✓ Viendo a todas las personas como hijos o hijas de Dios, hijos o hijas de un mismo Padre, creados a su imagen y semejanza.
 - ✓ Aceptando las diferencias de cada uno y el hecho de que esas diferencias no son un obstáculo para la convivencia, sino un enriquecimiento mutuo, pues los demás ofrecen ideas, valores, actitudes, experiencias y realidades que no todos tenemos.
 - ✓ Comportándose según las actitudes formativas con los otros, procurando un buen trato con palabras y gestos.
- b. Cultivar gestos de cortesía y urbanidad con los demás: saludar y despedirse, interesarse por el bienestar de los demás, solicitar amablemente un favor, dar las gracias, presentar excusas.
- c. Valorar la inmensa riqueza que supone la convivencia con los demás, teniendo actitudes de aceptación y respeto hacia todas las personas y en abierto rechazo a cualquier tipo de discriminación en razón de género, identidad, etnia, credo religioso, clase social, apariencia física, nacionalidad, etc.
- d. Colaborar con la presentación y el aseo del colegio, siendo ordenados y tratando con cuidado y esmero la planta física y los bienes de la institución.
- e. Manejar los conflictos de la manera más adecuada posible siguiendo el conducto regular:
 - ✓ Buscando siempre el diálogo y el mutuo entendimiento.
 - ✓ Reconociendo los errores, diciendo la verdad y reflexionando sobre la propia responsabilidad frente a un conflicto.
 - ✓ Resaltando lo que nos acerca e identifica, reconociendo la diferencia como fuente de riqueza para construir con los otros.
 - ✓ Buscando las personas apropiadas para que sean ellas las que medien en una situación conflictiva, evitando así tomar decisiones inapropiadas.
 - ✓ Evitando siempre cualquier tipo de agresión a los demás.
 - ✓ Creciendo en la capacidad de perdón a partir del convencimiento de que el otro es valioso e importante y merece un trato digno que permita la construcción de relaciones desde el respeto, la confianza y acogida.
 - ✓ Asumiendo que la paz comienza por nuestras propias actitudes y acciones.
- f. Asumir el Servicio Social como compromiso con la sociedad y como oportunidad para compartir solidariamente con los demás.
- g. Colaborar solidariamente con la Fundación Educativa Calasanz cultivando valores como el servicio, la entrega generosa que invita al encuentro fraterno con el otro que necesita de los demás.
- h. Vivir el padrino que realizan los estudiantes de grados superiores, como corresponsabilidad en la formación de los más pequeños en Piedad y Letras.
- i. Establecer relaciones afectivas que favorezcan el desarrollo integral y que respeten los criterios de asimetría de edad y el derecho de los demás estudiantes a vivir sanamente la etapa del ciclo vital en la que se encuentren.
- j. Valorar la importancia de denunciar todo aquello que atente contra la sana convivencia y la integridad de las personas.
- k. Vivir las diferentes relaciones desde el respeto y el cuidado del propio cuerpo y de los demás.
- l. Fomentar el desarrollo de competencias sociales a través del movimiento consciente y el juego promoviendo la colaboración, la comunicación efectiva, el respeto mutuo y el trabajo en equipo, como pilares fundamentales para mejorar la calidad de vida y el bienestar personal y colectivo.

4.2.1.3. Para Aprender a Hacer

Para crecer en el descubrimiento de la vocación personal, incentivamos en nuestros estudiantes las siguientes actitudes formativas:

- a. Desarrollar las cualidades, capacidades y aptitudes de uno mismo y de los demás para ponerlas en práctica, alimentarlas, acogerlas y hacerlas crecer.
- b. Valorar las diferencias como manifestaciones de la riqueza con la que Dios ha dotado a las personas y descubrir que las capacidades propias complementan las cualidades de los demás, y que los dones de ellos son un aporte para uno mismo.
- c. Favorecer un clima de confianza y respeto mutuo en el trabajo de clase, en las actividades artísticas, deportivas, pastorales, curriculares y extracurriculares.
- d. Asumir que la educación es un proceso integral y que, por ende, al lado de los conocimientos intelectuales, son igualmente fundamentales tanto el desarrollo de las habilidades artísticas y deportivas, como el descubrimiento de los dones personales, mediante los cuales uno puede servir a los demás y aportar a la transformación de la sociedad.
- e. Reflejar a los otros sus dones y cualidades para aportarles en el proceso de autodescubrimiento.
- f. Dedicar tiempo al desarrollo de las cualidades personales, participando en grupos o actividades extraescolares que ayuden a potenciar tales capacidades y habilidades.
- g. Ser atento, sensible y solidario ante las necesidades de los que sufren y las realidades dolorosas del país y del mundo.
- h. Asumir una actitud responsable hacia la conservación y el cuidado del medio ambiente.
- i. Desarrollar habilidades motrices fundamentales mediante la práctica regular de actividades físicas, mejorando sus capacidades físicas y habilidades coordinativas, como base para un estilo de vida activo y saludable que contribuya a la mejora de la calidad de vida.

4.2.1.4. Para Aprender a Ser

Para cooperar en la construcción de la propia identidad, incentivamos en nuestros estudiantes las siguientes actitudes formativas:

- a. Respetar, cuidar y querer el propio cuerpo y el de los demás, sin hacerse daño ni hacer daño a los otros.
- b. Tener hábitos de higiene, alimentación, aseo, presentación personal, actividad física, uso equilibrado de la tecnología y orden en los diferentes espacios, como signo de autocuidado por uno mismo y cuidado por los demás.
- c. Reconocer la importancia de la práctica física regular como un componente esencial para mejorar la calidad de vida, comprendiendo sus beneficios en la salud física, mental y emocional
- d. Aprovechar los tiempos y espacios formativos que ofrece el colegio para conocerse a sí mismo, a los otros y a Dios, participando en todas las actividades que para ello se programen, independientemente de la religión que se profese.
- e. Descubrirse como un ser creado por Dios, amado por Él y, por ende, verse como alguien profundamente valioso con una misión en la vida.
- f. Cuidar la propia vida, construirla con actitudes de crecimiento personal, enriquecerla mediante el contacto con los otros y con la naturaleza, preservarla evitando todo lo que dañe nuestra casa común.
- g. Aceptarse así mismo acogiendo gozosamente los valores personales, asumiendo las propias limitaciones, reconociendo los defectos y teniendo un deseo constante de superación.
- h. Vivir los valores humanos y cristianos, buscando ser líderes positivos para los demás, ayudando a los otros con generosidad.

4.2.2. Protocolo para la promoción de actitudes formativas, valores y talentos

4.2.2.1. El debido progreso como principio estructurante

Los estudiantes serán acreedores a reconocimientos cuando presenten un desempeño escolar destacado en sintonía con el Ideario Educativo Calasanz, pues, consideramos que la concesión de los reconocimientos debe hacerse siguiendo un debido progreso, según los siguientes criterios:

- a. Los reconocimientos de los talentos personales y grupales se realizarán de manera equitativa a través del año escolar, ajustándose lo mejor posible a la realidad y buscando, ante todo, cooperar a la verdad de lo mejor de cada persona.
- b. Las decisiones se tomarán como fruto de un proceso de acompañamiento personal en el cual intervendrán diferentes instancias que progresivamente validarán o ratificarán las actitudes formativas, los dones y talentos de los estudiantes. De dicho proceso no solo se informará a la familia, también se le hará partícipe y se diseñarán conjuntamente estrategias formativas y de apoyo.
- c. El punto de referencia esencial no lo constituirá la comparación con los otros, sino la dinámica de progreso personal y/o grupal en clave de mejoramiento continuo.
- d. El punto de llegada, más que una perfección idealista en cualquier ámbito cultural siempre será la búsqueda de ser cada vez mejor, con relación a lo alcanzado y a lo que aún se puede lograr.

4.2.2.2. Reconocimientos

Los reconocimientos constituyen el conjunto de estrategias formativas que la comunidad educativa implementa para cultivar y exaltar a los estudiantes cuando integren con profundidad las actitudes formativas que favorecen el logro de los fines de la educación calasanciana, cuando sean testimonio de los valores humanos y calasancianos, cuando muestren un compromiso decidido con el desarrollo de sus dones y talentos en clave de crecimiento personal al servicio generoso de los demás.

Todos los educadores y personal de apoyo cooperarán, en primera instancia, para potenciar y exaltar las actitudes formativas descritas, al igual que los valores humanos y calasancianos y los talentos de los estudiantes. Los reconocimientos que la institución educativa otorga a los estudiantes que integren en su vivir educativo las actitudes formativas de la educación calasanciana, son:

- a. **Felicitación verbal personal y/o pública.** Ante el grupo en general o en conversación con el estudiante, el educador hará la respectiva valoración positiva, lo motivará para que mantenga la actitud formativa destacada y le dará recomendaciones para fortalecerla.
- b. **Notificación escrita a los padres de familia de logros y avances.** Si el estudiante continúa destacándose en su desempeño escolar en alguna de las áreas, el educador notificará a los padres de familia o acudiente los avances sobresalientes de su hijo o hija en el proceso de aprendizaje y les brindará recomendaciones para afianzar sus logros.
- c. **Izada de bandera.** Acorde a la actitud formativa que se quiere exaltar, y según lo dictamine la instancia correspondiente, en las efemérides patrias, cívicas o institucionales, se concederá el honor a un grupo de estudiantes de izar los pabellones nacional, local e institucional.
- d. **Reconocimiento escrito a los estudiantes destacados por desempeño académico en cada área al final del periodo académico.** La elección se realiza en la Comisión de Evaluación de cada periodo según los resultados obtenidos.
- e. **Reconocimiento escrito a los estudiantes destacados en su desempeño de convivencia escolar en cada curso al final del periodo académico.** La elección se realiza en la Comisión de Evaluación de cada periodo.
- f. **Participación en eventos institucionales o interinstitucionales de diversa índole escolar regionales, nacionales o internacionales.** En la medida de las posibilidades del colegio, se dará prioridad a los estudiantes destacados en las diferentes áreas, para que participen en foros, encuentros, seminarios, talleres, cursos, convivencias, torneos deportivos, entre otros, que les permitan crecer en sus talentos particulares o tener el honor de

- representar a toda la Comunidad Educativa, cuidando que la promoción de este aspecto determinado de su personalidad no afecte negativamente su proceso de formación integral.
- g. **Exaltación «CRESCENDO».** A lo largo del año, el director de curso hará un reconocimiento a los estudiantes ante el salón de clases, por una actitud formativa, valor o talento por los cuales se destaquen. Para ello, utilizará las estrategias comunicativas más pertinentes e informará a las familias.
 - h. **Mención de Honor «PIEDAD Y LETRAS» académica.** Se otorga a los estudiantes destacados por el mayor promedio en su desempeño académico al final del año escolar. La elección se realiza en la Comisión de Evaluación según los resultados obtenidos.
 - i. **Mención de Honor «PIEDAD Y LETRAS» de convivencia.** Se otorga a los estudiantes destacados por desempeño de convivencia escolar al final del año escolar. La elección se realiza en la Comisión de Evaluación.
 - j. **Galardón «EXCELENCIA CALASANCIA».** Con base en el balance de la Comisión de Evaluación realizado al final del año lectivo, se destacará al estudiante de cada curso que presente un excelente desempeño integral. Esto es: conjugando excelencia académica, compromiso ético, crecimiento humano-espiritual e identidad calasancia. En la ceremonia de clausura del año escolar se hará entrega pública del máximo reconocimiento que otorga la comunidad educativa.
 - k. **Reconocimientos por resultados destacados en pruebas evaluativas y por desempeños sobresalientes en eventos externos, bien sea a título personal, institucional, regional o nacional.** El Consejo Académico definirá los criterios, los protocolos y las estrategias para su concesión.
 - l. **Nominación por parte del colegio para optar por beneficios educativos externos.** El Consejo de Rectoría definirá los mecanismos y criterios para este proceso de postulación.
 - m. **Premios especiales a los estudiantes que finalizan su proceso educativo en grado Undécimo por desempeños destacados en las pruebas Saber 11°, por excelencia calasancia (integralidad), por compañerismo, por toda una vida en Calasanz,** entre otros. Las Comisiones de Evaluación, el Consejo Académico y el Consejo de Rectoría, definirán entre sí los criterios, protocolos y estrategias para hacer dichos reconocimientos a los estudiantes de grado Undécimo.

Parágrafo 1: El orden en el que se encuentran descritos los reconocimientos no es necesariamente un orden progresivo. Su concesión se hará de acuerdo con la dimensión del mérito a resaltar.

Parágrafo 2: Los reconocimientos anteriormente señalados constituyen el conjunto central de estrategias para la promoción de talentos. No obstante, a través de las instancias docentes y directivas, el colegio podrá implementar otros reconocimientos que se consideren oportunos y necesarios, según sea el caso, y justificando su sentido y la importancia de su aplicación.

Parágrafo 3: Al implementar estos reconocimientos, el colegio evitará aquellos que generen competencia o preferencia.

4.2.3. Otras acciones de promoción

- a) Implementación anual del proyecto de Gobierno Escolar, integrando las acciones de mejoramiento, fruto de la evaluación del año anterior, por parte del Departamento de Ciencias Sociales. De este proyecto se destaca la promoción y elección de estudiantes representantes al Gobierno Escolar (Personero Estudiantil, Cabildante -donde aplique- Consejo Estudiantil, representante al Consejo Directivo) y el acompañamiento formativo por parte de los educadores.
- b) Programas de divulgación y formación sobre derechos y deberes de los estudiantes y sobre la responsabilidad de los representantes del Gobierno Escolar.
- c) Implementación anual de los proyectos del DDH, vinculados al Área de Educación en Ética y Valores (Cátedra Calasanz).
- d) Socialización de las novedades del Manual de Convivencia Escolar y de los aspectos más relevantes a tener en cuenta al inicio del año escolar y en la presentación del curso, tanto a estudiantes como a padres de familia.
- e) Procesos de capacitación interna para la formación de directores de curso y en el acompañamiento educativo a los estudiantes.
- f) Talleres personales, focales o grupales para el desarrollo de habilidades sociales de los estudiantes.
- g) Procesos pastorales orientados para la construcción de la propia identidad y del crecimiento humano desde los valores del Evangelio.
- h) Espacios grupales y/o de reflexión personal (convivencias, retiros espirituales, entre otros) para cultivar las actitudes formativas y los valores calasancios y desde ellas aportar al crecimiento personal y de consolidación grupal.
- i) Espacios pedagógicos innovadores (clases, talleres, jornadas, entre otros) para la formación ética, el cultivo de valores y la asimilación de herramientas para una formación integral.
- j) Estrategias comunicativas de diversa índole (carteleras, campañas, semanas en torno a un tema, entre otros) para cultivar las actitudes formativas o brindar estrategias para afrontar situaciones que afectan la convivencia escolar.
- k) Formación en liderazgo calasancio de los estudiantes con el fin de fortalecer el perfil de los candidatos a ocupar cargos en el gobierno escolar.
- l) Implementación del proyecto de mediación, conciliación y resolución pacífica de conflictos con un enfoque restaurativo y enmarcado en el amor ordenado, la comunicación no violenta y la pedagogía calasancia.

4.3. Componente de prevención

En la gestión de la convivencia escolar, los Colegios Calasanz intervenimos oportunamente en lo referente a los factores de riesgo, comportamientos y actitudes que podrían afectar las relaciones personales entre los miembros de la Comunidad Educativa, el ejercicio efectivo de la amplia gama de derechos de la persona y la promoción de la cultura ciudadana en el contexto escolar.

A lo largo del proceso educativo, en especial en los primeros años, buscamos prevenir situaciones que más tarde habría que subsanar, no solo porque somos conscientes de que en la infancia y la adolescencia se construyen las estructuras básicas de la persona que durarán toda la vida, sino porque lo hacemos especialmente animados por las intuiciones de nuestro fundador San José de Calasanz: *“Si desde los más tiernos años los niños son imbuidos diligentemente en la Piedad y las Letras, ha de preverse con fundamento un feliz transcurso de toda su vida.” Constituciones de San José de Calasanz.*

Además, en los Colegios Calasanz se trabaja constantemente por el fortalecimiento de una cultura del buen trato, teniendo como propósito favorecer el crecimiento y el desarrollo personal de toda la Comunidad Educativa. En este sentido se promueven las interacciones que suscitan un sentimiento de mutuo reconocimiento, respeto y valoración entre las personas.

4.3.1. Acciones de prevención

Las siguientes acciones y estrategias buscan a prevenir y mitigar el maltrato, exclusión o discriminación de personas por discapacidad, género, identidad de género, orientación sexual, pertenencia étnico-racial, estatus migratorio, entre otras:

- a) Estudio de apartados del Manual de Convivencia con los estudiantes por parte del director de curso, en especial de aquellos que conciernen a posibles factores de riesgo para el grupo y a los conductos regulares establecidos institucionalmente para la solución de conflictos.
- b) Diseño, ejecución y repaso de protocolos para el desarrollo de hábitos pertinentes en el aula y en los diferentes espacios del colegio.
- c) Programación de conferencias y talleres para estudiantes, educadores y padres de familia por parte de Convivencia, DDH y Pastoral sobre factores de riesgo identificados.
- d) Estudio de casos de estudiantes o grupos, por secciones o por instancias de acompañamiento.
- e) Acompañamiento permanente de los directores de curso, los educadores y las demás instancias institucionales ante situaciones que afectan la convivencia escolar.
- f) Proyectos liderados por el DDH con enfoque preventivo del consumo de sustancias psicoactivas (narcóticos, alcohol, cigarrillos electrónicos, vapeadores, entre otros).
- g) Proyectos liderados por DDH con enfoque promocional de hábitos saludables de vida con énfasis en la promoción de factores protectores.
- h) Proyectos liderados por el Departamento de Pastoral con enfoque preventivo: convivencias, retiros espirituales, acompañamiento personal y espiritual, entre otros.
- i) Talleres formativos, atendiendo a necesidades específicas del proceso de convivencia escolar, por parte de los coordinadores de convivencia.
- j) Divulgación e integración de los Manifiestos Calasanz para aprender a convivir, por parte de los equipos de educadores y de los coordinadores de convivencia.
- k) Seguimiento a la asistencia de los estudiantes y del acontecer cotidiano en las aulas de clase y los diferentes espacios de formación, a través de los instrumentos diseñados para ello.
- l) Comunicación permanente con los padres de familia para el seguimiento de los estudiantes y la definición de estrategias, acuerdos y compromisos.
- m) Remisiones a profesionales e instituciones externas para atender dificultades relacionadas con los procesos que afectan la formación integral de los estudiantes.
- n) Campañas formativas y preventivas en temas de la construcción de relaciones sanas de acuerdo con los lineamientos del Comité Escolar de Convivencia, lideradas por la Personería y el Consejo Estudiantil.
- o) Reuniones de empalme entre directores de curso y coordinadores de convivencia escolar al iniciar el año escolar, para dar continuidad a los procesos formativos académicos y de acompañamiento desde las diferentes instancias.
- p) Espacios e itinerarios formativos extracurriculares para el buen uso del tiempo libre y el fomento de la actividad deportiva, la disciplina y el juego limpio.
- q) Talleres de formación y de apoyo a todos los miembros de la comunidad educativa, realizados en alianza con entidades gubernamentales y no gubernamentales sobre temas de promoción y prevención.
- r) Implementación de actividades de prevención y promoción de acuerdo con los lineamientos de Cátedra Calasanz correspondientes con Ética y Valores del MEN.

4.3.2. Política para la Protección de Infancia y Adolescencia (PIA)

4.3.2.1. Justificación

El Estado y la sociedad (y dentro de esta, la escuela y la Iglesia) como corresponsables con las familias en la formación de niñas, niños y adolescentes, tienen presente que éstos son un grupo social vulnerable por su condición de seres humanos en formación y, en consecuencia, dependientes de los adultos, al estar necesitados de su apoyo y acompañamiento para alcanzar su desarrollo integral.

La implementación de esta política en los Colegios Calasanz y en el resto de las obras pertenecientes o gestionadas por la Orden Religiosa de las Escuelas Pías o Escolapios, durante la década 2004-2014, permitió cumplir satisfactoriamente nuestro compromiso de garantizar un ambiente de protección, amor y comprensión a nuestros niños, niñas y adolescentes. De igual manera, nos permitió prevenir oportunamente todo lo que pudiera atentar contra ellos y atender de manera eficaz las situaciones que podrían afectar su integridad, reparando los daños causados, de manera que no se frenaran los dinamismos de crecimiento personal y comunitario.

Desde el año 2015, atendiendo a la reglamentación y al marco normativo vigente, hemos querido articular en el componente de prevención que se menciona en la Ley 1620, este valioso instrumento, incorporándolo a la Ruta de Atención Integral de la Convivencia Escolar, bajo la modalidad de una Política PIA. En ella atendemos a las disposiciones, tanto del Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006) que regula la interacción entre adultos y niños, como de la Ley de Convivencia Escolar (1620 de 2013 y Decreto reglamentario 1965 de 2013) que regula la interacción entre pares. Toda vez que, aunque tienen una ruta de atención diferente, ambas buscan regular la agresión en las relaciones cotidianas y brindan directrices ante las problemáticas del maltrato y el abuso sexual de niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

La PIA se articula con el Programa Nacional para la formación de Sexualidad y Construcción de Ciudadanía y con el Proyecto de Derechos Humanos de manera transversal, como nuestra gestión para la promoción y la prevención de la cultura del buen trato calasancio, propendiendo por la formación en valores ciudadanos de respeto, tolerancia, afecto y solidaridad, no solo en los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, sino también involucrando a todos los miembros de la Comunidad Educativa.

Nuestra Política tiene aspectos en común con el documento marco de la Orden Religiosa "LAS ESCUELAS PÍAS, UN ESPACIO SEGURO PARA LOS MENORES Y ADULTOS VULNERABLES", (Prot.S.417.202) al hacer énfasis en el mismo objetivo de enfrentar los diferentes factores de riesgo que emergen en los diversos contextos y que tienen que ver con la prevención de los abusos, con el fin de transformar la realidad. Con lo anterior, aseguramos que somos instituciones y obras que promueven la prevención, que generan una cultura institucional y que somos capaces de prevenir abusos y maltratos en su entorno.

4.3.2.2. Objetivos

La PIA de los Colegios Calasanz y las distintas obras de la provincia Nazaret tiene como objetivos:

- Cultivar una dinámica de "amor ordenado" y buen trato en las relaciones de los estudiantes con los directivos, educadores, voluntarios y demás personal de la obra o institución, de manera que prime hacia ellos el respeto a su integridad y la orientación de sus vidas hacia su desarrollo pleno y feliz.
- Prevenir a nuestras niñas, niños, adolescentes y jóvenes ante el riesgo de cualquier forma de maltrato físico, psicológico o violencia sexual dentro de la misma obra o institución educativa o fuera de ellas.

4.3.2.3. Conceptos básicos

Para tener claro con quiénes nos relacionamos a diario y saber qué tipo de relaciones personales establecemos entre nosotros:

- **Niña o niño:** persona entre los cero (0) y los doce (12) años (Art. 3°, Ley 1098 de 2006).
- **Adolescente:** persona entre los doce (12) y los dieciocho (18) años de edad (Art. 3°, Ley 1098 de 2006).
- **Sujeto de ley:** persona mayor de 14 años (Art. 3°, Ley 1098 de 2006).
- **Adulto:** toda persona mayor de edad.
- **Institución:** los Colegios Calasanz o las demás obras dirigidas por la Orden Religiosa de las Escuelas Pías – Padres Escolapios.

Para comprender mejor la cultura de la prevención y la protección de la infancia y la adolescencia, y aportar a su construcción en la escuela:

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	REFERENCIA
Derechos fundamentales de los niños	Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás (Art. 44).	Corte Constitucional. (2015). Constitución Política de Colombia. www.corteconstitucional.gov.co
Obligación ética fundamental de	Las instituciones de educación primaria y secundaria, públicas y privadas, tendrán la obligación fundamental de garantizar a los niños, niñas y	Ley 1098 de 2006. Por medio de la cual se expide Código de

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	REFERENCIA
los establecimientos educativos	adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar. Para tal efecto, deberán: 1. Formar a los niños, niñas y adolescentes en el respeto por los valores fundamentales de la dignidad humana, los Derechos Humanos, la aceptación, la tolerancia hacia las diferencias entre personas. Para ello deberán inculcar un trato respetuoso y considerado hacia los demás, especialmente hacia quienes presentan discapacidades, especial vulnerabilidad o capacidades sobresalientes. 2. Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros y de los profesores. 3. Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia niños y adolescentes con dificultades en el aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños y adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales (Art, 44).	Infancia y Adolescencia. Noviembre 8 de 2006. DO N. Diario Oficial No. 46.446.
Protección integral	Se entiende por protección integral de los niños, niñas y adolescentes el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior. La protección integral se materializa en el conjunto de políticas, planes, programas y acciones que se ejecuten en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal con la correspondiente asignación de recursos financieros, físicos y humanos (Art, 7).	Ley 1098 de 2006. Por medio de la cual se expide Código de Infancia y Adolescencia. Noviembre 8 de 2006. DO N. Diario Oficial No. 46.446.
Interés superior	Se entiende por interés superior del niño, niña y adolescente, el imperativo que obliga a todas las personas a garantizar la satisfacción integral y simultánea de todos sus Derechos Humanos, que son universales, prevalentes e interdependientes (Art, 8).	Ley 1098 de 2006. Por medio de la cual se expide Código de Infancia y Adolescencia. Noviembre 8 de 2006. DO N. Diario Oficial No. 46.446.
Prevalencia de los derechos	En todo acto, decisión o medida administrativa, judicial o de cualquier naturaleza que deba adoptarse en relación con los niños, las niñas y los adolescentes, prevalecerán los derechos de estos, en especial si existe conflicto entre sus derechos fundamentales con los de cualquier otra persona. En caso de conflicto entre dos o más disposiciones legales, administrativas o disciplinarias, se aplicará la norma más favorable al interés superior del niño, niña o adolescente (Art, 9).	Ley 1098 de 2006. Por medio de la cual se expide Código de Infancia y Adolescencia. Noviembre 8 de 2006. DO N. Diario Oficial No. 46.446.
Derecho a la vida y a la calidad de vida y a un ambiente sano	Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a la vida, a una buena calidad de vida y a un ambiente sano en condiciones de dignidad y goce de todos sus derechos en forma prevalente. La calidad de vida es esencial para su desarrollo integral acorde con la dignidad de ser humano. Este derecho supone la generación de condiciones que les aseguren desde la concepción cuidado, protección, alimentación nutritiva y equilibrada, acceso a los servicios de salud, educación, vestuario adecuado, recreación y vivienda segura dotada de servicios públicos esenciales en un ambiente sano (Art, 17).	Ley 1098 de 2006. Por medio de la cual se expide Código de Infancia y Adolescencia. Noviembre 8 de 2006. DO N. Diario Oficial No. 46.446.
Derecho a la integridad personal	Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a ser protegidos contra todas las acciones o conductas que causen muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico. En especial, tienen derecho a la protección contra el maltrato y los abusos de toda índole por parte de sus padres, de sus representantes legales, de las personas responsables de su cuidado y de los miembros de su grupo familiar, escolar y comunitario (Art, 18).	Ley 1098 de 2006. Por medio de la cual se expide Código de Infancia y Adolescencia. Noviembre 8 de 2006. DO N. Diario Oficial No. 46.446.

Para profundizar en el tema del maltrato y comprometernos con su erradicación:

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	REFERENCIA
Maltrato infantil	Para los efectos de este Código, se entiende por maltrato infantil toda forma de perjuicio, castigo, humillación o abuso físico o psicológico, descuido, omisión o trato negligente, malos tratos o explotación sexual, incluidos los actos sexuales abusivos y la violación y en general toda forma de violencia o agresión sobre el niño, la niña o el adolescente por parte de sus padres, representantes legales o cualquier otra persona (Art, 18).	Ley 1098 de 2006. Por medio de la cual se expide Código de Infancia y Adolescencia. Noviembre 8 de 2006. DO N. Diario Oficial No. 46.446.

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	REFERENCIA
Maltrato físico	<p>Es toda forma de agresión no accidental infligida a la menor producida por el uso de la fuerza física, incluye dos categorías:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Traumas físicos que producen lesiones severas entre las que se incluyen quemaduras, hematomas, fracturas, envenenamientos y otros daños que pueden llegar a causar la muerte. • Traumas físicos provocados por palmadas, sacudidas, pellizcos o prácticas similares que, a pesar del daño psicológico, no constituyen un riesgo sustancial para la vida del niño. 	<p>De la Rosa Santana, J., Almeida Almeida, A., Reina Gregorich, E., Guerra Frutos, L., & Vázquez Gutiérrez, G. (2020). Maltrato infantil. Una revisión bibliográfica. Revista científica estudiantil 2 de diciembre, 3(1 (2020)), e39. Recuperado de https://revdosdic.sld.cu/index.php/revdosdic/article/view/39</p>
Negligencia y abandono físico	<p>Situación en las que las necesidades físicas básicas del niño, niña y adolescente (alimentación, vestido, higiene, protección y vigilancia en las situaciones potencialmente peligrosas, educación y salud) no son atendidas temporal o permanentemente por los adultos a cargo del niño, niña o adolescente (p. 59).</p>	<p>González, R. M. y Guinart, S. Alumnado en situación de riesgo social. Barcelona: Graó. Primera Edición marzo de 2011. Barcelona. Página 59.</p>
Abandono emocional	<p>“Es aquí donde se hace presente la evolución basada en el afecto, la estimulación y protección de las sensaciones y expresiones emocionales, los cuidadores de los infantes descuidan todo este tipo de necesidades, formando así una mala estructura en su personalidad”.</p>	<p>Franco, H. A., Tobón, C. G., & Parra, Y. G. (2017). Abandono y maltrato en la primera infancia, una mirada desde la política pública. Revista Boletín Redipe, 6(3), 139-146</p>
Maltrato emocional	<p>Se define como la “hostilidad verbal crónica en forma de insulto, desprecio, crítica o amenaza de abandono, y constante bloqueo de las iniciativas de interacción infantiles (desde evitación hasta el encierro o confinamiento) por parte de cualquier miembro adulto del grupo familiar” (Arruabarrena, 1998). Arruabarrena propone cuatro tipos de indicadores para su identificación como son el rechazo el cual implica conductas que comunican o constituyen abandono, atemorizar en donde se amenaza al niño con un castigo severo que le crea miedo intenso, aislamiento que son los comportamientos que privan al niño de interactuar con otros, e ignorar en la que existe la ausencia de disponibilidad del padre o la madre.</p>	<p>Ramírez González, M. (2015). Maltrato emocional dentro del ámbito familiar y su relación en la autoestima de los niños. https://core.ac.uk/download/pdf/132423198.pdf</p>
Maltrato emocional o psicológico	<p>... se da en aquellas situaciones en las que los adultos significativos de los que depende el niño, padres, educadores, tutores, etc. son incapaces de organizar y sostener un vínculo afectivo de carácter positivo, que proporcione la estimulación, el bienestar y el apoyo necesario para su óptimo funcionamiento psíquico (p. 133).</p>	<p>ÁLVARO, C. E. (1997). Maltrato emocional. En: Casado Flórez, J.; Díaz Huertas, J. A. y Martínez González, C. Niños maltratados. Madrid. Ediciones Díaz de Santos.</p>
Maltrato institucional	<p>“... cualquier legislación, programa, procedimiento, actuación u omisión procedente de los poderes públicos o bien derivada de la actuación individual del-la profesional o funcionario-a de las mismas que comete abuso o negligencia, detrimento de la salud, la seguridad, el estado emocional, el bienestar físico, la correcta maduración o que viole los derechos básicos del-la niño-a o de la Infancia”.</p>	<p>Martínez, A. y Sánchez, J.J. (1989) citados por García, L. S. (2018). El maltrato institucional a los-as niños-as. Una aproximación desde la praxis socioeducativa con niños-as en desventaja. RES: Revista de Educación Social, (27), 176-202.</p>
Acoso escolar (bullying)	<p>Conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña, o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado.</p>	<p>Ley 1620: por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Marzo 15 de 2013.</p>

Para profundizar en el tema de la violencia sexual, una modalidad del maltrato infantil, y comprometernos en la construcción de relaciones respetuosas y fraternas con la niñez y la adolescencia:

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	REFERENCIA
Violencia sexual	<p>“La violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes comprende todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre ellos, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando sus condiciones de indefensión, desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor” (Art. 2).</p> <p>La violencia sexual se presenta de muchas formas, todas con graves consecuencias. Por eso es importante que reconozcamos sus diferentes manifestaciones:</p> <p>Abuso sexual: consiste en cualquier forma de agresión sexual con o sin contacto físico a nivel intrafamiliar o extrafamiliar; puede incluir exhibicionismo, provocación sexual y/o exposición a material pornográfico con o sin consentimiento.</p> <p>Explotación sexual: es una categoría de violencia sexual en la que el abusador persigue un beneficio económico. Se suele equiparar con el comercio sexual infantil y se presenta en diferentes modalidades: tráfico sexual, turismo sexual, prostitución infantil y pornografía infantil.</p> <p>Trata con fines de explotación sexual: El niño, niña o adolescente es desarraigado(a) del lugar donde vive y explotado (a) sexualmente.</p> <p>Violencia sexual en conflicto armado: Actos de violencia sexual que se cometen contra niños, niñas y adolescentes en el marco del conflicto armado.</p>	Ley 1146 de 2007. Por medio de la cual se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente. Julio 10 de 2007. DO N. 46685.
Agresión electrónica	Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía (Art, 39).	Decreto 1965 de 2013. Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Octubre 7 de 2013. DO N. 48910.
Ciberacoso escolar (ciberbullying).	Es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado (Art, 39).	Decreto 1965 de 2013. Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Octubre 7 de 2013. DO N. 48910.
Grooming	Son formas delictivas de acoso que implican a un adulto que se pone en contacto con un niño, niña o adolescente con el fin de ganarse poco a poco su confianza para luego involucrarle en una actividad sexual. Esta práctica tiene diferentes niveles de interacción y peligro: desde hablar de sexo y conseguir material íntimo, hasta llegar a mantener un encuentro sexual.	Save the Children. (1 de julio de 2019). Grooming Qué es y Cómo Prevenirlo. https://www.savethechildren.es/actualidad/grooming-que-es-como-detectarlo-y-prevenirlo
Sexting	“Sexting” es un término que implica la recepción o transmisión de imágenes o videos que conllevan un contenido sexual a través de las redes sociales, ya sea con o sin autorización de quien los coloca en el medio. La difusión de tales videos o imágenes es instantánea, con consecuencias prácticamente siempre deletéreas para las personas involucradas (p. 217).	Mejía-Soto, G. (2014). Sexting: una modalidad cada vez más extendida de violencia sexual entre jóvenes. Perinatología y Reproducción Humana. 28 (4), 217-221. https://www.scielo.org.mx/pdf/prh/v28n4/v28n4a7.pdf

4.3.2.4. Compromisos

4.3.2.4.1. Compromisos de la obra o institución

- a. Esforzarse por garantizar la idoneidad de los adultos que laboran en la obra o institución en lo referente al buen trato y cuidado protector de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, aplicando el siguiente procedimiento en el proceso de selección para todos los cargos:
 - Entrevista personal.
 - Evaluación psicológica.
 - Visita domiciliaria para conocer el contexto familiar y social.
 - Confrontación de las referencias laborales y personales según lo exigido por la ley.
 - Verificación de la inexistencia de antecedentes en las plataformas de seguridad: Antecedentes judiciales, consulta de inhabilidades Decreto 753 de 2019, consulta en Procuraduría, antecedentes en Policía Nacional, registro nacional de medidas correctivas de la Policía Nacional, una vez tomada la decisión de contratación y previo a la elaboración del contrato.
- b. En el caso de los voluntarios que colaboren en la obra o institución, garantizar:
 - Entrevista personal.
 - Verificación de la inexistencia de antecedentes en las plataformas de seguridad: Antecedentes judiciales, consulta de inhabilidades Decreto 753 de 2019, consulta en Procuraduría, antecedentes en Policía Nacional, registro nacional de medidas correctivas de la Policía Nacional, previo a la firma del convenio de voluntariado.
- c. Las directivas de la obra o colegio estarán atentas a considerar cualquier evento o situación sobre presuntos casos de maltrato infantil y abuso sexual. Para la atención adecuada de las mismas, nadie será sancionado, sin que previamente se haya adelantado un proceso disciplinario serio, basado en pruebas legalmente recaudadas y donde no se haya violado el derecho al debido proceso y a la contradicción de la prueba.
- d. Ajustándose a lo establecido en la Ruta de Atención Integral para situaciones tipo III en los colegios y en las obras, según sea estipulado como vulneración de derechos, todo caso de maltrato infantil o abuso sexual de niñas, niños y adolescentes será denunciado ante las autoridades competentes. En todo caso, y sin importar quienes son las personas implicadas, la Orden Religiosa de las Escuelas Pías, los Colegios Calasanz y todas las obras pertenecientes o gestionadas por la Provincia Nazaret se ponen de parte de las niñas, niños y adolescentes maltratados y abusados, y asumen su vocería y la defensa de sus derechos, en cumplimiento de la obligación constitucional y legal.
- e. Cada rector o director, mediante resolución, nombrará a una persona idónea para encargarse específicamente de la protección de niñas, niños, adolescentes y jóvenes. Dicha persona se denominará Protector de Infancia y Adolescencia.
- f. Realizar las modificaciones e inversiones locativas necesarias para hacer del colegio o de la obra un espacio seguro, donde se cuenten con las condiciones para el cuidado de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Una de ellas es garantizar que las oficinas, dependencias, despacho y aulas, tengan ventanas o puertas con vidrio, para que sea posible observar desde fuera lo que sucede al interior de tales lugares.
- g. Establecer un acuerdo para el uso controlado y ético del Internet, las redes sociales y las comunidades virtuales y divulgarlo con los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y sus padres o acudiente.
- h. Garantizar que los proyectos de ley (Derechos humanos y Educación para la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía) sean ejes transversales de la educación calasanz articulándose con la PIA.
- i. Tratar con absoluta reserva los nombres y datos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes para garantizar un debido proceso sin vulnerar su derecho a la intimidad, al buen nombre y al buen trato para evitar victimización y/o discriminación por encontrarse identificado como un caso de atención especial a nivel educativo. (Congreso de la República 1991 Art. 15).
- j. Presentar anualmente al Superior Provincial, o antes si los hechos lo ameritan, un informe sobre la implementación de la PIA, que incluya un balance de los casos de maltrato infantil y abuso sexual atendidos.

4.3.2.4.2. Compromisos del Protector de infancia y adolescencia

- a. Velar por la divulgación e implementación de la PIA.
- b. Asumir una constante actualización correspondiente a las necesidades o situaciones que emergen en la presunta vulneración de derechos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, garantizando que el conocimiento adquirido deba ser aplicado y fidelizado a los Colegios Calasanz y sus obras.
- c. Capacitar a los padres de familia, educadores, empleados, voluntarios y personas que tengan contacto permanente con niños, niñas, adolescentes y jóvenes, para que participen activamente en su protección, en cuanto a la prevención del maltrato infantil y el abuso sexual.
- d. Cultivar la dinámica del amor ordenado o la cultura del buen trato, en las niñas, niños, adolescentes y jóvenes y, a su vez, formarles en las rutas o mecanismos que han de seguir si son vulnerados sus derechos en los casos de maltrato infantil y abuso sexual.
- e. Garantizar que el proyecto de educación sexual y construcción de ciudadanía contemple la prevención del maltrato infantil y el abuso sexual.
- f. Realizar el debido proceso, en asocio con las directivas de la obra o institución y ajustándose a la ruta de atención para situaciones tipo III en el caso de los colegios, y en las obras de acuerdo con lo que corresponda en vulneración de

derechos, las denuncias serias y acusaciones, al igual que todo acto del que se tenga conocimiento sobre maltrato infantil y abuso sexual, para ponerlas en conocimiento de la autoridad competente si hay mérito para ello.

- g. Presentar semestralmente a la rectoría o dirección, o antes si los hechos lo ameritan, un informe sobre la implementación de la PIA, que incluya un balance de los casos de maltrato infantil y abuso sexual atendidos.
- h. Participar en el Comité Escolar de Convivencia en el caso de los colegios o equipos similares en las obras.

4.3.2.4.3. Compromisos de educadores, no docentes, voluntarios y directivos

- a. Velar por el bienestar, la dignidad y el desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, tratándolos siempre con cariño y respeto, incluyendo los momentos de llamados de atención y corrección.
- b. Ser ejemplo de buena conducta y evitar expresiones y gestos susceptibles de mala interpretación o que sean motivo de escándalo para niñas, niños, adolescentes y jóvenes.
- c. Mantener límites claros basados en el respeto y la dignidad de las relaciones entre adultos, niñas, niños, adolescentes y jóvenes, especialmente en lo relacionado con las muestras de afecto y acogida.
Sobre los gestos de afecto se determina que:
Deben evitarse los gestos de afecto que involucren contacto físico con los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, excepto cuando constituyan signos importantes de acogimiento frente a una realidad de acompañamiento que lo amerita y cuando se cumplan las disposiciones a continuación señaladas:
 - Los abrazos, si los hay, deben ser iniciados espontáneamente por los niños, niñas, adolescentes o jóvenes.
 - Dichos abrazos no deben ser prolongados indebidamente.
 - Que los abrazos deben ser suaves y no intensos y no deben repetirse de manera excesiva.
 - Que los gestos de cariño con los niños, niñas, adolescentes y jóvenes no deben tener ningún elemento de estímulo o gratificación sexual, ni para el adulto, ni para el niño, niña, adolescente o joven.
- d. Interactuar con las niñas, niños, adolescentes y jóvenes mediante una comunicación asertiva y minimizando el contacto físico que se preste para interpretaciones inadecuadas.
- e. Utilizar un lenguaje respetuoso y digno para hacer referencia a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, con o sin su presencia, evitando cualquier forma de expresión verbal o gestual que lastime su dignidad como persona.
- f. Evitar cualquier tipo de forcejeo con una niña, niño, adolescente o joven. Solo es posible su utilización para inmovilizar a una niña, niño, adolescente o joven que esté presentando autoagresión o esté poniendo en riesgo su integridad física o la de otro.
- g. Las relaciones de educadores docentes y no docentes, voluntarios de la obra o institución con niñas, niños, adolescentes y jóvenes se darán exclusivamente en el horario y en el espacio escolar y serán fundamentalmente de índole educativa. Cualquier otro tipo de relación, es contrario al perfil del educador calasancio.
- h. Los medios de comunicación oficiales entre educadores docentes y no docentes, voluntarios del colegio o de la obra con niñas, niños, adolescentes, jóvenes y padres de familia son los establecidos por la obra o institución como: agenda escolar -donde ésta se usa-, correo electrónico institucional, aula virtual, plataforma institucional, llamada telefónica (cuando se hace desde el colegio o de la obra). Otros medios de comunicación, especialmente las redes sociales y la telefonía celular personal, no están autorizados por la obra o institución ni se considera pertinente su uso para el tipo de relaciones que promueve el colegio o la obra entre educadores, voluntarios, niños, niñas, adolescentes, jóvenes y padres de familia.
- í. En ningún caso será permitido que los educadores docentes, no docentes y voluntarios utilicen, divulguen y usen las imágenes, videos o audios de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes, de manera particular en sus redes sociales o cuentas personales.
- j. Abstenerse de transportar en su vehículo a un niño, niña, adolescente o joven de la institución o de la obra sin la autorización escrita de los padres de familia o acudiente, y sin haberlo comunicado al directivo a cargo o haber obtenido su autorización.
- k. Informar al Protector de Infancia y Adolescencia de todo caso en el que se sospeche vulneración de derechos a niñas, niños, adolescentes y jóvenes, quien con el coordinador de convivencia/rector en los Colegios Calasanz o director de la obra activará la ruta de atención interna y/o externa.
- l. En cualquier evento en que exista representación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes acompañados por cualquier empleado o voluntario de la obra o institución, la presente Política tendrá vigencia y aplicación para garantizar la protección integral de nuestros niños, niñas, adolescentes y jóvenes.
- m. Correspondiente a las relaciones de respeto, cuidado y protección que deben existir entre los adultos de la obra o institución y los niños, niñas, adolescentes y jóvenes queda prohibido:
 - Tener cualquier tipo de contacto físico impropio con los niños, niñas, adolescentes y jóvenes.
 - Decir en presencia de los niños, niñas, adolescentes o jóvenes expresiones morbosas, chistes o comentarios sugestivos, ofensivos o impropios.
 - Hacer comentarios sexualizados/ erotizados, así sean aparentemente elogios, sobre el cuerpo de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes.
 - Participar en grupos, redes sociales o comunidades virtuales de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de la obra o institución.
 - Privilegiar el favoritismo a un niño, niña o adolescente, con demostraciones especiales de afecto y preferencia.
 - Alimentar relaciones de dependencia con un niño, niña, adolescente o joven.

- Invitar o recibir en su domicilio privado a los niños, niñas, adolescentes o jóvenes de la obra o institución solo o en grupos.
- Dictar clases, realizar terapias y cualquier otra actividad laboral o comercial con los niños, niñas, adolescentes y jóvenes fuera de la jornada escolar o jornada del programa.
- Prestar dinero a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes y dar obsequios particulares, incluso con motivo de alguna fecha especial.
- Cargar en los brazos u hombros a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, excepto en caso de accidente con el debido protocolo que determina esta situación.
- Sentar a los niños, niñas, adolescentes o jóvenes en las piernas de un adulto.

4.3.2.4.4. Compromisos de las familias

Como educadores y acompañantes reconocemos la importancia de la responsabilidad de las familias frente al proceso de formación de los niños, niñas y adolescentes, tal como se expresa en el artículo 14 de la Ley 1098 de 2006: **LA RESPONSABILIDAD PARENTAL**. La responsabilidad parental es un complemento de la patria potestad establecida en la legislación civil. Es, además, la obligación inherente a la orientación, cuidado, acompañamiento y crianza de los niños, las niñas y los adolescentes durante su proceso de formación. Esto incluye la responsabilidad compartida y solidaria del padre y la madre de asegurarse que los niños, las niñas y los adolescentes puedan lograr el máximo nivel de satisfacción de sus derechos.

En ningún caso el ejercicio de la responsabilidad parental puede conllevar violencia física, psicológica o actos que impidan el ejercicio de sus derechos. Por lo anterior, se definen como compromisos de las familias:

- Cultivar en sus hijos o hijas actitudes, hábitos y rutinas que favorezcan la cultura del buen trato, comunicación respetuosa y asertiva, así como el autocuidado frente a situaciones de maltrato infantil y abuso sexual.
- Tomar las medidas necesarias para garantizar la protección de sus hijos o hijas en casa, al salir de la obra o colegio y en el campo de las relaciones interpersonales que sostiene fuera de la obra o institución.
- Denunciar ante la obra o institución y ante la autoridad competente las sospechas fundadas acerca de la situación que vulnera los derechos de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes.
- Abstenerse de hacer juicios de valor o colocar etiquetas que falten al buen nombre de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes.
- Abstenerse de vincular a la obra o institución, a sus directivos, educadores docentes y no docentes, voluntarios en procesos contenciosos en los cuales disputen derechos u obligaciones sobre sus hijos o hijas. Los Colegios Calasanz y las demás obras dirigidas por la Orden Religiosa de las Escuelas Pías o Escolapios - Provincia Nazaret, son ajenos a cualquier litigio. En este sentido, solamente se expedirán certificaciones, constancias y copias de documentos que sean solicitados por la autoridad competente.
- Informar a la obra o institución las decisiones de las autoridades competentes que ameriten algún lineamiento especial para la obra o institución, en cuanto a la custodia de los menores por parte de sus padres.
- Acatar las disposiciones de la obra o institución respecto al seguimiento de rutas de atención y protocolos, remisiones a profesionales o instituciones externas con los que se busque la garantía de derechos de los niños, las niñas, los adolescentes y los jóvenes.
- Estar en permanente comunicación con la obra o institución, siempre de forma respetuosa y cordial, y hacer el respectivo seguimiento, llevando a cabo las acciones que la misma obra o institución sugiera, para la garantía de los derechos de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes.
- Abstenerse de generar conductas en las que se exponga al niño, niña, adolescente o joven a episodios de violencia o agresión entre sus figuras parentales o adultos representativos. Según la ley 1098 de 2006, estas conductas son consideradas maltrato infantil.

4.3.2.4.5. Compromisos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes

- Adoptar estrategias de autocuidado y protección para evitar la vulneración de sus derechos.
- Informar a sus padres o acudientes y a la obra o institución cuando hayan sido víctimas ellos mismos u otros niños, niñas, adolescentes y jóvenes de situaciones que atenten contra su integridad.
- Mantener relaciones y actitudes propias de su condición de niños, niñas, adolescentes y jóvenes con educadores docentes y no docentes, voluntarios de la obra o institución, dentro y fuera del espacio y tiempo escolar o del programa. Cualquier otro tipo de relación que no sea de índole netamente educativa no favorece los fines de la educación calasanziana.
- Establecer comunicación con los educadores docentes y no docentes o voluntarios de la obra o institución a través de los medios oficialmente establecidos por la obra o institución y presentados como tales a los padres de familia (agenda escolar -donde se usa-, correo electrónico institucional, aula virtual, llamada telefónica cuando se hace por la administración de la obra o colegio, plataforma institucional). Otros medios de comunicación, especialmente las redes sociales y la telefonía celular, no están autorizados por la obra o institución ni se considera pertinente su uso para el tipo de relaciones que promueve la obra o colegio entre educadores docentes y no docentes, voluntarios y niños, niñas, adolescentes, jóvenes.

4.4. Componente de atención

En la gestión de la convivencia escolar, los Colegios Calasanz asistimos oportunamente a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar, el ejercicio efectivo de la amplia gama de derechos de la persona y el desarrollo de las competencias ciudadanas.

A través de dinámicas institucionales, donde se potencian procesos de propio conocimiento y transformación, personalización y evangelización —integrando vida, fe y cultura— se pretende que los estudiantes y los grupos identifiquen y afronten los dinamismos internos y externos de deshumanización y den pasos certeros hacia la reconciliación, la justicia y la reconstrucción del tejido social.

4.4.1. Caracterización de faltas

Las faltas son todos aquellos actos, actitudes o comportamientos que obstaculizan, de algún modo, el logro de los fines educativos calasancios, que lesionan de alguna forma a la institución o a las personas en el ejercicio de cualquiera de sus derechos, que contradicen las actitudes formativas y que no contribuyen al desarrollo de las competencias ciudadanas. El incumplimiento de cualquiera de los deberes también constituye una falta.

En los Colegios Calasanz categorizamos las faltas desde los cuatro aprendizajes de la Educación Calasancia:

4.4.1.1. FALTAS RELATIVAS AL APRENDER A CONOCER

➤ **Inherentes al proceso de aprendizaje:** aquellas que lesionan el proceso de aprendizaje en la misma persona o en los demás. El aprovechamiento de los tiempos, espacios y eventos de aprendizaje que hacen parte del cronograma institucional es un deber inherente al derecho de educarse.

- 4.4.1.1.1. La no presentación o realización de las tareas, trabajos o actividades propuestos por los educadores en las fechas estipuladas para su entrega.
- 4.4.1.1.2. La promoción de conductas que generen resistencia al cumplimiento de las actividades académicas programadas.
- 4.4.1.1.3. El incumplimiento de los deberes académicos y la consignación diaria de tareas y trabajos en los distintos medios, herramientas o plataformas determinadas por la institución para ello.
- 4.4.1.1.4. Asistir a clases sin el material y los útiles necesarios para el desarrollo de las actividades académicas programadas.
- 4.4.1.1.5. Los actos de indisciplina constante como charla, gritos y/o juegos en el lugar y momento inoportuno, inadecuada actitud de escucha e irrespeto por la palabra, comer en clase, entre otros que interfieren en los procesos formativos.
- 4.4.1.1.6. El incumplimiento, en clases y actividades programadas, al protocolo de control y regulación del uso de dispositivos electrónicos establecido por la institución.
- 4.4.1.1.7. Utilizar de forma inapropiada el tiempo de las clases destinado para realizar los trabajos y actividades propuestos por los educadores.
- 4.4.1.1.8. El incumplimiento de los compromisos académicos adquiridos durante el año escolar.
- 4.4.1.1.9. Obstaculizar o tergiversar los procesos de comunicación entre el colegio y los padres de familia (falsificación de excusas, firmas o uso de dispositivos electrónicos).
- 4.4.1.1.10. El incumplimiento de la Política de Honestidad Académica.

4.4.1.1.10.1 Los tipos de deshonestidad académica que se reconocerán como faltas son los siguientes:

- a. Utilizar en un trabajo académico frases exactas creadas por otra persona, sin reconocer explícitamente la fuente.
- b. Incluir en un trabajo académico ideas, opiniones, teorías, datos, estadísticas, gráficos, dibujos y trabajos artísticos u otra información sin reconocer explícitamente la fuente, aun cuando hayan sido parafraseados o modificados.
- c. Presentar el mismo trabajo académico, aun con modificaciones, en dos o más ocasiones distintas, sin haber obtenido autorización expresa para hacerlo.
- d. Presentar como propio un trabajo académico hecho total o parcialmente por otra persona, con o sin su consentimiento, o realizar un trabajo académico o parte de él y entregarlo a otra persona para que lo presente como si fuera propio.
- e. Copiar el trabajo académico o examen de alguien por cualquier medio, con o sin su consentimiento, o permitir que alguien copie del propio trabajo académico o examen.
- f. Utilizar notas u otros materiales de consulta durante un examen, a menos que el docente lo permita de manera expresa.
- g. Incluir el nombre de una persona en un trabajo grupal, pese a que esa persona no participó en la elaboración del trabajo.
- h. Interferir en el trabajo de otras personas mediante la sustracción, acaparamiento, eliminación, sabotaje, robo u ocultamiento de trabajos académicos, materiales o insumos que fueren necesarios para el desarrollo o la presentación de un trabajo académico.
- i. Incluir en trabajos académicos citas, resultados o datos inventados, falseados o modificados de entrevistas, encuestas, experimentos o investigaciones.
- j. Obtener dolosamente copias de exámenes o de sus respuestas.

- k. Modificar las propias calificaciones o las de otra persona.
- l. Falsificar firmas, documentos, datos o expedientes académicos propios o de otra persona.
- m. Suplantar a otra persona o permitir ser suplantado en la toma de un examen.

4.4.1.1.10.2. Los tipos de trabajos no originales que se reconocerán como faltas son los siguientes:

- a. Colusión estudiantil: elaborar en pares o en grupo un trabajo individual.
- b. Plagio involuntario: omisión de citas o comillas por descuido, o parafraseo involuntario.
- c. Copiado y pegado: copiar y pegar contenido de internet u otra fuente sin usar citas.
- d. Paráfrasis sin atribución: parafrasear las ideas de una fuente sin atribución adecuada.
- e. Autoplagio: reutilizar un trabajo propio anterior sin atribución, ya sea usando el trabajo completo o citándolo en exceso.
- f. Plagio de código de programación: copiar o adaptar código fuente sin el permiso o el crédito del autor original.
- g. Plagio mosaico: mezcla de frases y texto de fuentes distintas, editando y uniendo enunciados sin comillas o atribuciones.
- h. Alteración de fuentes: incluir información incompleta o imprecisa sobre las fuentes para que no se puedan encontrar.
- i. Modificación de texto con software: tomar contenidos de una fuente y pasarlo por una aplicación (como spinners y traductores en línea) con la intención de evadir la verificación de similitud.
- j. Modificación manual del texto: manipulación de texto (por ejemplo, reemplazo de caracteres o espacios con texto blanco) con la intención de engañar al software antiplagio.
- k. Compra-venta de trabajo: solicitar a un tercero (usualmente mediante un pago) que elabore un trabajo para después presentarlo como propio.
- l. Falsificación de datos: adulterar o fabricar datos, o apropiarse indebidamente del trabajo de alguien, poniendo en riesgo la reputación de un investigador, institución o publicación.

Parágrafo 1: Para determinar el incumplimiento a la política de honestidad académica se inicia el proceso con la versión del educador.

Parágrafo 2: Todo estudiante que incurra en faltas graves o muy graves de acuerdo con lo estipulado en la política de honestidad académica, tendrán la nota mínima (1.0) en la actividad de la asignatura en la que la cometió e inicia el proceso disciplinario con la aplicación de los correctivos pedagógicos. Adicionalmente, se citará al padre de familia por parte del educador de la asignatura. Se dejará registro escrito de este proceso en el folio del estudiante.

4.4.1.2. FALTAS RELATIVAS AL APRENDER A CONVIVIR

➤ **Inherentes a las relaciones interpersonales:** aquellas que lesionan la integridad del ser humano en su esencia y en su realización personal. La construcción responsable de los demás en calidad de humanidad es un compromiso inherente al derecho educativo.

- 4.4.1.2.1. Generar indisciplina en actividades del Colegio o donde se identifique como estudiante de la institución.
- 4.4.1.2.2. Hacer caso omiso a las indicaciones de los directivos, educadores y demás empleados de la institución.
- 4.4.1.2.3. El trato impertinente, crear división y enemistad entre las personas, la brusquedad y el comportamiento despótico.
- 4.4.1.2.4. La práctica de juegos que atenten contra la integridad física y la dignidad de los miembros de la comunidad escolar.
- 4.4.1.2.5. La agresión física, verbal, psicológica, gestual y/o electrónica contra cualquier persona.
- 4.4.1.2.6. Las humillaciones o el sometimiento a escarnio público a cualquier persona.
- 4.4.1.2.7. Los actos que vulneren el libre desarrollo de la personalidad por asimetría de intereses.
- 4.4.1.2.8. Los comportamientos que inciten a los menores a practicar actos que atenten contra el libre desarrollo de su personalidad y su integridad.
- 4.4.1.2.9. El uso de los medios de comunicación para agredir o menoscabar la dignidad propia o la de cualquier persona mediante el envío de mensajes de texto, fotografías, videos, correos electrónicos ofensivos, sesiones de chat, uso inapropiado de las diferentes redes sociales, de herramientas digitales con fines académicos y mediante el acoso telefónico.
- 4.4.1.2.10. La práctica del ciberacoso o el uso de los medios de comunicación para agredir o menoscabar la dignidad propia o la de cualquier persona mediante el acoso telefónico, envío de mensajes de texto, fotografías o videos, correos electrónicos ofensivos, sesiones de chat, uso inapropiado de las diferentes redes sociales o de las herramientas digitales con fines académicos.
- 4.4.1.2.11. Realizar actos que atentan contra la dignidad de las personas o los principios institucionales, tales como exhibicionismo, acoso sexual, violación o intento de violación carnal o actos sexuales.
- 4.4.1.2.12. Portar o usar explosivos, armas, objetos cortopunzantes, contundentes o que se puedan utilizar como armas para amenazar o dañar a otros.
- 4.4.1.2.13. Atentar contra los derechos fundamentales de la persona (la vida, la paz, la intimidad, el buen nombre), mediante actos como amenazas, difamaciones, chantajes, estafas, insultos, calumnias y cualquier abuso de confianza.
- 4.4.1.2.14. El incumplimiento de los compromisos de convivencia, adquiridos durante el año escolar.

4.4.1.3. FALTAS RELATIVAS AL APRENDER A HACER

- **Inherentes a los bienes materiales:** aquellas que lesionan los bienes materiales de la institución y de las demás personas que interactúan en el proceso educativo. El respeto a los bienes materiales, debido a que estos están vinculados a personas o instituciones y son medios para el logro de los fines educativos, es un compromiso inherente al derecho de educarse.

- 4.4.1.3.1. Promover desórdenes en cualquier sitio del colegio y cualquier otro tipo de lugar o actividad donde se pueda identificar como estudiante de la institución.
- 4.4.1.3.2. Realizar actividades lucrativas de cualquier tipo dentro de la institución y en actividades programadas por la misma, como la compra, venta o intercambio de artículos no autorizados por el colegio.
- 4.4.1.3.3. La destrucción intencional o el mal uso de la planta física del colegio, de materiales escolares, tecnológicos y deportivos, de muebles y en general de los bienes de la institución.
- 4.4.1.3.4. La destrucción intencional o el mal uso de bienes en lugares externos que sean visitados por nuestros estudiantes, relacionados con las actividades institucionales.
- 4.4.1.3.5. La alteración, suplantación, destrucción intencional o el mal uso de cualquier documento institucional.
- 4.4.1.3.6. Realizar acciones que atenten contra la conservación y el cuidado del medio ambiente.
- 4.4.1.3.7. La apropiación indebida de bienes ajenos.
- 4.4.1.3.8. La deshonestidad en el manejo de dinero.

Parágrafo: Los estudiantes no deben traer al colegio artículos costosos e innecesarios (aparatos electrónicos, reproductores de música y video, grandes sumas de dinero, joyas, etc.). El colegio no se hace responsable por la pérdida o daño de dichos objetos.

- **Inherentes a la asistencia:** aquellas que lesionan el proceso educativo por ausentarse del mismo.

- 4.4.1.3.9. La injustificada o reiterada llegada tarde a la institución al inicio de la jornada escolar, clases y actividades de índole formativo, religioso, deportivo o cultural.
- 4.4.1.3.10. La injustificada inasistencia a clases y actividades formativas.
- 4.4.1.3.11. La no presentación de la excusa a través de los medios de comunicación institucionales.
- 4.4.1.3.12. Evadir clases y actividades institucionales, bien sea por no asistir al colegio, escapar de éste o faltar a las clases, sin justificación, aunque esté dentro del colegio.
- 4.4.1.3.13. Evadir la presentación de todo tipo de evaluaciones, pruebas internas y externas.
- 4.4.1.3.14. La ausencia injustificada a los procesos de formación humana, espiritual, Fiesta Calasanz, a las clases programadas en horario extendido o al servicio social.
- 4.4.1.3.15. La ausencia injustificada a los eventos deportivos, académicos y culturales por parte de los estudiantes que se comprometen con equipos o selecciones deportivas o con actividades artísticas o culturales del colegio.
- 4.4.1.3.16. Adelantar o prolongar las vacaciones desconociendo el cronograma institucional y sin previa autorización de la rectoría del colegio.

Parágrafo 1: Ver numeral 6.8: Asistencia.

Parágrafo 2: La anterior caracterización de faltas aplica para todas aquellas actividades nacionales e internacionales donde los estudiantes participen con el aval del colegio.

4.4.1.4. FALTAS RELATIVAS AL APRENDER A SER

- **Inherentes a los valores intangibles:** aquellas que lesionan los bienes intangibles: dignidad y honra personal, identidad de género y orientación sexual, el buen nombre de la institución, el amor a la Patria, los valores nacionales, sociales, culturales o religiosos. El respeto a los bienes intangibles, justamente por su sentido espiritual, es una exigencia más seria en cuanto más esencial e importante para las personas y para la institución y es un compromiso inherente al derecho educativo ejercido en comunidad.

- 4.4.1.4.1. Las palabras, actitudes o gestos contra los símbolos o valores patrios, religiosos o de la institución educativa.
- 4.4.1.4.2. La práctica del acoso escolar, ciberacoso, sexting, grooming o cualquier otro tipo de acoso que atente contra los valores expresados en este manual de convivencia.
- 4.4.1.4.3. El trato discriminatorio en razón de etnia, credo, género, orientación sexual, limitación física y/o discapacidad.
- 4.4.1.4.4. Las burlas, sobrenombres, bromas verbales o físicas a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 4.4.1.4.5. Los chismes, las calumnias, el engaño y el irrespeto a cualquier persona.
- 4.4.1.4.6. El vocabulario soez, los insultos, las afrentas o las ridiculizaciones con base en diferencias de las personas.
- 4.4.1.4.7. La práctica de juegos que atentan contra la integridad moral de una persona y generan intimidación.
- 4.4.1.4.8. Adoptar una actitud pasiva, indiferente o de silencio cómplice, ante comportamientos que atenten contra la integridad física, intelectual o psicológica de las personas o contra los valores morales de la comunidad.

- 4.4.1.4.9. Crear, elaborar, traer, vender o difundir en el colegio material fotográfico o filmico que sea explícito en escenas de violencia, satanismo, abuso o pornografía o que atenten contra la integridad y dignidad de los miembros de la comunidad educativa.
- 4.4.1.4.10. Incitar a los menores o pares a practicar actos que atenten contra la dignidad humana y los valores institucionales.
- **Inherentes al desarrollo integral de la persona:** aquellas que lesionan la integridad del ser humano en su esencia y en su realización personal. La construcción responsable de sí mismo en calidad de humanidad, es un compromiso inherente al derecho educativo.
- 4.4.1.4.11. La descuidada presentación personal, la falta de higiene y de hábitos saludables.
- 4.4.1.4.12. El desacato a las actitudes formativas establecidas en el presente Manual de Convivencia.
- 4.4.1.4.13. Porte del uniforme que no esté acorde con lo establecido en el numeral 6.7.
- 4.4.1.4.14. Prestar uniformes o usar uniformes prestados con el fin de evadir la normatividad establecida.
- 4.4.1.4.15. Ingresar o permanecer en lugares no autorizados durante los descansos, actividades lúdicas o después de la jornada escolar.
- 4.4.1.4.16. El comportamiento inadecuado e irrespetuoso en los actos institucionales intramural y extramural, en los espacios de formación humana y cristiana: oración de la mañana, convivencias, retiros espirituales, celebración eucarística, entre otros.
- 4.4.1.4.17. Generar indisciplina al utilizar las vías de evacuación asignadas.
- 4.4.1.4.18. Los juegos de azar o aquellos que atenten contra la integridad o generen intimidación o provoquen auto vulneración.
- 4.4.1.4.19. La imitación de actitudes, juegos o programas que atenten contra la salud física o mental de otros y de sí mismo.
- 4.4.1.4.20. Involucrar a un estudiante menor o a un par en una situación que ponga en riesgo su integridad.
- 4.4.1.4.21. Generar pánico y promover desorden mediante cualquier acción que provoque alteración psicológica o somática.
- 4.4.1.4.22. Consumir, distribuir, vender y/o portar bebidas energizantes, alcohólicas, cigarrillos, cigarrillos electrónicos, sustancias psicoactivas, kits "de vapeo", dentro de las instalaciones del colegio o en lugares donde se pueda identificar como estudiante de la institución.
- 4.4.1.4.23. Inducir al consumo de sustancias psicoactivas, alcohólicas, uso de vapeadores dentro de la institución o presentarse a ella bajo sus efectos.
- 4.4.1.4.24. Tomar y/o difundir en la web o medios de comunicación de acceso público contenidos que afecten la propia imagen, su valoración y la dignidad personal; así mismo, contenidos que afecten a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 4.4.1.4.25. Sumarse a subgrupos, presenciales o virtuales, para maltratar a otras personas, y participar activa o pasivamente en el hecho contra la integridad de otros.
- 4.4.1.4.26. Pertenecer a organizaciones o grupos delictivos.
- 4.4.1.4.27. Cualquier conducta tipificada como delito en el Código Penal de Colombia o en la Ley de Infancia y Adolescencia, salvo por delitos políticos o culposos.

4.4.2 El debido proceso como principio estructurante

Los estudiantes pueden ser corregidos o sancionados por la institución educativa solo por la infracción o violación de las normas contenidas en el Manual de Convivencia y con la garantía del ejercicio del derecho de defensa; esto es, el derecho a expresar con libertad su versión de los hechos, presentar pruebas y controvertir las que se alleguen en su contra, agotar los recursos procesales consagrados y no ser sancionado dos veces por el mismo hecho, excepto en casos de reincidencia.

Justicia restaurativa en el entorno educativo

Los Colegios Calasanz, en consonancia con la Ley 1620 de 2013 mediante la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, también adopta el enfoque restaurativo, planteándolo como un enfoque clave para abordar situaciones de conflicto. Dadas las características del enfoque restaurativo, le permite ser un elemento clave para que las instituciones educativas aborden conflictos, dando a las partes involucradas (presunto vulnerador, víctima y comunidad educativa en general) la oportunidad de dialogar, participar, reconocer el daño y las acciones o conductas que lo generaron y las estrategias que se pueden adoptar para repararlas, sanarlas, restituir tejido social y garantizar, mediante el compromiso del causante, que no vuelvan a ocurrir este tipo de situaciones.

El enfoque restaurativo también es fundamental para la prevención de situaciones de vulneración, interviniendo ante cualquier conflicto de intereses. Al implementar prácticas restaurativas, las instituciones educativas fortalecen la educación socioemocional, refuerzan competencias como la empatía, fomentan la construcción de redes, de tejido social entre la comunidad educativa, contribuyendo a la paz.

4.4.2.1. Los correctivos pedagógicos

Los **correctivos pedagógicos** constituyen estrategias formativas que pretenden ayudar a las personas a asumir las consecuencias de sus actos, reflexionar sobre sus errores y comprometerse a demostrar actitudes coherentes para el logro de los fines educativos calasanzios, la sana convivencia escolar y el ejercicio de la amplia gama de derechos de los demás.

Para la aplicación de los correctivos pedagógicos hay que tener en cuenta que la gravedad de la falta cometida por un estudiante determina el tipo de correctivo al que se hace acreedor y, por ende, tiene incidencia en la valoración disciplinaria del periodo. En este sentido, es la falta la que conlleva el debido proceso y éste determina la valoración disciplinaria.

Los diversos tipos de correctivos no necesariamente son progresivos y no se requiere —si la gravedad de la falta así lo amerita—, que un estudiante haya recibido un correctivo menor antes de que le sea aplicado uno de mayor impacto formativo, teniendo en cuenta las circunstancias atenuantes o agravantes.

Todos los directivos, educadores y personal de apoyo, incluido el responsable de la Política de Educación Inclusiva, deben abordar, en primera instancia, los diferentes tipos de faltas a través del siguiente procedimiento general:

4.4.2.1.1. Correctivos disciplinarios

Cada falta cometida por el estudiante es comunicada a los padres de familia o acudiente, a través de los medios institucionales de comunicación, con firma del educador. Los correctivos han de ser:

- 1) **Amonestación verbal** indicándole al estudiante la falta en la que incurre y ofreciéndole alternativas para un comportamiento adecuado.
- 2) **Amonestación escrita** en el formato correspondiente y a través de los medios institucionales de comunicación, ante la reiteración de la falta por la cual se realizó la amonestación verbal.
- 3) **Jornada de reflexión** la cual define el Equipo de Acompañamiento Integral o la Comisión de Evaluación y se ejecuta después de la notificación a los padres de familia o acudientes. Consiste en un trabajo personal y reflexivo del estudiante, que incluye, además, un acto reparador mediante el diálogo formativo con el Coordinador de Convivencia, quien remitirá a las otras instancias de acompañamiento, en caso de ser necesario. Tras la participación del estudiante en la jornada, se informará a los padres de familia o acudiente para hacer la respectiva retroalimentación.

Parágrafo: Procedimiento:

- a. Se cita previamente al estudiante y a padres de familia o acudientes.
 - b. En la sesión se indican de manera clara: la(s) falta(s) y su reiteración, el trabajo personal y reflexivo que debe realizar el estudiante y el acto reparador a realizar.
 - c. Se levanta un acta en la cual conste: nombre del estudiante, nombres de los padres de familia o acudiente que asistieron, las normas transgredidas del Manual de Convivencia a este respecto, la(s) falta(s) y su reiteración, el trabajo personal y reflexivo que debe realizar el estudiante y el acto reparador a realizar, y la indicación de no procedencia de recurso alguno contra este correctivo.
- 4) **Requerimiento disciplinario y de convivencia** que se concibe como una serie de condiciones exigidas al estudiante que no ha cumplido las estrategias de mejoramiento y/o los compromisos acordados en las normas contenidas en el presente manual. Es definido por el Equipo de Acompañamiento Integral o la Comisión de Evaluación y lo firman los padres de familia o acudiente y el estudiante ante la coordinación de convivencia y/o el director de curso.

Parágrafo 1: Procedimiento:

- a. Se cita previamente al estudiante, padres de familia o acudiente.
- b. En la sesión se indican de manera clara: las estrategias de mejoramiento y los compromisos que no ha cumplido el estudiante y/o los padres de familia o acudiente.
- c. Se levanta un acta en la cual conste: nombre del estudiante, nombres de los padres de familia o acudiente que asistieron, las normas transgredidas del Manual de Convivencia a este respecto, las estrategias de mejoramiento y los compromisos que no ha cumplido el estudiante o los padres de familia o acudiente, las nuevas estrategias y compromisos que se adquieren, y la indicación de no procedencia de recurso alguno contra este correctivo.

Parágrafo 2: Este requerimiento se podrá levantar en la siguiente Comisión de Evaluación, previo análisis del caso.

- 5) **Suspensión de clases de 1 a 3 días** la cual es requerida por el Equipo de Acompañamiento Integral, definida por el Consejo de Rectoría y comunicada a través de Resolución Rectoral. Se procede con la entrega de actividades académicas y formativas que deberá realizar el estudiante durante el tiempo de suspensión en el lugar determinado para ello y que deben ser devueltas al finalizar la jornada escolar cada uno de los días de la suspensión. A este recurso se acude cuando otros correctivos disciplinarios no han surtido el efecto formativo esperado o la situación amerita salvaguardar el bien común y el respeto por la dignidad de las personas.

Parágrafo 1: Procedimiento:

- a. Se comunica formalmente al estudiante, padres de familia o acudiente la apertura del proceso de este correctivo.
- b. En la comunicación se debe indicar de manera clara y precisa la descripción de cada una de las conductas realizadas por el estudiante, las faltas cometidas y las normas que consagran esas faltas en el Manual de Convivencia, la consecuencia (suspensión) a que llevarían esas faltas, la indicación del término de tiempo cinco (5) días hábiles con el objeto de que pueda presentar sus descargos (verbales o escritos) y controvertir las pruebas en su contra y allegar las que considere necesarias para sustentar sus descargos. Esta comunicación la debe suscribir la coordinación de convivencia con el aval de la rectoría.

- c. Pasado el término, el Consejo de Rectoría entrará a estudiar el caso con los soportes aportados y decidirá aplicar o no la suspensión de conformidad con las pruebas y alegatos aportados. Si decide aplicar la suspensión, debe determinar el término de la misma y las actividades académicas y formativas que debe realizar el estudiante durante el tiempo de suspensión.
 - d. Tomada la decisión de suspensión, se debe comunicar mediante Resolución Rectoral, en la cual se debe dejar constancia de la identidad del estudiante, los antecedentes y hechos que motivaron la suspensión, las faltas cometidas y las normas que consagran esas faltas en el Manual de Convivencia, un resumen sucinto de los alegatos presentados o constancia si no se presentaron dentro del término, la decisión tomada indicando claramente el número de días de suspensión, las actividades académicas y formativas que debe realizar el estudiante durante el tiempo de suspensión, la posibilidad de presentar recurso de reposición ante la rectoría, o recurso de apelación ante el Consejo Directivo como ente superior jerárquico, aclarando que, de no hacerlo, la decisión quedará en firme, y el término de cinco (5) días hábiles, para presentar el recurso.
 - e. En caso de presentar recurso de reposición ante la rectoría, el Consejo de Rectoría estudiará los alegatos y pruebas aportadas y tomará una de las siguientes decisiones: confirmar la decisión o decidir dejarla sin efecto o modificarla. Cualquiera que sea la decisión, será comunicada a los interesados.
 - f. En caso de que se presente directamente al Consejo Directivo el recurso de apelación, éste tomará una decisión con base en los alegatos y pruebas aportadas y lo comunicará al interesado indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno.
- 6) **Permanencia Institucional Disciplinaria Condicionada:** se define en la Comisión de Evaluación ante la reiteración en el incumplimiento de las normas contenidas en este Manual. La firman los padres de familia o acudiente y el estudiante ante el director de curso o la coordinación de convivencia con el aval de la rectoría. Este último correctivo pedagógico pretende que el estudiante se comprometa a retomar los compromisos calasancios y, a la vez, exige a los padres de familia que se hagan presentes en el colegio periódicamente, con el fin de informarse sobre el proceso. También es compromiso de los padres de familia o acudiente, controlar las condiciones extraescolares que puedan afectar el buen comportamiento de su hijo o hija.
- El incumplimiento de estas exigencias se asumirá como una muestra de que el estudiante no está interesado en la propuesta educativa del colegio, razón por la cual, la Comisión de Evaluación remitirá el caso al Consejo Directivo, como instancia decisoria, para que estudie y defina la aplicación de sanciones.

Parágrafo 1: En atención a los casos en que se vea afectada la convivencia escolar por la vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, como lo establece la Ley 1620 de 2013 con su Decreto reglamentario 1965 de 2013, se activará "la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar" con sus respectivos protocolos. Cabe aclarar que, en estos casos, además de activar la Ruta de Atención Integral, el colegio aplicará los correctivos disciplinarios que la situación amerite.

Parágrafo 2: Procedimiento:

- a. Se comunica formalmente al estudiante, padres de familia o acudiente, la apertura del proceso de este correctivo.
- b. En la comunicación se debe indicar de manera clara y precisa la descripción de cada una de las conductas realizadas por el estudiante, las faltas cometidas y las normas que consagran esas faltas en el Manual de Convivencia, la consecuencia (permanencia institucional disciplinaria condicionada) a que llevarían esas faltas, la indicación del término de tiempo cinco (5) días hábiles con el objeto de que puede presentar sus descargos (verbales o escritos), controvertir las pruebas en su contra y allegar las que considere necesarias para sustentar sus descargos. Esta comunicación la debe suscribir la coordinación de convivencia con el aval de la rectoría.
- c. Pasado el término, la Comisión de Evaluación entrará a estudiar el caso con los soportes aportados y decidirá aplicar o no la Permanencia Institucional Disciplinaria Condicionada de conformidad con las pruebas y alegatos aportados.
- d. Tomada la decisión de Permanencia Institucional Disciplinaria Condicionada, se comunica por escrito a los interesados la decisión. En la comunicación debe constar la identidad del estudiante, los antecedentes y hechos que motivaron la Permanencia Institucional Disciplinaria Condicionada, las faltas cometidas y las normas que consagran esas faltas en el Manual de Convivencia, un resumen sucinto de los alegatos y pruebas presentados, o constancia si no se presentaron dentro del término, la decisión tomada, la posibilidad de presentar recursos de reposición ante la Comisión de Evaluación, o el recurso de apelación ante el Consejo Directivo como ente superior jerárquico, aclarando que, de no hacerlo, la decisión quedará en firme, y el término cinco (5) días hábiles, para presentarlo.
- e. En caso de presentar recurso de reposición ante la Comisión de Evaluación, ésta estudiará los alegatos y pruebas aportadas y tomará una de las siguientes decisiones: confirmar la decisión o decidir dejarla sin efecto o modificarla. Cualquiera sea la decisión, será comunicada a los interesados.
- f. En caso de que se presente directamente al Consejo Directivo el recurso de apelación, éste tomará una decisión con base en los alegatos y pruebas aportadas y lo comunicará al interesado indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno.

4.4.2.1.2. Correctivos académicos

- 1) **Diálogo del educador con el estudiante,** para indicar las faltas relativas al proceso de aprendizaje y las actitudes formativas a asumir.
- 2) **Amonestación escrita** en el formato correspondiente, y a través de los medios de comunicación institucionales establecidos para tal fin, ante el incumplimiento de los deberes académicos.

- 3) **Notificación o citación al padre de familia o acudiente por parte del maestro del área o asignatura** en la cual se realiza la amonestación escrita para establecer —de mutuo acuerdo— estrategias de mejoramiento y de acompañamiento.
- 4) **Estudio y análisis del caso en el Equipo de Acompañamiento Integral** cuando hay reiteración de amonestaciones escritas o cuando el desempeño académico lo amerite.
- 5) **Citación al padre de familia o acudiente por parte del director de curso o coordinador de convivencia** para informar sobre la situación académica, las estrategias de mejoramiento y establecer compromisos. De esta reunión se dejará constancia en el formato correspondiente.
- 6) **Requerimiento Académico:** consiste en un conjunto de condiciones exigidas al estudiante que reporte desempeño bajo en tres (3) o más áreas al término de cualquier periodo o cuyos comportamientos y actitudes no favorezcan la excelencia académica. También aplica para los estudiantes de la Básica Primaria que reporten desempeño bajo en las áreas de Matemáticas y Humanidades, Lengua Castellana e idiomas extranjeros. Se define en la Comisión de Evaluación, lo firman los padres de familia o acudiente y el estudiante con el director de curso, previo aval de la coordinación académica.

Parágrafo 1: Este requerimiento se podrá levantar en la siguiente Comisión de Evaluación, previo análisis del caso.

Parágrafo 2: Se entiende que el incumplimiento del requerimiento académico conlleva a la aplicación de la Permanencia Institucional Académica Condicionada

- 7) **Permanencia Institucional Académica Condicionada:** es determinada por la Comisión de Evaluación ante el incumplimiento del Requerimiento Académico y la firman los padres de familia o acudiente y el estudiante ante el director de curso o la coordinación de convivencia con el aval de la rectoría. Este último correctivo pedagógico pretende que el estudiante se comprometa a retomar los compromisos calasancios y, a la vez, se exige a los padres de familia o acudiente que se hagan presentes en el colegio periódicamente con el fin de informarse sobre el proceso. También es compromiso de los padres de familia o acudiente controlar las condiciones extraescolares que pueden afectar el buen desempeño académico de su hijo o hija.
El incumplimiento de estas exigencias se asumirá como una muestra de que el estudiante no está interesado en la propuesta educativa del colegio, razón por la cual, la Comisión de Evaluación remitirá el caso al Consejo Directivo, como instancia decisoria, para que estudie y defina la aplicación de sanciones.

Parágrafo: Procedimiento:

- a. Se comunica formalmente por los medios de comunicación institucionales al estudiante, padre de familia o acudiente la apertura del proceso de este correctivo.
- b. En la comunicación se debe indicar de manera clara y precisa: la descripción del incumplimiento del requerimiento académico por parte del estudiante, las normas que consagran esas faltas en el Manual de Convivencia, la consecuencia (Permanencia Institucional Académica Condicionada), la indicación del término de tiempo cinco (5) días hábiles con el objeto de que pueda presentar sus descargos (verbales o escritos) y controvertir las pruebas en su contra y allegar las que considere necesarias para sustentar sus descargos. Esta comunicación la debe suscribir la coordinación de convivencia con el aval de la rectoría.
- c. Pasado el término, la Comisión de Evaluación entrará a estudiar el caso con los soportes aportados y decidirá aplicar o no la Permanencia Institucional Académica Condicionada de conformidad con las pruebas y alegatos aportados.
- d. Tomada la decisión de Permanencia Institucional Académica Condicionada se debe comunicar por escrito a los interesados la decisión, en la cual deben constar la identidad del estudiante y de los padres o acudiente, los antecedentes y hechos que motivaron la Permanencia Institucional Académica Condicionada, las faltas cometidas y las normas que consagran esas faltas en el Manual de Convivencia, un resumen sucinto de los alegatos y pruebas presentados, o constancia si no se presentaron dentro del término, la decisión tomada, la posibilidad de presentar recursos de reposición ante la Comisión de Evaluación, o el recurso de apelación ante el Consejo Directivo como ente superior jerárquico, aclarando que de no hacerlo la decisión quedará en firme, y el término de cinco (5) días hábiles para presentarlo.
- e. En caso de presentar recurso de reposición ante la Comisión de Evaluación, ésta estudiará los alegatos y pruebas aportadas y tomará una de las siguientes decisiones: confirmar la decisión o decidir dejarla sin efecto o modificarla. Cualquiera sea la decisión, será comunicada a los interesados.
- f. En caso de que se presente directamente al Consejo Directivo el recurso de apelación, éste tomará una decisión con base en los alegatos y pruebas aportadas, y lo comunicará al interesado indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno.

4.4.2.1.3. Otros correctivos pedagógicos

- 1) **Requerimiento Familiar:** se prescribe en los casos en que los padres de familia o acudiente no cumplan con los deberes estipulados en el presente Manual. Se define en el Equipo de Acompañamiento Integral y/o en la Comisión de Evaluación y lo firman los padres de familia o acudiente ante el director de curso con el aval de la rectoría.

Parágrafo 1: Procedimiento:

- a. Se cita por escrito a los padres de familia o acudiente indicando fecha, hora y motivo.
- b. En sesión, con presencia de los padres de familia o acudiente se indica cuáles son los deberes que se encuentran en el Manual de Convivencia y que no han cumplido.

- c. Se levanta un acta de la reunión, donde quede constancia del nombre del estudiante, nombre de los padres de familia o acudiente, listado de los deberes incumplidos por los padres o acudiente, normas del Manual de Convivencia que hacen referencia a los deberes incumplidos, compromisos de los padres o acudiente, indicación que no procede recurso alguno, firma de los padres de familia o acudiente, firma del director de curso y del coordinador de convivencia.
- d. En caso de que los padres de familia o acudiente se nieguen a firmar el acta, se deja constancia de esto en ella y se envía una copia por correo certificado a la dirección registrada.

Parágrafo 2: Este requerimiento se podrá levantar en la siguiente Comisión de Evaluación, previo análisis del caso.

2) **Requerimiento Especial:** se aplica en caso de que el estudiante presente alguna de las siguientes características:

- a. Desempeño bajo y no logrado en Disciplina al finalizar el año escolar anterior.
- b. Repitencia del grado.

Este correctivo pedagógico pretende que el estudiante, con el adecuado acompañamiento familiar, reoriente sus acciones y decisiones y asuma las actitudes formativas del espíritu calasanciano, a la vez, se exige a los padres de familia que se hagan presentes en el colegio periódicamente, con el fin de informarse sobre el proceso. También es compromiso de los padres controlar las condiciones extraescolares que puedan afectar el buen desempeño de su hijo(a).

Lo firman y lo ratifican los padres de familia o acudiente y el estudiante al cierre del año anterior y al inicio del año siguiente ante el director de curso y debe estar avalado por la Comisión de Evaluación y Promoción del año anterior y por la rectoría.

Se entiende que el incumplimiento de este requerimiento conllevará a la aplicación de los correctivos pedagógicos (académicos o disciplinarios, según sea el caso) del debido proceso como principio estructurante, tal y como lo establece el manual de convivencia en el numeral 4.4.2.

Parágrafo 1: Toda la documentación referida a estos correctivos debe reposar en el folio del estudiante.

Parágrafo 2: Procedimiento:

- a. Se cita por escrito al estudiante, los padres de familia o acudiente indicando fecha, hora y motivo.
- b. En sesión, con presencia del estudiante, los padres de familia o acudiente, se indica si el requerimiento es de orden disciplinario o por repitencia del grado, los hechos sobre los que se basa el requerimiento, las normas del Manual de Convivencia que sustentan el requerimiento, las exigencias y compromisos que debe cumplir el estudiante y su familia en el nuevo año escolar.
- c. Se levanta un acta de la reunión donde quede constancia del nombre del estudiante, nombre de los padres de familia o acudiente, la causa del requerimiento, si es de orden disciplinario o por repitencia del grado, los hechos sobre los que se basa el requerimiento, se enuncian las normas a este respecto que se encuentran en el Manual de Convivencia, el listado de las exigencias y compromisos que deben cumplir el estudiante y los padres de familia o acudiente, y la no posibilidad de interponer recursos.
- d. En caso de que los padres de familia o acudiente se nieguen a firmar el acta, se deja constancia de esto en ella y se envía una copia por correo certificado a la dirección registrada.

El presente compendio de correctivos pedagógicos no constituye las únicas medidas que puede aplicar el colegio para favorecer un mejoramiento en el desempeño de los estudiantes a través de las instancias docentes y directivas. El colegio podrá implementar otros correctivos y acciones reparadoras que se consideren oportunas y necesarias, según sea el caso y justificando su sentido y la necesidad de su aplicación.

4.4.2.2. Estrategias de Acompañamiento Integral

Además de las establecidas en la Política de Acompañamiento Integral, se determinan las siguientes estrategias para garantizar el debido proceso y los derechos humanos con un enfoque restaurativo:

- 1) Notificación o citación a los padres de familias o acudiente por parte del maestro del área o asignatura con el fin de establecer estrategias de mejoramiento y de acompañamiento.
- 2) Estudio y análisis del caso en el Equipo de Acompañamiento Integral cuando la situación del estudiante lo amerite.
- 3) Citación al padre de familia o acudiente por cualesquiera de los integrantes del Equipo de Acompañamiento para informar sobre el proceso formativo y establecer estrategias de mejoramiento.
- 4) Remisión a coordinación de convivencia por parte del Equipo de Acompañamiento para establecer estrategias de acompañamiento con el estudiante y los padres de familia o acudiente, en caso de ser necesario.
- 5) Remisión a otras instancias por parte del Equipo de Acompañamiento o a solicitud de los padres de familia o acudiente, para establecer estrategias de acompañamiento con el estudiante y los padres de familia o acudiente, en caso de ser necesario.
- 6) Acompañamiento por parte del equipo de mediadores o conciliadores escolares según lo establecido en el protocolo de atención para situaciones tipo I y demás acciones y campañas que emprenda la institución.

Parágrafo: de estas acciones se dejará constancia escrita en el folio del estudiante o en los formatos establecidos por la institución para tal fin.

4.4.2.3. Criterios de valoración de la disciplina

La valoración del desempeño de Disciplina que se hace de los estudiantes al final de cada periodo constituye una estrategia formativa en sintonía con los cuatro aprendizajes de la educación calasanciana, que propenden por la construcción de seres humanos que integren

las actitudes formativas y la propuesta axiológica del colegio y valoren el sentido positivo de la norma en la convivencia armónica y pacífica.

Los criterios definidos reflejarán la vivencia de dichos aprendizajes en el conjunto de las clases, actividades y situaciones de la vida escolar y han de asumirse en clave de oportunidad de crecimiento personal que permitan avanzar hacia la autonomía, la autodisciplina y el compromiso ético.

El nivel de desempeño será asignado por el director de curso y avalada por la Comisión de Evaluación teniendo en cuenta lo siguiente:

Caracterización	Nivel de Desempeño o valoración
Si vive las actitudes formativas y cumple con las normas establecidas en el Manual de Convivencia, sin amonestaciones escritas.	Desempeño superior Desempeño logrado
Si tiene entre una y cinco amonestaciones escritas, considerando las circunstancias atenuantes y/o agravantes.	Desempeño alto Desempeño logrado
Si tiene entre seis a diez amonestaciones escritas.	Desempeño básico Desempeño en proceso
Si tiene jornada de reflexión o cuando las circunstancias agravantes lo ameriten.	
Si ha firmado requerimiento disciplinario durante el periodo o cuando las circunstancias agravantes lo ameriten.	Desempeño bajo Desempeño en proceso
Si tiene jornada de suspensión de uno a tres días o cuando las circunstancias agravantes lo ameriten.	
Si tiene Permanencia Institucional Disciplinaria Condicionada o cuando las circunstancias agravantes lo ameriten.	

Parágrafo 1: La evaluación final debe corresponder a una valoración integral del estudiante sobre la apropiación de las actitudes formativas, los valores y la normatividad de la propuesta educativa calasancia.

Parágrafo 2: La valoración para los grados de Preescolar se realizará bajo los siguientes niveles de desempeño o valoración: logrado y en proceso.

4.4.2.4. Las sanciones

Las **sanciones** son medidas aplicadas a quienes, por su proceder, a juicio de las respectivas instancias decisorias, además de no cumplir los grandes objetivos del PEI, manifiestan no estar interesados en cumplirlos o en contribuir a superar las situaciones que afectan la convivencia escolar o en respetar el ejercicio de los derechos de las personas de la comunidad educativa. Las sanciones se aplican después de agotados los correctivos pedagógicos ofertados por la institución y tras observar una marcada indiferencia y falta de esfuerzo por superar las dificultades que entorpecen el proceso de excelencia académica y de sana convivencia escolar. Con ellas se busca proteger a la comunidad educativa de quienes realmente no están interesados en la propuesta formativa calasancia, pues con sus comportamientos y actitudes así lo manifiestan.

Para la aplicación de las sanciones hay que tener en cuenta que la gravedad de la situación cometida por un estudiante determina el tipo de sanción a la que se hace acreedor. Los diversos tipos de sanciones no son necesariamente progresivos.

Todos los casos que ameriten sanciones siempre serán estudiados exclusivamente por las Comisiones de Evaluación, las cuales harán la respectiva remisión, con los debidos soportes, al Consejo Directivo, del cual será competencia su aplicación. Todas las determinaciones del Consejo Directivo a este nivel serán comunicadas mediante Resolución Rectoral y han de brindar la posibilidad del recurso de reposición y apelación en los términos establecidos en el presente Manual.

4.4.2.4.1. Negación del cupo para el año siguiente

Para la negación de cupo, se tendrán los siguientes criterios, de acuerdo con la potestad que le concede al colegio la Ley General de Educación (artículo 96: permanencia en el establecimiento educativo):

- a. **Criterios académicos:** la no promoción por primera vez de un determinado grado por parte del estudiante no es causa de negación de cupo para el año siguiente, a menos que la no promoción esté asociada a una causal de orden disciplinario o actitudinal de parte del estudiante. La no promoción por segunda vez de un determinado grado

consecutivo, se considera motivo suficiente para perder el cupo en la institución para el año lectivo siguiente. Así mismo, la apatía ante los correctivos pedagógicos, la reincidencia en faltas relativas al aprender a conocer, el incumplimiento de requerimientos, la no presentación oportuna de recuperaciones o la falta de colaboración en actividades que favorecen el proceso de aprendizaje, son causales suficientes para la negación del cupo para el año siguiente.

- b. **Criterios disciplinarios:** la reincidencia en comportamientos que atenten contra el bien común, el haber cometido faltas que hayan ameritado medidas correctivas al efecto, la marcada indiferencia hacia las actitudes formativas emanadas del derecho-deber educativo, la apatía ante los correctivos pedagógicos, la reincidencia en situaciones disciplinarias, el incumplimiento de compromisos contraídos por el estudiante que afecten la sana convivencia escolar o demuestren no aceptación de las políticas educativas del colegio, son causales suficientes para negar el cupo para el año siguiente.
- c. **Criterio contractual:** los padres de familia o acudiente de un estudiante que no cumplan el Contrato de Cooperación Educativa y que, entre otras cosas establecidas en el mismo, no se encuentren oportunamente a paz y salvo por todo concepto con el colegio, pierden para su hijo o hija el cupo.
- d. **Criterio locativo:** para poder repetir un curso en el colegio se tendrá en cuenta, además de los criterios anteriores, la capacidad locativa del plantel.

Parágrafo 1: El colegio se reserva el derecho de conceder cupo a los estudiantes antiguos retirados de la institución teniendo en cuenta los criterios anteriormente enunciados.

Parágrafo 2: Procedimiento:

- El rector o su delegado cita por escrito al estudiante, los padres de familia o acudiente indicando fecha, hora y el motivo.
- En sesión, con la presencia del estudiante, los padres de familia o acudiente, se les indica el motivo de la negación del cupo para el año lectivo siguiente (académico, disciplinario, contractual, locativo, etc.) y la normatividad que soporta esta decisión de conformidad con el Manual de Convivencia, la indicación del término de tiempo cinco (5) días hábiles con el objeto que puedan presentar sus descargos (verbales o escritos) y controvertir las pruebas en su contra y allegar las pruebas que consideren necesarias para sustentar sus descargos. Todo lo anterior, será consignado en un acta que suscribirán el estudiante y los padres de familia o acudiente. En el caso de que los padres se nieguen a firmar el acta, se deja constancia de esto en ella y se envía una copia por correo certificado a la dirección registrada.
- Pasado el término, la Comisión de Evaluación entrará a estudiar el caso con los soportes aportados y remitirá su concepto al Consejo Directivo, el cual decidirá aplicar o no la negación del cupo para el año siguiente de conformidad con las pruebas y alegatos aportados.
- Tomada la decisión de la negación del cupo para el año siguiente, se debe comunicar por escrito a los interesados la decisión, en la cual se debe dejar claro la identidad del estudiante y de los padres de familia o acudiente, los antecedentes y hechos que motivaron la negación del cupo para el año siguiente, las normas que consagran esa decisión en el Manual de Convivencia, un resumen sucinto de los alegatos presentados, o la constancia si no se presentaron dentro del término, la decisión tomada, la posibilidad de presentar recursos de reposición ante la Comisión de Evaluación o el recurso de apelación ante el Consejo Directivo como ente superior jerárquico, aclarando que de no hacerlo, la decisión quedará en firme, y el término cinco (5) días hábiles para presentar el recurso.
- En caso de presentar recurso de reposición ante la Comisión de Evaluación, ella estudiará los alegatos y pruebas aportadas y tomará una de las siguientes decisiones: confirmar la decisión o decidir dejarla sin efecto o la modificación de ésta. Cualquiera sea la decisión, será comunicada a los interesados.
- En caso de que se presente directamente al Consejo Directivo el recurso de apelación, éste tomará una decisión con base en los alegatos y pruebas aportadas, y lo comunicará al interesado indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno.

4.4.2.4.2. Cancelación de la matrícula y retiro del colegio

La decisión del Consejo Directivo de cancelar matrícula y retirar del colegio al estudiante se notificará mediante Resolución Rectoral y el rector citará a los padres de familia o acudiente y comunicará la decisión y los recursos de reposición y apelación.

Parágrafo: Procedimiento:

- Se cita por escrito al estudiante, los padres de familia o acudiente indicando fecha, hora y motivo.
- En sesión, con la presencia del estudiante, los padres de familia o acudiente, se hace una exposición de motivos por los cuales se dará la cancelación de la matrícula y el retiro del estudiante del colegio, la descripción de las normas que sustentan la decisión en el Manual de Convivencia, la indicación del término de tiempo cinco (5) días hábiles con el objeto de que se puedan presentar descargos (verbales o escritos) y controvertir las pruebas en contra y allegar las pruebas que se consideren necesarias para sustentar los descargos. Todo lo anterior,

será consignado en un acta que suscribirán el estudiante y los padres de familia o acudiente. En el caso de que los padres se nieguen a firmar el acta, se deja constancia de esto en ella y se envía una copia por correo certificado a la dirección registrada.

- Pasado el término, la Comisión de Evaluación entrará a estudiar el caso con los soportes aportados y remitirá su concepto al Consejo Directivo, el cual decidirá aplicar o no la cancelación de la matrícula y el retiro del colegio, de conformidad con las pruebas y alegatos aportados.
- Tomada la decisión de la cancelación de la matrícula y el retiro del colegio, se debe comunicar por escrito a los interesados la decisión, en la cual se debe dejar claro la identidad del estudiante y de los padres de familia o acudiente, los antecedentes y hechos que motivaron la cancelación de la matrícula y el retiro del colegio, las normas que consagran esa decisión en el Manual de Convivencia, un resumen sucinto de los alegatos presentados, o constancia si no se presentaron dentro del término, la decisión tomada, la posibilidad de presentar recursos de reposición ante la Comisión de Evaluación, o el recurso de apelación ante el Consejo Directivo como ente superior jerárquico, aclarando que de no hacerlo la decisión quedará en firme, y el término cinco (5) días hábiles para presentarlo.
- En caso de presentar recurso de reposición ante la Comisión de Evaluación, ésta estudiará los alegatos y pruebas aportadas y tomará una de las siguientes decisiones: confirmar la decisión o decidir dejarla sin efecto o modificarla. Cualquiera sea la decisión, será comunicada a los interesados.
- En caso de que se presente directamente al Consejo Directivo el recurso de apelación, éste tomará una decisión con base en los alegatos y pruebas aportadas, y lo comunicará al interesado indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno.

4.4.2.4.3. No invitación a la ceremonia de graduación de bachilleres

Teniendo en cuenta que la ceremonia oficial de graduación para los estudiantes que serán proclamados bachilleres es un acto voluntario y libre que hace el colegio como una forma de reconocimiento público, el colegio se reserva el derecho de proclamarlos en la ceremonia de graduación cuando, aun cumpliendo con los requisitos académicos para obtener el título de bachiller, se hayan presentado situaciones que vayan en contravía del Ideario Educativo Calasanz y de las normas establecidas por este Manual de Convivencia. Esta medida podrá ser requerida al Consejo Directivo por la Comisión de Evaluación. La decisión se notificará mediante Resolución Rectoral y el rector citará a los padres de familia o acudiente para comunicarles la decisión.

Parágrafo: Procedimiento:

- Se cita por escrito al estudiante, los padres de familia o acudiente indicando fecha, hora y motivo.
- En sesión con la presencia del estudiante, los padres de familia o acudiente, se hace una exposición de motivos por los cuales no se invitará al estudiante a la ceremonia de graduación de bachilleres, la descripción de las normas que sustentan la decisión en el Manual de Convivencia, la indicación del término de tiempo cinco (5) días hábiles con el objeto que pueda presentar sus descargos (verbales o escritos) y controvertir las pruebas en su contra y allegar las pruebas que considere necesarias para sustentar sus descargos. Todo lo anterior, será consignado en un acta que suscribirán el estudiante y los padres de familia o acudiente. En el caso de que los padres de familia o acudiente se nieguen a firmar el acta, se deja constancia de esto en ella y se envía una copia por correo certificado a la dirección registrada.
- Pasado el término, la Comisión de Evaluación entrará a estudiar el caso con los soportes aportados y remitirá su concepto al Consejo Directivo, el cual decidirá invitar o no al estudiante a la ceremonia de graduación de bachilleres, de conformidad con las pruebas y alegatos aportados.
- Tomada la decisión de no invitar al estudiante a la ceremonia de graduación de bachilleres, se debe comunicar por escrito a los interesados la decisión, en la cual se debe dejar claro la identidad del estudiante y de los padres de familia o acudiente, los antecedentes y hechos que motivaron la no invitación al estudiante a la ceremonia de graduación de bachilleres, las normas que consagran esa decisión en el Manual de Convivencia, un resumen sucinto de los alegatos presentados, o constancia si no se presentaron dentro del término, la decisión tomada, la posibilidad de presentar recursos de reposición ante la Comisión de Evaluación o el recurso de apelación ante el Consejo Directivo como ente superior jerárquico, aclarando que de no hacerlo la decisión quedará en firme, y el término cinco (5) días hábiles para presentarlo.
- En caso de presentar recurso de reposición ante la Comisión de Evaluación, ésta estudiará los alegatos y pruebas aportadas y tomará una de las siguientes decisiones: confirmar la decisión o decidir dejarla sin efecto o modificarla. Cualquiera sea la decisión, será comunicada a los interesados.
- En caso de que se presente el recurso de apelación directamente al Consejo Directivo, éste tomará una decisión con base en los alegatos y pruebas aportadas, y lo comunicará al interesado indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno.

4.4.2.5. Circunstancias atenuantes y agravantes

Al momento de aplicar el debido proceso con un enfoque restaurativo, es importante tener en cuenta que se consideran:

4.4.2.5.1. Circunstancias atenuantes de la responsabilidad del estudiante

- a. Su desarrollo psicoafectivo, cognitivo, evolutivo y las circunstancias personales, familiares y sociales.

- b. Haber obrado por motivos nobles o altruistas.
- c. Haber observado buena conducta anterior.
- d. Confesar la falta antes de iniciar el proceso disciplinario.
- e. Afección psicológica comprobada, siempre y cuando la familia y el estudiante se comprometan con un proceso de intervención profesional fuera de la Institución.
- f. Haber sido inducido a cometer la falta por alguien de mayor edad o madurez psicoafectiva.
- g. Cometer la falta en estado de alteración, motivado por circunstancias que le causan dolor físico o psíquico.
- h. Procurar, a iniciativa propia, resarcir el daño o compensar el perjuicio causado, antes de iniciarse el proceso disciplinario.
- i. Presentar pruebas o evidencia de los hechos o material probatorio para realizar una aclaración de la situación.

4.4.2.5.2. Circunstancias agravantes de la responsabilidad del estudiante

- a. Reincidir en las faltas.
- b. Cometer la falta para ocultar o ejecutar otra.
- c. Haber mentido en forma oral o escrita en el relato de hechos para justificar la falta.
- d. El irrespeto como reacción ante el señalamiento por la comisión de una falta.
- e. Realizar el hecho con pleno conocimiento de sus efectos dañinos.
- f. Cometer la falta con la complicidad o participación de menores o subalternos inducidos a ello.
- g. No admitir la responsabilidad o atribuírsela a otros.
- h. Infringir varias obligaciones con la misma conducta.
- i. El efecto perturbador que la conducta produzca en la comunidad educativa.
- j. Cometer la falta aprovechando condiciones de inferioridad de otras personas.
- k. Emplear en la ejecución del hecho, un medio cuyo uso pueda generar riesgo para la comunidad.
- l. Hacer más nocivas las consecuencias de la falta.
- m. El rechazo repetido, de palabra o de hecho, a las orientaciones y requerimientos sobre el uso de objetos, medios electrónicos y de comunicación no solicitados por la institución en las diferentes actividades programadas.
- n. Desoír, pasar por alto o desestimar las recomendaciones, consejos e instrucciones que, en virtud de la realización de alguna actividad, se hayan hecho de manera puntual o reiterativa por parte de un educador, con el fin de garantizar un óptimo desarrollo de lo planeado.
- o. Ocultar información, evidencia o material probatorio para evitar darle solución al caso.
- p. Encubrir a otras personas que hayan incurrido en la misma acción disciplinaria.

4.4.2.6. Recursos de reposición y apelación

Cuando el estudiante, sus padres o acudiente consideren que no ha sido respetado el debido proceso o que han sido vulnerados sus derechos al momento de aplicar correctivos pedagógicos o sanciones, tendrán la posibilidad de controvertir ante la instancia que tomó la decisión el recurso de reposición, o ante la instancia jerárquica superior el recurso de apelación, en los siguientes términos:

- 1) Por suspensión de clases de uno (1) a tres (3) días, en el término de cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación a los padres de familia o acudiente.
- 2) Por permanencia institucional condicionada, en el término de cinco (5) días hábiles posteriores a su notificación.
- 3) Por negación de cupo, en el término de los de cinco (5) días hábiles posteriores a su notificación.
- 4) Por cancelación de matrícula y retiro inmediato del colegio, en el término de cinco (5) días hábiles posteriores a su notificación.
- 5) Por no invitación a la ceremonia de Graduación de Bachilleres, en el término de cinco (5) días hábiles posteriores a su notificación.

La institución cuenta con el término de diez días hábiles para resolver tales recursos por escrito.

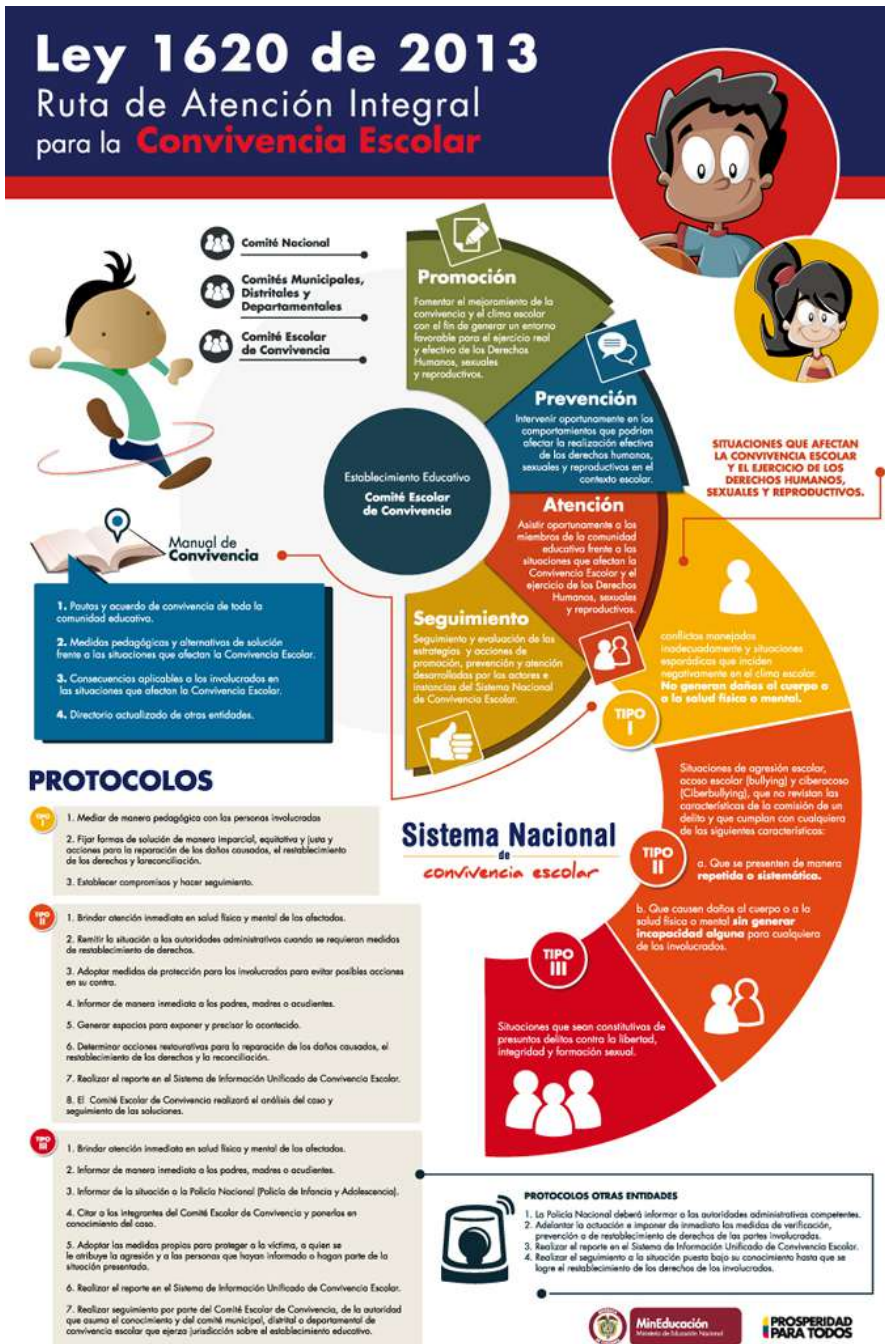
4.5. Activación de la Ruta de Atención Integral y gestión de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos a la luz de la Ley 1620 de convivencia escolar y Decreto reglamentario 1965 de 2013

Como se dispone en la Ley 1620 de 2013, su Decreto reglamentario 1965 de 2013 y la Guía N° 49 del Ministerio de Educación Nacional, la ruta de atención integral es una herramienta para apoyar a las instituciones educativas, en el fortalecimiento del ejercicio de los derechos humanos (DD.HH.), sexuales y reproductivos (DHSR), la mitigación de riesgos; el manejo de situaciones que afectan la convivencia escolar y el seguimiento a lo que ocurre en los diferentes contextos y su manejo por parte del colegio.

En ella se definen los procesos y protocolos que deben seguir las entidades e instituciones involucradas, convirtiéndose en una respuesta integral a la realidad de la escuela en temas relacionados con la convivencia y el ejercicio de los DD.HH. y DHSR. Para cumplir con su propósito, la ruta se divide en cuatro componentes: promoción, prevención, atención y seguimiento. Cada uno de estos tiene una serie de objetivos orientados a fortalecer los procesos de formación para el ejercicio de la ciudadanía, los cuales se cumplen en el ámbito escolar cuando se diseñan, desarrollan y evalúan el conjunto de acciones que se plantearon en el Decreto 1965 de 2013.

Los Colegios Calasanz hacemos prevalecer el acompañamiento a los estudiantes como parte fundamental y predominante para su crecimiento integral. De este modo, llevamos a cabo diferentes acciones y estrategias que sirven como garantes de la promoción de la sana convivencia escolar y, al mismo tiempo, permiten velar por mantener ambientes protectores.

En los casos donde se presenten situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de nuestros estudiantes, seguimos los protocolos establecidos por la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar acogiéndonos a la Ley 1620 y disposiciones locales de las Secretarías de Educación.



Además, aplicamos protocolos propios para la intervención y generamos las redes de apoyo necesarias para favorecer, como valor agregado, el acompañamiento formativo a nuestros estudiantes y sus familias.

- Protocolo de atención para presuntas situaciones de incumplimiento, negligencia y/o abandono de las responsabilidades de padres, madres y cuidadores.
- Protocolo de atención para situaciones de presunto trabajo infantil o en riesgo de estarlo.
- Protocolos de atención para situaciones de conducta suicida no fatal en niños, niñas, adolescentes y jóvenes (ideación, amenaza o intento) y protocolo de atención para situaciones de presunto suicidio consumado.
- Protocolo de atención para situaciones de presunta violencia sexual.
- Protocolo de prevención y atención para situaciones de presunto acoso escolar
- Protocolo de atención para situaciones de presunta agresión escolar
- Protocolo de atención para situaciones de embarazo adolescente, paternidad y/o maternidad tempranas.
- Protocolo de atención para situaciones de presunta violencia intrafamiliar.
- Protocolo de atención para situaciones de presuntos casos que competen al sistema de responsabilidad penal para adolescentes (SRPA).
- Protocolo de atención de niños, niñas, adolescentes y jóvenes con presunto consumo de sustancias psicoactivas (SPA).
- Protocolo de atención para situaciones de presunta violencia contra niñas, adolescentes y mujeres por razones de género.
- Protocolo de atención para situaciones de hostigamiento y discriminación por orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas.
- Protocolo de atención para situaciones de presunto racismo y discriminación étnico-racial.
- Protocolo de atención de niños, niñas, adolescentes y jóvenes víctimas y afectados por el conflicto armado.
- Protocolo de prevención del reclutamiento, uso y utilización de niños, niñas, adolescentes y jóvenes.
- Protocolo de atención de siniestros viales para establecimientos educativos.

4.5.1. Definiciones (Art. 2, ley 1620 de 2013 y Art. 39, Decreto 1965 de 2013)

1. **Competencias ciudadanas:** son las competencias básicas que se definen como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articuladas entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.
2. **Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos:** es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos con lo cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana, en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables.
3. **Conflictos:** son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
4. **Conflictos manejados inadecuadamente:** son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales, por lo menos, uno es estudiante, y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
5. **Agresión escolar:** es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales, por lo menos, uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
6. **Agresión física:** es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalones de pelo, entre otras.
7. **Agresión verbal:** es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
8. **Agresión gestual:** es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
9. **Agresión relacional:** es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
10. **Agresión electrónica:** es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
11. **Acoso escolar (bullying):** de acuerdo con el Art. 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño,

niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, y que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de educadores contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra educadores, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

12. **Ciberacoso escolar (ciberbullying):** de acuerdo con el Art. 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video-juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
13. **Violencia sexual:** de acuerdo con lo establecido en el Art. 2 de la Ley 1146 de 2007, se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor.
14. **Vulneración de los derechos de las niñas, niños y adolescentes:** es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
15. **Restablecimiento de los derechos de las niñas, niños y adolescentes:** es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

4.5.2. Responsabilidades de los establecimientos educativos en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. Implementar el Comité Escolar de Convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 Y 13 de la Ley 1620 de 2013.
3. Desarrollar los componentes de promoción, prevención, atención y seguimiento a través del Manual de Convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
4. Revisar y ajustar el PEI, el Manual de Convivencia y el SIEC cuando corresponda hacerlo, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
5. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el Comité Escolar de Convivencia.
6. Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
7. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
8. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
9. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

4.5.3. Clasificación de las situaciones (Art. 40, Decreto 1965 de 2013)

1. **Situaciones tipo I:** corresponden a este tipo, los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.
2. **Situaciones tipo II:** corresponden a este tipo, las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualesquiera de las siguientes características:
 - a) Que se presenten de manera repetida o sistemática.
 - b) Que causen daños al cuerpo o a la salud, sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
3. **Situaciones tipo III:** corresponden a este tipo, las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el título IV del libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la Ley penal colombiana vigente.

4.5.4. Situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en los Colegios Calasanz

El manejo inadecuado de conflictos, la comunicación no asertiva, los juegos bruscos, el uso inadecuado de redes sociales, la agresión escolar, la apropiación de pertenencias ajenas y las que se identifiquen según el contexto relacionadas en el plan institucional de convivencia escolar.

4.5.5. Protocolos para la atención de situaciones tipo I, II, III⁸

4.5.5.1. Protocolo de atención para situaciones tipo I (Art. 42, Decreto 1965 de 2013)

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.
3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del Decreto 1965.

Parágrafo: Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en la atención de estos casos, según las directrices y mecanismos impartidos por los coordinadores de convivencia.

4.5.5.2. Protocolo de atención para situaciones tipo II (Art. 43, Decreto 1965 de 2013)

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Informar de manera inmediata a los padres de familia o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
5. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres de familia o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
6. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo, así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
7. El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los demás integrantes de este comité sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El Comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del decreto 1965.
8. El Comité Escolar de Convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
9. El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Parágrafo: Cuando el Comité Escolar de Convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 del Decreto 1965 de 2013.

4.5.5.3. Protocolo de atención para situaciones tipo III (Art. 44, Decreto 1965 de 2013)

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Informar de manera inmediata a los padres de familia o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia en los términos fijados en el Manual de Convivencia. De la citación se dejará constancia.
5. El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.

⁸ Decreto 1965 de 2013. Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el Comité Escolar de Convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
7. El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del Comité Municipal, Distrital o Departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

4.5.6. Protocolos de intervención de situaciones Tipo I, II y III en los Colegios Calasanz

Para la intervención de cada una de las situaciones Tipo I, II y III, se debe garantizar lo siguiente desde un enfoque restaurativo:

- a) La forma de iniciación, recepción y radicación de quejas o informaciones.
- b) Los mecanismos que protejan el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los documentos en medio físico o electrónico, como, por ejemplo, las informaciones suministradas por las personas que intervengan en las actuaciones y toda la información que se genere dentro de las mismas.
- c) Los mecanismos para proteger a quien informe sobre situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como de posibles acciones en su contra.
- d) Las estrategias y alternativas de solución, tales como los mecanismos pedagógicos para tomar estas situaciones como oportunidades para el aprendizaje y la práctica de las competencias ciudadanas de la comunidad educativa.
- e) Que las consecuencias aplicadas obedezcan al principio de proporcionalidad entre la situación y las medidas adoptadas, en concordancia con la Constitución, los tratados internacionales, la Ley y el Manual de Convivencia.
- f) Las formas de seguimiento de los casos y de las medidas adoptadas con el fin de verificar si la solución fue efectiva.
- g) Que las pautas y acuerdos sean atendidos por los integrantes de la comunidad educativa que les compete, con el fin de garantizar la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- h) Las medidas pedagógicas, donde la mediación, la reconciliación, la reparación de los daños causados y el restablecimiento de un clima de relaciones constructivas, sean acciones propuestas para la prevención de situaciones que afectan la convivencia.
- i) La Ruta de Atención Integral para la promoción, prevención, atención, seguimiento y las acciones propuestas desde el plan de convivencia para el fortalecimiento, la mitigación del riesgo y el manejo de situaciones que afectan la convivencia.
- j) El debido proceso para el manejo de las diferentes situaciones una vez agotado los procedimientos de cada protocolo de convivencia.

4.5.6.1. Protocolo de intervención de situaciones tipo I en los Colegios Calasanz

Se refiere a los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar y que en ningún caso genera daños al cuerpo o a la salud.

- a) Todo integrante de la Comunidad Educativa, que tenga conocimiento de una situación tipo I que afecte la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, tiene el deber de informar—garantizando su derecho a la intimidad y la confidencialidad— al director de curso, coordinador de convivencia de la sección respectiva, rector, integrante del Comité Escolar de Convivencia, profesional de DDH o cualquier educador de la institución, quien se convertirá en el receptor de la situación y solicitará a los implicados (por separado y garantizando el derecho a la intimidad y la confidencialidad), que escriban en el formato correspondiente el relato de hechos de la situación.
- b) Se identifica el tipo de situación detectando si es un caso que se puede mediar y resolver, o si es necesario llevarlo a una instancia del Equipo de Acompañamiento Integral.
Habiéndose requerido la instancia del Equipo de Acompañamiento, este identifica el tipo de situación para establecer las consecuencias aplicables que obedezcan al principio de proporcionalidad y permitan activar el debido proceso del Manual de Convivencia o el protocolo de atención a situación Tipo I con la Ruta de Atención Integral respectiva, ambos identificados en el presente Manual. Se deja constancia en el acta de la reunión del Equipo de Acompañamiento. En todos los casos, se garantizará la reparación de los daños causados.
- c) Con el fin de asegurar el restablecimiento de las buenas relaciones entre los implicados y generar oportunidades para el aprendizaje y la práctica de las competencias ciudadanas, se hará seguimiento al caso y a la efectividad de las medidas adoptadas, dejando constancia escrita en el acta de la reunión del Equipo de Acompañamiento y en el folio de cada uno de los implicados.
- d) Cuando la situación lo amerite, se informará de manera escrita o personalizada a los padres de familia o acudientes sobre las medidas adoptadas por la institución frente a la intervención de la situación.
- e) El manejo de cada una de las situaciones tipo I será considerado como insumo diagnóstico y pauta de intervención desde los componentes de promoción y prevención a nivel institucional.
- f) En caso de que no se resuelva la situación, una vez agotado este procedimiento, se activa el protocolo de atención para situaciones tipo II con su debido proceso de intervención.

4.5.6.2. Protocolo de intervención de situaciones tipo II en los Colegios Calasanz

Se considera que existe acoso escolar cuando un estudiante recibe un repetido y sistemático maltrato verbal, físico y/o psicológico por parte de uno o varios compañeros, con el objeto de someterlo, apocarlo, asustarlo, hostigarlo, intimidarlo y/o amenazarlo atentando contra su dignidad.

Es necesario diferenciar el acoso, respecto de agresiones esporádicas y otras manifestaciones violentas. Si se detecta a tiempo, la intervención es más eficaz, mitigando el daño causado al estudiante agredido, siendo la observación la primera herramienta para detectar estos casos.

Para poder considerar un comportamiento como acoso escolar se tomarán uno o más de los siguientes criterios básicos, prescindiendo de la personalidad de la posible víctima:

- Existencia de intención premeditada de hacer daño.
- Repetición de las conductas agresivas.
- Duración en el tiempo.

- a) Todo integrante de la Comunidad Educativa, que tenga conocimiento de una situación tipo II que afecte la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, tiene el deber de informar —garantizando su derecho a la intimidad y la confidencialidad— al director de curso, coordinador de convivencia de la sección respectiva, rector, integrante del Comité Escolar de Convivencia, profesional de DDH, protector de Infancia y Adolescencia o a cualquier educador de la institución, quien se convertirá en el receptor de la situación y la remitirá a la instancia de coordinación de convivencia de la sección respectiva.
- b) Se tendrán en cuenta las siguientes acciones para cada uno de los involucrados:

VÍCTIMA:

Apoyo y medidas de protección:

- Garantizar la seguridad del estudiante víctima, de forma que no se produzcan nuevas agresiones.
- Brindar condiciones de seguridad y confianza para que comunique lo que pasa.
- Vigilar las zonas que se detecten pueden ser de riesgo para el estudiante dentro de la institución.
- Asegurar la presencia y acompañamiento de los educadores en el ingreso, descansos, salidas y demás actividades internas.

Relato de hechos: es solicitada por el director de curso y/o coordinador de convivencia de la sección respectiva y debe ser escrita por parte de la víctima, en el formato correspondiente, garantizando el derecho a la intimidad y la confidencialidad.

Si son varios los estudiantes, se realizan las entrevistas por separado.

Comunicación inmediata a los padres de familia y/o acudiente.

Comunicación a entidades competentes para la protección de niños, niñas, adolescentes y jóvenes: si se considera que está en peligro la integridad física o emocional del estudiante se busca el apoyo a dichas instituciones (ver directorio de entidades).

OFENSORES (menores de 14 años) AGRESORES (mayores de 14 años):

Garantizar la reparación del daño causado: promoviendo la responsabilidad y la reflexión para el reconocimiento de las consecuencias de su acción. Se debe garantizar el seguimiento de manera permanente, de parte de las instancias necesarias.

Relato de hechos: es solicitada por el director de curso y/o coordinador de convivencia de la sección respectiva y debe ser escrita por parte del ofensor/agresor, en el formato correspondiente, garantizando el derecho a la intimidad y la confidencialidad.

Si son varios los estudiantes, se realizan las entrevistas por separado.

Posibilidad de llegar a acuerdos o conciliaciones:

A nivel personal, enmendar lo sucedido.

A nivel grupal, pedir perdón públicamente, reparar el daño u ofensa, realizar campañas sobre la dignidad de la persona, respeto, tolerancia, compañerismo y convivencia, etc.

Correctivos disciplinarios:

Comunicar la falta en que ha incurrido en contra de las normas de convivencia y el correctivo disciplinario o la sanción de acuerdo con el debido proceso del Manual de Convivencia.

Comunicar igualmente la posibilidad de denuncia, por parte de la víctima, ante las autoridades competentes.

PADRES DE FAMILIA:

Entrevista privada: realizada por el director de curso y/o coordinador de convivencia de la sección respectiva para brindar información sobre las medidas adoptadas, de protección en el caso del estudiante víctima y correctivos pedagógicos o sanciones, en el caso del estudiante ofensor/agresor.

Orientación y establecimiento de compromisos: para su colaboración en las medidas adoptadas.

En los casos de situación grave en que se haya causado daño a la integridad física, moral o psicológica de la víctima, se informarán las posibles acciones legales.

EQUIPO DE ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL:

Remisión de la situación: este equipo establece las estrategias pedagógicas, medidas correctivas, pautas, acuerdos y consecuencias aplicables que obedezcan al principio de proporcionalidad y permitan activar el debido proceso del Manual de Convivencia.

RECTOR:

Remisión de la situación: al Comité Escolar de Convivencia.

Reporte: al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA:

Análisis de la situación y seguimiento:

Analiza la situación y activa el protocolo de atención a situación Tipo II con la Ruta de Atención Integral respectiva.

EDUCADORES:

Información y socialización: será, de acuerdo con la detección del hecho de acoso escolar, en reunión general, por nivel, por grados o por aula según sea necesario, garantizando el derecho a la intimidad y la confidencialidad de los implicados.

Socialización de las estrategias pedagógicas, medidas correctivas, pautas, acuerdos y consecuencias aplicables que se van a adoptar para garantizar la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

- a. Con el fin de asegurar el restablecimiento de las buenas relaciones entre los implicados y generar oportunidades para el aprendizaje y la práctica de las competencias ciudadanas, se hará seguimiento al caso y a la efectividad de las medidas adoptadas dejando constancia escrita en las actas correspondientes y en el folio de cada uno de los implicados.
- b. El manejo de cada una de las situaciones tipo II será considerado como insumo diagnóstico y pauta de intervención desde los componentes de promoción y prevención a nivel institucional.
- c. En caso de que no se resuelva la situación, una vez agotado este procedimiento, se activa el protocolo para la atención de situaciones tipo III con su debido proceso de intervención.

4.5.6.3. Protocolo de intervención de situaciones tipo III en los Colegios Calasanz

La Ley 1620 de 2013, en concordancia con la Ley de Infancia y Adolescencia, determinan que las conductas ocurridas en el ámbito educativo que constituyan la comisión de un delito serán investigadas y judicializadas de acuerdo al procedimiento del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente, cuando el presunto infractor sea una persona en el rango de edad de los 14 a los 18 años. En el caso de ser una persona menor de 14 años, serán las entidades de protección (comisarias de familia e Instituto de Bienestar Familiar, a través de las defensorías de familia) de derechos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes las encargadas de adelantar el procedimiento administrativo para el restablecimiento de derechos.

- a) Todo integrante de la Comunidad Educativa que tenga conocimiento de una situación tipo III que afecte la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, tiene el deber de informar —garantizando su derecho a la intimidad y la confidencialidad— al rector, quien se convertirá en el receptor de la situación, y realizará las siguientes acciones:
 1. Garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados.
 2. Reportar la situación a la autoridad competente (ver directorio de entidades, numeral 4.5.7).
 3. Informar de manera inmediata a los padres de familia y/o acudiente de los involucrados.
 4. Poner la situación en conocimiento del Comité Escolar de Convivencia, activar el protocolo de atención a situaciones tipo III con la ruta de atención integral respectiva y garantizar el seguimiento de la situación y la efectividad de las medidas adoptadas.
 5. Remitir el caso a la instancia correspondiente (Equipo de Acompañamiento Integral, Comisión de Evaluación, Consejo de Rectoría, Consejo Directivo, de acuerdo con el tipo de correctivo o sanción que se decida) la cual establecerá las estrategias pedagógicas, medidas correctivas, pautas, acuerdos y consecuencias aplicables que obedezcan al principio de proporcionalidad y permitan activar el debido proceso del Manual de Convivencia. La instancia correspondiente deberá garantizar el seguimiento de la situación y la efectividad de las medidas adoptadas.
 6. Reportar la situación al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
 7. En todos los casos, se dejará constancia escrita en el folio de los estudiantes implicados y en las actas respectivas.
- b) El manejo de cada una de las situaciones tipo III será considerado como insumo diagnóstico y pauta de intervención desde los componentes de promoción y prevención a nivel institucional.

Parágrafo: Los Colegios Calasanz harán seguimiento y evaluación de las acciones encaminadas a:

- La promoción y fortalecimiento de las actitudes formativas del ideario Educativo, los talentos de los estudiantes y los valores humanos y calasancios.
- La formación para la ciudadanía y el ejercicio de la amplia gama de derechos de las personas.
- La prevención, mitigación de la violencia escolar y de todo aquello que sea contrario a la propuesta formativa calasanciana y el ejercicio adecuado de los derechos y deberes.
- La atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos y que obstaculizan la consecución de los fines de las Escuelas Pías.

4.5.7 Directorio para atención y remisión de situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos

ENTIDADES Y PERSONAS	BOGOTÁ	MEDELLÍN	CÚCUTA	PEREIRA
Policía Nacional	123 – (601) 5282402 (601) 315911/ 9112. EMAIL: lineadirecta@ policia.gov.co	Cl 48 N° 45-50 / (604) 5112590 – (604) 5110615 018000910112 - 018000910600 meval.oe@correo.policia.gov.co	018000 910 112	112 – (606) 3149801/9861. EMAIL: coman.meper@policia.gov.co
Fiscalía General de la Nación	Unidad de infancia y adolescencia (601) 4446677 (601) 570 20 00 - (601) 414 90 00	Cr 64 N° 67-300 Bloque F – Piso 5 (604) 4446677 Ext. 2551 / 018000919748	(607) 5751737	URI (Unidad de reacción inmediata) (606) 3111435 ext.1301, 1302, 1303 – Unidad de infancia y adolescencia (606) 3149880

ENTIDADES Y PERSONAS	BOGOTÁ	MEDELLÍN	CÚCUTA	PEREIRA
		dirsec.medellin@fiscalia.gov.co		
Inspección de policía	(601) 3859434- (601) 66 20222 - (601) 6815178	Cr 52 N° 71-84 / (604) 4939744 - (604) 4939747	(607) 5833939	Inspección 12 Comuna San Nicolás: (606) 3143344
Cuadrante	Suba: 3007924697 CCB: 3008053048 (IED) CAI LUCERO – CUADRANTE N.021 Dirección: Calle 64 Sur # 71G-54 Teléfono: 3106139297	Subestación Santa Lucía – Cuadrante 24 / 3042030572	3014653061	Cuadrante 23 CAI: 3117254643 – (606) 3149861/9801.
Estación de policía	Suba: (601) 6850646 CAI (601) 7658363 (IED)	Laureles – Cl 42 N° 75-09 / (604) 4112038	(607) 5762355	Cuadrante 23 CAI: 3117254643 – (606) 3149861/9801.
Policía de infancia y adolescencia	(601) 2316464 (601) 3820450	La Floresta Cr 83 N° 47A-47 / (604) 4124779 - (604) 4124171	3202738050	112 – (606) 3344138
Secretaría de Educación	(601) 3241000	(604) 5148200	(607) 5784949	316 5335737 – (606) 3248107/8108. juridica.educacion@pereira.gov.co
Secretaría de Gobierno Municipal	3002183009 Personería (601) 3820660, (601) 33 87000, EMAIL: atencionalciudadania@gobiernobogota.gov.co	Cl 44 N° 52-165 / Oficina 315. Centro Administrativo La Alpujarra – Palacio Mpal. (604) 3855719 – (604) 4444144 Secretaria.gobierno@medellin.gov.co	(607) 5710590 Ext: 1185	(606) 3248075/8076/8077.
Defensoría de familia	(601) 3858466 (FAX): (601) 2881951	Cr 50 N° 63-43 / (604) 2113000	(607) 5730596, (607) 5728825, (607) 5836895 EXT. 725000 A 725006	(606) 3401394 ext. 646003
Comisaría de Familia	(601) 6702419 Localidad 11 (601) 3813000 / (601) 6921593 Localidad 11 (601) 7928280 Ciudad Bolívar Meissen	Cl 44A N° 75-104 / (604) 3858663		(606) 3357855/7480 EMAIL: comisariadefamiliacentro@gmail.com
Línea de salud mental	106	Amiga Código Dorado 444 44 48	018000934540	3228615710
CAIVAS (Centro de atención integral a las víctimas de abuso sexual)	(601) 2610240	Cr 44A N° 31-156 / (604) 3852600	(607) 5750860 (607) 5750860 Caivas	Coordinación Alexander Ospina 3113600175 – Psicología 3113728529
Línea prevención abuso sexual	01 8000 11 24 40	018000112440		01 8000 11 24 40
ICBF	(601) 2113000 – (601) 2111928	Cl 45 N° 79-141 - (604) 4093440 (604) 2113000 - Fax (604) 2115031	(607) 574 02 30	(606) 340 13 94 Ext: 646000 - 646003 - 646007
	Línea nacional: 01 8000 91 80 80 - www.icbf.gov.co			
Puesto de salud	(601) 5293164	Cr 86 N° 49DD-115 / (604) 2349478	(607) 5799488	ESE Salud Pereira (606) 3515252,

ENTIDADES Y PERSONAS	BOGOTÁ	MEDELLÍN	CÚCUTA	PEREIRA
				Hospital San Jorge (606) 3119058
Bomberos	(601) 3822500 EMAIL: quejasysoluciones@bomberosbogota.gov.co	Cl 47F N° 93A-12 – (604) 4463030 / La Floresta Línea de Emergencias 119	(607) 5712255	119 - (606) 3290100
Cruz Roja	(601) 3505300 / (601) 7460903 info@cruzrojabogota.org.co.	Cr 52 N° 25-310 Avenida Guayabal – (604) 3505300 info@crantioquia.org.co	(607) 5725600	132 – (606) 3245500 EMAIL: ambulanciasrisaralda@cruzrojacobolombiana.org
Medicina Legal	3218847380 PBX (601) 4069944 ó (601) 4069977	Cl 30 N° 83B-11 / (604) 4548230	(607) 5799488	(606) 3136200
Defensa civil	Fax (601) 3199000 ext. 153. EMAIL: Orientacionciudadana@defensacivil.gov.co	Cl 60 N° 41-46 / (604) 2924708	(607) 5718547	144 – (606) 3213964 EMAIL: sec.risaralda@defensacivil.gov.co
Unidad Nacional para la Gestión de Riesgos y Desastres	Cl 26 N° 92-32 Edificio Gold 4 piso 2 Bogotá Línea de atención: 01 8000 11 32 00 - (601) 5529696 contactenos@gestiondelriesgo.gov.co			

4.6. Componente de seguimiento

Para garantizar la dinámica de seguimiento en la gestión de la convivencia escolar se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- Todo órgano colegiado en cuanto instancia principal o de participación, en especial el Comité Escolar de Convivencia, debe considerar en los espacios de reunión las medidas tomadas para los diferentes ámbitos de gestión de la convivencia escolar, verificar su aplicabilidad y hacer un balance de los resultados arrojados, bien sea para hacer ajustes de mejora o finalizar formalmente la acción tomada.
- Las instancias involucradas en el proceso de implementación de las medidas adoptadas para los diferentes ámbitos de gestión de la convivencia escolar han de estar atentas al cumplimiento del cronograma establecido, contar con los debidos soportes de sus intervenciones y brindar los informes requeridos por el órgano colegiado que le encomendó su intervención.
- Aunque a todos los actores de la comunidad educativa les corresponde interiorizar y ser veedores de la aplicación del debido proceso y de la política para la protección, el papel de garantes principales y últimos de los mismos compete a los órganos principales del Gobierno Escolar.

Si bien es cierto que la implementación de las medidas adoptadas implica un trabajo en equipo, puesto que su éxito depende del trabajo articulado de diferentes instancias y órganos, se tendrá especialmente en cuenta a:

- Los directores de curso, quienes centrarán su atención en el seguimiento de los estudiantes.
- Los pastoralistas, quienes realizarán el acompañamiento espiritual.
- Los coordinadores de convivencia escolar, quienes acompañarán a los estudiantes y padres de familia o acudientes en el cumplimiento de sus compromisos.
- El DDH, el cual verificará el cumplimiento de las remisiones a especialistas externos y sus respectivos procesos.
- El protector de infancia y adolescencia, quien estará a cargo de la divulgación institucional y aplicación de los casos relacionados con la PIA.
- El coordinador académico y los coordinadores de convivencia escolar, quienes estarán pendientes de los procesos de adaptación y nivelación de los estudiantes nuevos.

CAPÍTULO 5 GESTIÓN ACADÉMICA

5.1. Desarrollo Curricular

En este apartado se socializan los planes de estudio de los diferentes niveles educativos que ofrece el Colegio Calasanz. En ellos se especifican las asignaturas propias de cada grado correspondientes a los grupos de áreas y áreas fundamentales, en consonancia con las directrices del MEN y de los Colegios Calasanz de Colombia. El desarrollo curricular se llevará a cabo teniendo en cuenta las políticas del decreto 1411 de 2022.

5.1.1. Educación inicial y preescolar

La educación inicial y preescolar “es un proceso educativo y pedagógico intencional, permanente, y estructurado, a través del cual se potencia el desarrollo, capacidades y habilidades, y se promueve el aprendizaje de las niñas y los niños al interactuar en diversas experiencias basadas en el juego, las expresiones artísticas, la literatura y la exploración del medio, contando con la familia como actor fundamental de dicho proceso” (art. 2.3.3.2.1.1 del Decreto 1411 de 2022).

5.1.1.1. Actividades rectoras

El juego, el arte, la literatura y la exploración del medio son las actividades rectoras de la primera infancia, lejos de ser herramientas o estrategias pedagógicas, que se “usan como medio para lograr otros aprendizajes”, en sí mismas posibilitan aprendizajes. Así pues, las actividades rectoras “son un eje fundamental en la educación, y los aportes que genera en los procesos de aprendizaje permitiendo igualmente que los niños, niñas y adolescentes potencien su desarrollo de las diferentes dimensiones” (Díaz Hernández, Granados Tarazona y Sánchez Giraldo, 2021, p.16)⁹.

El MEN en el documento Bases curriculares para la educación inicial y preescolar señala que:

- 5.1.1.1.1. Desde que los niños y las niñas son gestados, las familias y las comunidades van tejiendo alrededor del embarazo significados culturales, los cuales le van preparando el camino a los recién nacidos y el lugar que ocuparán. Las palabras le van dando sentido a la existencia de ese bebé, las cuales se van mezclando con los sentimientos y emociones de esa familia, entonces la oralidad, la narración y las melodías le van dando la bienvenida a las niñas y a los niños, ordenando sus sensaciones, sus sentimientos y sus necesidades. Así comienza a aparecer la experiencia literaria, en su primera entrada al mundo simbólico.
- 5.1.1.1.2. Ese lenguaje que envuelve a la niña y al niño es el que da “lugar a la vida mental y afectiva, siendo a la vez el origen del juego, las primeras palabras de la madre y del padre hacia el niño (y de cualquier adulto que esté cuidándolo), las primeras asociaciones entre gesto y palabra (cosquillas, caricias, balanceos) son lúdicas, poéticas, cargadas del como sí, propio del juego” (López, 2013, p.13)¹⁰.
- 5.1.1.1.3. En compañía de los adultos, los niños y las niñas comienzan a reconocer miradas, espacios, ambientes y objetos, sonidos que quieren tomar, manipular, tocar, oler, oír, en fin, experimentar. Así se van conjugando las experiencias literarias con el juego y a su vez con la exploración del mundo.
- 5.1.1.1.3. Mientras los niños y las niñas juegan y exploran van apropiándose del mundo, desplegando sus capacidades y creando formas propias de transformar su realidad. Ahí se ponen de manifiesto las mil maneras con las que cuentan para crear, expresarse, ser y mostrar al mundo sus preguntas, sentimientos, ideas y propuestas. Las expresiones artísticas como aquellas formas propias de explorar las materias del espacio (cajas, telas, cucharas, sillas) y transformarlas (en casas, cuevas o instrumentos de percusión), les permiten experimentar con los sonidos y los silencios, con el movimiento y la quietud, con el cuerpo como materia expresiva, con el hacer “como sí...”, a partir de la apropiación de la cultura (jugar a cultivar, a cocinar, a pescar).
- 5.1.1.1.4. Por eso es habitual observar a las niñas y a los niños jugar, explorar su entorno, disfrazarse, cantar, disfrutar de las narraciones que oyen de los adultos que los acompañan, entre otras experiencias que atrapan su atención y sus acciones la mayor parte del tiempo, porque es a partir de ellas que conocen el mundo, lo comprenden y lo apropian. Por ello, las expresiones artísticas, la exploración, el juego y la literatura se convierten en las actividades rectoras de la primera infancia, que posibilitan interacciones recíprocas entre las niñas, los niños, los adultos y los entornos.

⁹ Díaz Hernández, Y. M.; Granados Tarazona, M. F. y Sánchez Giraldo, S. L. (2021). *Actividades rectoras como estrategia para fortalecer las competencias comunicativas de los niños, niñas y adolescentes de la fundación tierra feliz y la fundación cardiovascular de Colombia en Bucaramanga- Santander*. Tesis de grado. Universidad Autónoma de Bucaramanga.

¹⁰ Ministerio de Educación Nacional de Colombia. (2017). *Bases curriculares para la educación inicial y preescolar*. Recuperado de https://www.mineducacion.gov.co/1780/articles-341880_recurso_1.pdf

- 5.1.1.1.5. La definición y desarrollo de las actividades rectoras como referentes técnicos para la educación inicial fueron pasos importantes para otorgarle identidad a la primera infancia, ya que a partir de ellas se comprenden cuáles son las formas de relacionarse con los niños y las niñas, de proponerles experiencias, de hacerles preguntas y sobre todo de escucharlos, observarlos y dejarlos hacer y ser.
- 5.1.1.1.6. Además, las actividades rectoras se convierten en la posibilidad de dialogar con los niños y las niñas, de ofrecerles los acervos culturales que ha construido la humanidad para que participen y se reconozcan como miembros activos de su comunidad. A partir de ellas hacen suyas las formas en que su cultura representa la realidad descubren las normas y los acuerdos sociales, se acercan al mundo físico y lo que significa, contrastando todo con sus emociones, sensaciones, pensamientos e interpretaciones.
- 5.1.1.1.7. La exploración del medio, el juego, las expresiones artísticas y la literatura fundamentan las bases curriculares, porque son las que guían la elección de las estrategias pedagógicas, las maneras en que se crean los ambientes, las formas en que se distribuyen tiempos y espacios y sobre todo en cómo se hacen posibles las interacciones con el mundo, con las personas, con sus pares y con ellos mismos. Invitan además a comprender que mientras crean, se expresan, juegan y exploran, aprenden y se desarrollan (2017, p. 37-39).

5.1.2. Básica primaria

GRUPO DE ÁREAS	ÁREAS FUNDAMENTALES	ASIGNATURAS	INTENSIDAD HORARIA				
			1°	2°	3°	4°	5°
1. Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Ciencias Naturales	3	3	4	4	4
2. Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia	Ciencias Sociales: Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia	Ciencias Sociales	3	3	4	4	4
3. Educación Artística	Educación Artística	Dibujo Artístico	1	1	1	1	1
		Expresión Corporal	1	1	1	1	1
		Música	1	1	1	1	1
4. Educación Ética y en Valores Humanos	Educación Ética y Valores Humanos	Cátedra Calasanz	1	1	1	1	1
5. Educación Física, Recreación y Deportes	Educación Física, Recreación y Deportes	Educación Física	2	2	2	2	2
6. Educación Religiosa	Educación Religiosa	Pastoral	2	2	2	2	2
7. Humanidades, Lengua Castellana e Idiomas Extranjeros	Lengua Castellana y Literatura	Lenguaje y Comunicación	6	6	6	6	6
	Idioma Extranjero	Inglés	6	6	5	5	5
8. Matemáticas	Matemáticas	Matemáticas	6	6	5	5	5
		Geometría	1	1	1	1	1
9. Tecnología e Informática	Tecnología e Informática	Informática	1	1	1	1	1

5.1.3 Básica secundaria

GRUPOS DE ÁREAS	ÁREAS FUNDAMENTALES	ASIGNATURAS	INTENSIDAD HORARIA			
			6°	7°	8°	9°
		Biología	4	4	4	4

1. Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Entorno físico- químico*	2	2	2	2
2. Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia	Ciencias Sociales: Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia	Geografía	3	3	3	3
		Historia	4	4	3	3
3. Educación Artística	Educación Artística	Dibujo Artístico	1	1		
		Expresión Corporal	1	1	1	1
4. Educación Ética y en Valores Humanos	Educación Ética y Valores Humanos	Cátedra Calasanz	1	1	1	1
5. Educación Física, Recreación y Deportes	Educación Física, Recreación y Deportes	Educación Física	2	2	2	2
6. Educación Religiosa	Educación Religiosa	Pastoral	2	2	2	2
7. Humanidades, Lengua Castellana e Idiomas Extranjeros	Lengua Castellana y Literatura	Lenguaje y Comunicación	5	5	5	4
	Idioma Extranjero	Inglés	5	5	5	5
8. Matemáticas	Matemáticas	Matemáticas	7	7		
		Álgebra			5	5
		Geometría			3	2
9. Tecnología e Informática	Tecnología e Informática	Informática	2	2	2	2
		Dibujo Aplicado			1	1
10. Filosofía	Filosofía	Filosofía				2

*Física y química, cada asignatura un semestre.

5.1.4. Media

GRUPOS DE ÁREAS	ÁREAS FUNDAMENTALES	ASIGNATURAS	INTENSIDAD HORARIA	
			10°	11°
1. Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Biología	2	2
		Física	4	4
		Química	4	4
2. Ciencias Económicas y Políticas	Ciencias Económicas y Políticas	Ciencias Económicas y Políticas	3	3
3. Educación Artística	Educación Artística	Expresión Corporal	1	1
4. Educación Ética y en Valores Humanos	Educación Ética y valores humanos (Cátedra Calasanz)	Cátedra Calasanz	1	1
5. Educación Física, Recreación y Deportes	Educación Física, Recreación y Deportes	Educación Física	2	2

6. Educación Religiosa	Educación Religiosa	Pastoral	2	2
7. Humanidades, Lengua Castellana e Idiomas Extranjeros	Lengua Castellana y Literatura	Literatura	4	4
	Idioma Extranjero	Inglés	5	5
8. Matemáticas	Matemáticas	Trigonometría	4	
		Cálculo		4
		Estadística	1	1
9. Tecnología e Informática	Tecnología e Informática	Informática	2	2
		Dibujo Aplicado	1	1
10. Filosofía	Filosofía	Filosofía	3	3
11. Optativas	Optativas	Seminarios		2

Como parte de la propuesta pedagógica de los colegios Calasanz, se destinará una hora semanal del calendario escolar para desarrollar un encuentro de: "Acompañamiento con el director de curso". Esta actividad reviste planeación de clase, pero por su carácter formativo solo tendrá valoración descriptiva.

Jornada escolar:

NIVEL	JORNADA
Preescolar	
Pre-Jardín	7:45 a.m. a 12:00 p.m.
Jardín y Transición	7:00 a.m. a 12:30 p.m.
Primaria	6:20 a.m. a 1:00 p.m.
Bachillerato	6:00 a.m. a 1:30 p.m.

PROYECTOS PEDAGÓGICOS OBLIGATORIOS

Cátedra de Educación Emocional
Educación para el Ejercicio de los Derechos Humanos y la Democracia
Cátedra para la Paz
Educación Ambiental (PRAE)
Educación Sexual y Construcción de Ciudadanía
Educación para la Movilidad Segura
Educación Económica y Financiera
Cátedra de Emprendimiento
Aprovechamiento del Tiempo Libre
Enseñanza de la Historia de Colombia
Cátedra de Teatro y Artes Escénicas
Afrocolombianidad
Gestión del riesgo

Los componentes correspondientes a la cátedra de educación emocional se desarrollan de manera interdisciplinaria en diferentes áreas y proyectos institucionales.

5.2. Sistema Evaluativo

La reglamentación de la evaluación del aprendizaje y la promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media se encuentra definida en el documento correspondiente al Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes de los Colegios Calasanz de Colombia (SIEC), versión 2017-2019. El SIEC integra lo establecido en el decreto 1290 de 2009 del MEN. El proceso valorativo en el nivel Preescolar se rige según el Decreto 1411 de 2022 del Ministerio de Educación Nacional.

5.3. Procesos de admisión

5.3.1. Protocolo de admisión de Pre-Jardín, Jardín y Transición

Se aplica de acuerdo con los cupos disponibles, el siguiente protocolo:

- 5.3.1.1. Venta de formularios de inscripción. La venta de los formularios se realizará según el cronograma escolar emanado desde la rectoría. Los precios de los formularios se ajustarán anualmente con la aprobación del Comité Económico.
- 5.3.1.2. El interesado cancelará el costo del formulario en la Tesorería y posteriormente desde la Secretaría Académica se enviará al correo electrónico registrado las instrucciones del diligenciamiento del formulario que hará a través del portal de admisiones: <http://servidor.calasanzcucuta.edu.co/aspirantes>, dentro del plazo fijado.
- 5.3.1.3. En la Secretaría Académica recibirá las indicaciones para el diligenciamiento del formulario. La edad estipulada es 3 años cumplidos al 31 de marzo del año de ingreso a Pre-Jardín. La edad estipulada es 4 años cumplidos al 31 de marzo del año de ingreso a Jardín. La edad estipulada es 5 años cumplidos al 31 de marzo del año de ingreso a Transición, según Decreto 1411 de 2022 del Ministerio de Educación Nacional.
- 5.3.1.4. Cargue de los documentos requeridos al portal de admisiones <http://servidor.calasanzcucuta.edu.co/aspirantes> dentro del plazo fijado.
- 5.3.1.5. Citación para la jornada de integración y a la presentación de servicios educativos. Se comunica a través de correo electrónico a cada familia, las fechas para la jornada de integración de los aspirantes y la presentación del servicio educativo a los padres de familia.

Parágrafo: Los aspirantes a grado Pre-Jardín no realizarán jornada de integración atendiendo a su ciclo vital.

- 5.3.1.6. Jornada de integración Esta actividad tiene como finalidad observar, acoger y acompañar a los niños siguiendo las orientaciones establecidas para garantizar la adecuada adaptación al grado de ingreso.

Esta jornada de integración no tendrá carácter evaluativo, en concordancia con las disposiciones del Decreto 1411 de 2022 para la educación inicial en Colombia.

- 5.3.1.7. Presentación de servicios educativos. Mediante correo electrónico se citan a los padres de familia a una reunión en donde se socializa la filosofía institucional, la estructura organizacional y los costos educativos.
- 5.3.1.8. Reunión para el análisis de la jornada de integración de los niños: Rector, Coordinador Académico, Coordinador de la Sección y el Equipo de Preescolar considerará todo el proceso realizado para informar a los los padres de familia acerca de la vinculación de los aspirantes o informar la necesidad de un diálogo previo con los padres de familia para establecer acuerdos en la integración del aspirante al colegio.
- 5.3.1.9. Resultados de la jornada de integración. La información de lo observado en la jornada se comunica a los padres de familia a través de correo electrónico.
- 5.3.1.10. Entrevistas a padres de familia. Se realizará entrevista con los padres de familia de los aspirantes para establecer acuerdos en la integración del aspirante al colegio.

Estas entrevistas tienen como propósito brindar orientaciones y sugerencias a las familias para apoyar el proceso de ingreso y permanencia de los niños en la institución, en coherencia con las disposiciones del Decreto 1411 de 2022 para la educación inicial.

- 5.3.1.11. Documentación de matrícula.
En el enlace <http://servidor.calasanzcucuta.edu.co/aspirantes> se deben subir los documentos relacionados a continuación y pueden descargar los mencionados en el literal (e) para su diligenciamiento y posterior cargue:
 - a. Registro civil
 - b. Copia del carné de vacunas
 - c. Retiro del SIMAT
 - d. Paz y salvo del colegio anterior.
 - e. Fotocopia de la EPS, en caso de no adquirir el seguro estudiantil.

La matrícula se realiza en los días programados en el cronograma de actividades de la institución.

5.3.2. Protocolo de admisión de 1º a 9º

Se aplica de acuerdo con los cupos disponibles, el siguiente protocolo:

- 5.3.2.1. Venta de formularios de inscripción. Según el Cronograma escolar emanado desde Rectoría. Los precios de los formularios se ajustarán anualmente con la aprobación del Comité Económico.
- 5.3.2.2. Compra del formulario de inscripción en Tesorería y entrega de este en Secretaría Académica junto con las indicaciones pertinentes. El interesado presentará el registro civil del aspirante a Secretaría Académica, después de verificar el requisito de edad se cancelará el costo del formulario en la Tesorería y con el correspondiente recibo se acercará a la Secretaría Académica. En esta dependencia recibirá las indicaciones para el diligenciamiento del formulario y se solicitarán los siguientes documentos: copia del registro civil de nacimiento o en caso de haberle sido expedida, la Tarjeta de Identidad, el Informe académico y de convivencia del grado que cursó o que está cursando. Igualmente, se le indicará los documentos necesarios para la matrícula, en caso de ser admitido.
- 5.3.2.3. Cargue de los documentos requeridos al portal de admisiones: <http://servidor.calasanzcucuta.edu.co/aspirantes> dentro del plazo fijado. Los documentos son: formulario, registro civil, informe académico y de convivencia del año que se está cursando o que se cursó (enviado por el colegio de procedencia).
- 5.3.2.4. Citación jornada de integración (1°) y pruebas académicas (2° a 9°). Para 1° se aplica una jornada de integración y tránsito armónico. No se realiza pruebas de ningún tipo.
- Los estudiantes aspirantes de 2° a 9° realizarán las siguientes pruebas:
- Lengua castellana
 - Matemáticas
 - Inglés
 - Desarrollo motor
- 5.3.2.5. Presentación de servicios educativos. Mediante correo electrónico se citan a los padres de familia a una reunión en donde se socializa la filosofía institucional, la estructura organizacional y los costos educativos.
- 5.3.2.6. Selección de aspirantes para ser admitidos. El Rector y el equipo de admisión, definirá la admisión del aspirante con base en lo observado en la jornada de integración (1°), el desarrollo de pruebas (2° a 9°).
- 5.3.2.7. Resultados de admisión. La información se comunica a los padres de familia a través de correo electrónico.
- 5.3.2.8. Entrevistas a padres de familia. Se realizará entrevista con los padres de familia de los aspirantes para establecer estrategias de acompañamiento y/o nivelación académica. Esta nivelación no aplica para los aspirantes de grado primero.
- 5.3.2.9. Matrículas. Se realiza la matrícula en los días programados en el cronograma de actividades. Los documentos para el proceso de matrícula son:
- Registro civil original.
 - Tarjeta de identidad (a partir de los 7 años)
 - Retiro del Simat
 - Paz y salvo del colegio anterior.
 - Fotocopia de la EPS, en caso de no adquirir el seguro estudiantil.
 - Para los estudiantes de primaria el certificado de calificaciones del grado anterior aprobado.
 - Para los estudiantes que ingresen a Secundaria, los certificados desde el grado quinto hasta el último grado aprobado.
 - Contrato de cooperación educativa y los referenciados en el numeral 7.2.1 del presente manual.
- Parágrafo 1:** Para los estudiantes que hayan cursado los años anteriores en el extranjero el procedimiento de validación de calificaciones se realizará de acuerdo con la legislación del Ministerio de Educación y el Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Parágrafo 2:** os estudiantes que se presenten a admisión en la mitad del año escolar y su procedencia sea de colegios calendario B, se admitirán como asistentes durante el segundo semestre en el curso que traen aprobado, atendiendo a la dificultad que conlleva la diferencia en los tiempos de promoción.
- 5.3.2.9. Consideraciones especiales. La venta de formularios de inscripción se realizará de acuerdo cupos disponibles especial consideración a los aspirantes que estén incluidos en los siguientes casos:
- Aspirantes que tengan cualquier vínculo de consanguinidad con los religiosos de la Orden de las Escuelas Pías.
 - Aspirantes que tengan hermanos estudiando en la Institución
 - Aspirantes hijos de egresados Calasancios.
 - Aspirantes procedentes de cualquier institución calasancia del mundo.
 - Aspirantes hijos de los miembros de las Fuerzas Armadas y Policiales de Colombia.

- f. Aspirantes que fueron antiguos miembros de la comunidad educativa calasancia y presentaron un registro adecuado en comportamiento escolar y rendimiento académico.

5.4. Servicio Social Estudiantil Obligatorio

5.4.1. Definición

El servicio social estudiantil obligatorio que prestan los estudiantes en el nivel medio, e incluso desde grados anteriores, es una posibilidad formativa que apunta a fortalecer su desarrollo integral.

El servicio social estudiantil obligatorio tiene su soporte legal en la ley general de educación 115 de febrero 8/94, artículo 97; el decreto 1860 de agosto 3/94, artículo 39; la resolución 4210 de 1996 y el decreto 1743/94, artículo 7.

La Ley General de Educación, Ley 115 de 1994, concibe el servicio social estudiantil obligatorio como un componente curricular exigido para la formación integral del estudiante en los distintos niveles y ciclos de la educación formal, por constituir un programa que contribuye a la construcción de su identidad cultural, nacional, regional y local y es autonomía por tanto de la institución educativa, definir en su PEI cómo a través de estos proyectos pedagógicos logra el desarrollo de valores, especialmente, la solidaridad, la participación, protección, conservación y mejoramiento del ambiente y la dignidad y sentido del trabajo y del tiempo libre. Por este motivo y ya con base en las orientaciones impartidas por el MEN, le corresponde a cada establecimiento educativo plantear las condiciones y objetivos de dicho servicio y a su vez a las secretarías de educación, hacer seguimiento. El servicio social estudiantil obligatorio debe responder a la práctica y aplicación del conocimiento, habilidades, hábitos, comportamientos, valores actitudes y competencias que los estudiantes han desarrollado a lo largo de su proceso de formación.

5.4.2 Justificación

Un estudiante calasancio se caracteriza por la vivencia de Piedad y Letras expresada en los elementos de la identidad calasancia en la educación que impartimos:

Reforma a la sociedad: Finalidad de nuestra acción por la que pretendemos que los niños y jóvenes descubran que viven en sociedad, más allá de su realidad individual, y se comprometan en la construcción de un mundo más justo y fraterno a la luz del Evangelio.

Opción por los pobres: Orientación de fondo de nuestra acción por la cual, optamos por una educación popular, abrimos nuestras obras a quienes más lo necesitan, educamos desde la perspectiva del pobre, ofrecemos nuestra propuesta educativa a quienes no tienen posibilidad de acceso a la educación formal y procuramos responder al reto que nos plantean las nuevas pobrezas que afligen a los niños y jóvenes. Congregación General de las Escuelas Pías, 2011

En la ciudad de Cúcuta existen necesidades en poblaciones de estrato de 1 a 2 con problemas detectados a nivel educativo, familiar, emocional y/o alimenticio, tales como: atención dispersa, bajo rendimiento académico, edad inadecuada para el grado que cursan, falta de materiales educativos; disfunción familiar, desplazamiento, maltrato infantil, abandono y malnutrición. Nuestros estudiantes poseen la formación y el acompañamiento de la institución para realizar actividades de trabajo social que permitan el mejoramiento de cada una de las anteriores realidades en las diferentes poblaciones donde prestan el Servicio Social Estudiantil Obligatorio.

5.4.3 Criterios

El proyecto institucional del Servicio Social Estudiantil Obligatorio queda integrado en el proyecto educativo institucional.

Cabe advertir que según la resolución 4210/96 por la cual se reglamenta el servicio social obligatorio estudiantil y que en su artículo 4 dice: el servicio social atenderá prioritariamente, necesidades educativas, culturales, sociales y de aprovechamiento del tiempo libre, identificadas en la comunidad del área de influencia del establecimiento educativo, tales como la alfabetización, asesoría de tareas, refuerzo académico, la promoción de la salud y prevención de la enfermedad, la educación ambiental, la educación ciudadana, la organización de grupos juveniles y de prevención de factores socialmente relevantes, la recreación dirigida y el fomento de actividades físicas e intelectuales.

Para la obtención del título de bachiller, es indispensable cumplir con el Servicio Social Estudiantil Obligatorio, acumulando el número de horas estipuladas según la norma legal vigente (Res. 4210/96).

En grado décimo deben tener acumuladas, 80 horas de proyecto extensivo a la comunidad. El Colegio Calasanz Cúcuta, establecerá convenios con algunas instituciones públicas o privadas y/o directamente con las comunidades en los barrios.

5.4.4 Objetivos.

- 5.4.4.1 Objetivo General.
Posibilitar la vinculación del estudiante en su entorno para que sus conocimientos y competencias puedan ser aplicados y apoyen el desarrollo de la comunidad fortaleciendo su proceso de formación integral.
- 5.4.4.2. Objetivos específicos.
 - 5.4.4.2.1. Realizar actividades educativas que refuercen el trabajo escolar de los niños.
 - 5.4.4.2.2. Gestionar proyectos que cubran las necesidades del entorno donde se realiza el trabajo social.
 - 5.4.4.2.3. Realizar actividades recreativas y deportivas con el fin de fomentar la convivencia escolar y los hábitos de vida saludable.
 - 5.4.4.2.4. Orientar actividades que promuevan la cultura del trabajo y el emprendimiento

5.4.5 Etapa previa

- 5.4.5.1 Previamente se realizará un convenio Interinstitucional para la prestación del servicio social estudiantil. La práctica se formaliza a través de un oficio a la Institución a la cual se va a prestar el Servicio Social Estudiantil Obligatorio, presentando el número de estudiantes, el nombre del maestro acompañante, las actividades a desempeñar en la institución y el cronograma de trabajo.
- 5.4.5.2 Se realizará un cronograma de actividades para llevar a cabo en los lugares donde se realizará el Servicio Social Estudiantil Obligatorio y poder cumplir a tiempo con los objetivos propuestos.
- 5.4.5.3. El estudiante llevará una carpeta para archivar la documentación generada en el proceso, como lo son las planeaciones de las actividades, los cronogramas, bitácoras etc.
- 5.4.5.4. Los estudiantes diseñarán un micro proyecto que responda a las necesidades del entorno y lo presentarán a la Coordinación del Servicio Social Estudiantil, para su aprobación y posterior ejecución.

5.4.6 Perfil de los estudiantes

- 5.4.6.1 Los estudiantes del grado décimo del Colegio Calasanz Cúcuta poseen competencias académicas para realizar asesorías de tareas de niños de preescolar, educación básica primaria y de secundaria. En las áreas más requeridas como son: matemáticas, lengua castellana e inglés.
- 5.4.6.2 Poseen una formación pastoral y reciben un acompañamiento integral, sintiéndose amados y respetados como personas. Esto les permite mantener unas adecuadas relaciones con el otro y promover en los diferentes grupos donde se encuentren una adecuada convivencia.
- 5.1.6.3 En los estudiantes de nuestro colegio se promueve la vivencia del liderazgo para el servicio, sentir con el otro, colaborar con el más necesitado y compromiso con la construcción de un mundo más justo.

5.4.7 Formación previa del estudiante

Los estudiantes asistirán al colegio durante dos semanas con el fin de planear con su maestro las actividades acordes a los objetivos y a las necesidades de cada sitio de práctica, recibir las orientaciones y entrenamiento necesario para la adecuada ejecución del servicio social.

El entrenamiento se basa en el manejo adecuado según el tipo de población a tratar: menores de edad, comunidad en general, madres cabeza de hogar.

5.4.8 Duración del proyecto

En las diferentes instituciones se desarrollará el proyecto dentro del término del año lectivo en el que se inicie. Los estudiantes deben cumplir con ochenta (80) horas como mínimo del Servicio Social Estudiantil Obligatorio.

5.4.9 Metodología

La metodología que se va a utilizar es dinámica participativa, que responda a las expectativas de los participantes que van a recibir las asesorías y al grado de escolaridad de cada uno de ellos. Se organizarán grupos de niños y niñas conformado de 6 a 10 estudiantes, para trabajar en: asesorías de tareas, refuerzos académicos, acompañamiento, aprovechamiento del tiempo libre y las demás necesidades que se detecten en la comunidad o institución.

5.4.10 Horarios

Los horarios varían en cada sitio de acuerdo con las actividades que deban realizar los estudiantes en las comunidades o institución.

5.4.11 Material de apoyo

Material bibliográfico, textos escolares correspondientes a la primaria y bachillerato, útiles escolares, papelería, material didáctico y deportivo entre otros.

5.4.12 Seguimiento y evaluación del desarrollo del proyecto

El seguimiento y evaluación del proyecto de Servicio Social, se realizará cada semestre con cada uno de los grupos. A través de la elaboración de una matriz DOFA donde se consideren factores internos, factores externos y oportunidades de mejora.

Al finalizar el Servicio Social, se aplicará un instrumento a las instituciones con las que se hayan establecido los convenios para medir el impacto de las acciones realizadas, y tener en cuenta oportunidades de mejora o recomendaciones.

5.4.13 Requisitos y normas para la implementación de las actividades establecidas en la ejecución del proyecto de servicio social Estudiantil Obligatorio

- 5.4.13.1. Cumplir con las horas y horario estipulado para el Servicio Social Estudiantil Obligatorio.

- 5.4.13.2. El estudiante debe llegar puntualmente al sitio de encuentro indicado por el maestro acompañante y ser recogido, igualmente de manera puntual, por su acudiente o persona autorizada. En caso de retirarse del lugar por sus propios medios, el acudiente deberá informar y autorizarlo previamente al maestro acompañante.
- 5.4.13.3. Firmar la lista de asistencia de manera personal.
- 5.4.13.4. Realizar la planeación de las actividades que va a realizar y presentar al maestro acompañante.
- 5.4.13.5. Elaborar un informe periódico sobre las actividades que se realizaron en el mes las cuales serán revisadas y firmadas por el maestro acompañante.
- 5.4.13.6. Llevar los implementos necesarios para trabajar con los niños: cuentos, rompecabezas, juegos de mesa, cuaderno de dibujos, colores o marcadores. Todo lo necesario de acuerdo con lo planeado.
- 5.4.13.7. No llevar objetos de valor o aparatos electrónicos, ni audífonos.
- 5.4.13.8. Asistir a servicio social Estudiantil Obligatorio con jean y la camiseta polo institucional de cualquier color.
- 5.4.13.9. Comportarse de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia escolar.
- 5.4.13.10. Para quienes realicen el Servicio Social Estudiantil Obligatorio pagar el valor estipulado por la institución para los gastos que genera su funcionamiento como: materiales de trabajo, impresiones, guías, pago a maestros tutores que acompañan la ejecución del Servicio Social Estudiantil Obligatorio.
- 5.4.13.11. En caso de no asistir uno o más días a Servicio Social Estudiantil Obligatorio a causa de enfermedad, deberá presentar la excusa médica en la recepción.
- 5.4.13.12. Cuando se presenten una o más inasistencias injustificadas deberá agendar con la coordinadora de Servicio Social Estudiantil Obligatorio, para reponer las fallas.

CAPÍTULO 6 BIENESTAR ESTUDIANTIL

6.1. Primeros auxilios

La enfermería es un espacio donde se desarrolla el Programa integral de Salud Escolar mediante la estrategia de atención en salud para toda la comunidad educativa. Contribuyendo a mejorar la calidad de vida, mediante el fomento de estilos de vida saludables, protección de la salud, detección temprana de riesgos y enfermedades a través de los programas de promoción y prevención, la atención básica oportuna de accidentes, el tratamiento de afecciones en la salud mediante la realización de procedimientos básicos no invasivos en enfermería, administración de medios físicos, educación, proporción de comodidad y confort; y la administración de medicamentos exclusivamente con formulación y autorización médica. Es importante resaltar que los medicamentos serán entregados y administrados únicamente cuando sean suministrados directamente por los padres de familia y/o acudientes, ya que en la enfermería no se despachan medicamentos ni existen en su inventario, en cumplimiento de la normativa legal vigente.

6.1.1. Componentes del Programa

- 6.1.1.1. Protección de la Salud: actividades educativas que fomenten el bienestar de toda la comunidad educativa, individual o grupal.
- 6.1.1.2. Prevención de la enfermedad: realización de campañas de salud enfocadas principalmente en temas como: vacunación, salud visual, auditiva, oral, seguimiento del desarrollo fisiológico a través del programa de control de peso y talla a todos los grados, detección temprana de enfermedades transmisibles y no transmisibles. Adicionalmente, se efectúa un análisis sistemático y continuo de las problemáticas prevalentes en la comunidad educativa, con el propósito de planificar y ejecutar campañas educativas y de sensibilización, articuladas con las fuentes institucionales y en concordancia con las políticas de promoción y prevención en salud.
- 6.1.1.3. Tratamiento: administración de medicamentos formulados por médico, aplicación de medios físicos y demás procedimientos de enfermería. (Con previa autorización y entrega del fármaco por parte del padre de familia y/o acudiente, adjuntando la fórmula médica.)
- 6.1.1.4. Procedimientos de Enfermería: Dentro de los procedimientos que se realizan están: primeros auxilios, atención de urgencias escolares, curación de heridas, aplicación de medios físicos, inmovilizaciones, atención primaria de traumas, contusiones y/o fracturas, así como remisiones en el formato de visado de enfermería y suministrar medicamentos despachados y autorizados por los acudientes bajo formulación médica.
- 6.1.1.5. Seguimiento a casos especiales: Control de los estudiantes con enfermedades crónicas en colaboración con las familias, médicos y demás miembros del equipo de salud.

6.1.2. Informes y registros

- 6.1.2.1. Perfil epidemiológico: se lleva un registro diario de atención, un consolidado semanal y mensual que permite conocer anualmente los registros consolidados de la comunidad educativa y tomar las medidas necesarias y reconocer de manera individualizada casos especiales fomentando una atención humanizada y oportuna.
- 6.1.2.2. Formatos: remisión a clase y remisión a médico o especialista.

6.1.3. Normas

- 6.1.3.1. Permanecer en silencio en la enfermería.
- 6.1.3.2. Ingresar solo el estudiante que se encuentra enfermo y que requiera ser atendido en la enfermería.
- 6.1.3.3. Acudir a la enfermería con el permiso debido del maestro.
- 6.1.3.4. No consumir alimentos.
- 6.1.3.5. Cumplir con las recomendaciones de salud dadas por el personal de la enfermería escolar
- 6.1.3.6. Utilizar siempre un lenguaje respetuoso.
- 6.1.3.7. Dar un buen trato a las personas que atienden en la enfermería.
- 6.1.3.8. No usar celulares, ni aparatos electrónicos.
- 6.1.3.9. Cuidar el mobiliario del área de la enfermería, en ningún caso, está permitido retirar objetos o insumos de la enfermería sin previa autorización de su personal.
- 6.1.3.10. Traer la fórmula médica y las indicaciones para su administración, si se encuentra en tratamiento médico.
- 6.1.3.11. El estudiante que acuda a la enfermería por alguna situación de salud permanecerá en ella máximo quince minutos, a menos que el personal de la enfermería considere necesario un lapso diferente.
- 6.1.3.12. El personal de enfermería debe comunicar a las diferentes coordinaciones cuando un estudiante es remitido a casa o a un centro asistencial.
- 6.1.3.13. El personal de enfermería debe diligenciar el formato de reingreso al aula de clase, para que el estudiante pueda comunicar la novedad al maestro desde el grado quinto a undécimo.
- 6.1.3.14. Todo estudiante que presente incapacidad médica debe cumplirla en su casa según los días estipulados por el médico.
- 6.1.3.15. El personal de enfermería determinará según el estado de salud del estudiante y su criterio profesional, si es necesario informar a los acudientes de inmediato para remitir al estudiante a un centro de salud o a reposo en casa. En casos

especiales donde no se indique la remisión; el personal de enfermería bajo los criterios de salud evaluados, el mecanismo y causalidad en la novedad de salud del estudiante.

- 6.1.3.16. El servicio de enfermería está diseñado para brindar a los estudiantes atención en salud escolar; en ningún caso está permitido utilizar este recurso como zona de descanso entre clases, ni en descansos y/o tiempo libre.
- 6.1.3.17. Mantener la prudencia pertinente cuando se esté realizando alguna actividad de enfermería con un estudiante respetando su espacio y privacidad; evitando aglomeraciones, comentarios no asertivos, elevación del tono de voz y desorden en el servicio.

6.2. Restaurante

- 6.2.1. El Colegio Calasanz de Cúcuta no ofrece servicio de restaurante a los estudiantes.
- 6.2.2. Ofrece un servicio subcontratado de alimentos y cafetería; cuenta con dos espacios destinados para este fin.
- 6.2.3. Las cafeterías deben suministrar alimentos a los estudiantes únicamente en los horarios y/o tiempos establecidos por la institución.
- 6.2.4. Cualquier inquietud o inconformidad con el servicio de cafetería se debe informar a la dirección administrativa del colegio.
- 6.2.5. En cumplimiento de la Ley 1355 del 14 de octubre de 2009, por medio de la cual, el Congreso de la República, define la obesidad y las enfermedades crónicas no transmisibles asociadas a esta como una prioridad de salud pública y se adoptan medidas para su control, atención y prevención, y siguiendo los parámetros establecidos en los artículos 2, 4, 7, 8 y 11, en los descansos las tiendas escolares venderán como bebidas jugos naturales bajos en azúcar, yogures y bebidas achocolatadas. Se recomienda a los padres de familia que envían los refrigerios desde casa, tener en cuenta las recomendaciones de la Ley en mención.

6.3. Biblioteca

6.3.1. Reglas de Comportamiento

- 6.3.1.1. Evitar ingresar alimentos y bebidas a la biblioteca.
- 6.3.1.2. No ingresar con, maletines, bolsos u objetos personales
- 6.3.1.3. Las salas de la biblioteca son espacios para la lectura, por lo tanto, los usuarios deben permanecer en silencio con un comportamiento adecuado y respetuoso.
- 6.3.1.4. Cuidar los libros, no rayarlos ni maltratarlos.
- 6.3.1.5. Terminada la lectura o uso del material, regresarlo a la encargada de biblioteca.
- 6.3.1.6. Para el préstamo de libros se debe hacer el respectivo registro de préstamo.
- 6.3.1.7. Acatar las orientaciones de la persona a cargo de la biblioteca.
- 6.3.1.8. Utilizar un lenguaje respetuoso.
- 6.3.1.9. Los usuarios deben devolver los materiales prestados en el plazo establecido y en buen estado, con el fin de garantizar el acceso equitativo a toda la comunidad educativa.
- 6.3.1.10. Tratar con cuidado el mobiliario de la biblioteca.
- 6.3.1.11. No se permite el ingreso de los usuarios al depósito de libros.
- 6.3.1.12. La biblioteca y ninguna dependencia del Colegio permiten hacer copias de cualquier material impreso sin autorización del autor, por lo tanto, no deben hacerse este tipo de solicitudes en ninguna circunstancia.
- 6.3.1.13. En la biblioteca solo ingresan grupos de estudiantes con la compañía de un maestro en el horario de clase.
- 6.3.1.14. La biblioteca no debe destinarse a actividades ajenas a su propósito.

6.3.2. Requisitos para préstamo de textos

- 6.3.2.1. El préstamo y devolución de libros y material prestado para uso externo debe solicitarse personalmente y con el carné estudiantil.
- 6.3.2.2. Los libros como enciclopedias sólo pueden prestarse para consulta en la sala.
- 6.3.2.3. Los libros de colección general pueden tenerse en préstamo por 8 días
- 6.3.2.4. Las obras literarias por un periodo de 15 días.
- 6.3.2.5. El máximo de libros que se presta es 3 libros al mismo tiempo por un periodo de 8 días.

6.3.3. Correctivos

- 6.3.3.1. Los estudiantes que hagan uso incorrecto del material de la biblioteca ocasionando pérdida o daño, deben reponer el valor correspondiente a su reparación o reposición.
Se notificará la falta al coordinador de sección, para realizar el debido proceso para la aplicación del correctivo adecuado.

6.3.4. Recomendaciones generales para educadores en el uso de la biblioteca

- 6.3.4.1. Pedir prestada la sala mínima con un día de anticipación.
- 6.3.4.2. Mantener un orden dentro de la sala en todo momento.
- 6.3.4.3. La sala es prestada por un tiempo no mayor a 1 hora clase.
- 6.3.4.4. Ser respetuosos y cuidar del material que está utilizando

6.4. Transporte

- 6.4.1. El Colegio Calasanz de Cúcuta no ofrece servicio de transporte a los estudiantes.
- 6.4.2. El Colegio recomienda a los padres de familia que el contrato que formalice con los transportes escolares le garantice la entrega y recogida de los estudiantes en la puerta del colegio por su seguridad en los tiempos establecidos por la institución.
- 6.4.3. Cumplir con la asignación de las puertas para el horario de salida según lo establecido previamente por el colegio.
- 6.4.4. Se le sugiere a los padres de familia que contraten empresas de transportes que cumplan con los decretos:
 - 805 de 2008, por el cual se adoptan unas medidas especiales para la prestación del servicio de transporte escolar.
 - 3694 de 2009 emanado por el Ministerio de Transporte.
 - 348 de 2015, por el cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor especial y se adoptan otras disposiciones.
- 6.4.5. Cuando se requiera transportar a los estudiantes a cualquier sitio autorizado por las directivas del colegio. La institución realizará directamente la contratación con una empresa legalmente establecida y que cumpla con las normas para este servicio.

6.5. Salidas pedagógicas

Las salidas pedagógicas se definen como: todas aquellas actividades llevadas a cabo fuera de la institución (actividades extramurales) que contribuyen al proceso de formación integral de los estudiantes, tales como: participación en olimpiadas, convivencias, retiros espirituales, actividades deportivas, artísticas, salidas en cumplimiento de funciones del gobierno escolar, ferias de universidades, participación modelo ONU, convenios en el exterior, servicio social, entre otros. Éstas son determinadas por los protocolos del Consejo Académico y los departamentos.

Estas actividades que se realizan extra-clase están sujetas a las normas que rigen la institución, con el objetivo de formar integralmente en valores, identidad Calasanz y el sentido de pertenencia por la institución.

Parágrafo 1: Cuando no se participe de los retiros espirituales, es responsabilidad del estudiante, asistir a clases normalmente y realizar las actividades académicas en el grado donde el coordinador de sección lo asigne.

6.6. Actividades extracurriculares

Las actividades extracurriculares buscan generar en la comunidad educativa, actitudes tendientes al desarrollo de talentos, el uso apropiado del tiempo libre y la formación permanente en valores personales y sociales fortaleciendo así el Ser y el Convivir de nuestros estudiantes. Para todas ellas regirá lo establecido en el Manual de Convivencia Escolar.

6.7. Uniformes

6.7.1. Uniforme Preescolar

- 6.7.1.1. Uniforme diario
 - 6.7.1.1.1. Niñas
 - Falda: según modelo.
 - Polo Calasanz: según modelo, con el escudo del Colegio
 - Medias: blancas media caña
 - Zapatos: Tenis de color negro o blanco con cordón.
 - 6.7.1.1.2. Niños
 - Bermuda, según modelo.
 - Polo Calasanz, según modelo, con el escudo del Colegio.
 - Medias: blancas media caña
 - Zapatos: Tenis de color negro o blanco con cordón.

Parágrafo: Para los actos, ceremonias y Eucaristías institucionales es de carácter obligatorio que los estudiantes usen el uniforme de diario con la camiseta Polo Calasanz color blanco.

- 6.7.1.2. Uniforme de educación física
 - 6.7.1.2.1. Niñas
 - Falda según modelo.
 - Camiseta: blanca, con el escudo del colegio.
 - Medias: blancas media caña
 - Tenis: Tenis de color negro o blanco con cordón.
 - 6.7.1.2.2. Niños
 - Bermuda, según modelo
 - Pantalóneta: blanca, según modelo.
 - Camiseta: blanca, con el escudo del colegio.

- Medias: blancas media caña
- Tenis: Tenis de color negro o blanco con cordón.

6.7.2. Uniforme Primaria y Bachillerato

6.7.2.1. Uniforme de diario

6.7.2.1.1. Niñas

- Bermuda: según modelo, altura hasta 4 cm arriba de la rodilla, sin ningún tipo de modificación.
- Polo Calasanz: según modelo, con el escudo del Colegio.
- Medias: blancas media caña.
- Zapatos: Tenis de color negro o blanco con cordón.

6.7.2.1.2. Niños y Jóvenes

- Pantalón obligatorio: según modelo sin ningún tipo de modificación.
- Polo Calasanz: según modelo, con el escudo del Colegio.
- Zapatos: Tenis de color negro o blanco con cordón.
- Medias: Medias: blancas media caña.

Parágrafo: Para los actos, ceremonias y Eucaristías institucionales es de carácter obligatorio que los estudiantes usen el uniforme de diario con la camiseta Polo Calasanz color blanco.

6.7.2.2. Uniforme de educación física

6.7.2.2.1. Niñas

- Falda: según modelo, altura hasta 10 cm arriba de la rodilla, sin ningún tipo de modificación.
- Camiseta: blanca, con el escudo del colegio.
- Medias: blancas media caña
- Tenis: Tenis de color negro o blanco con cordón.

6.7.2.2.2. Niños y Jóvenes.

- Pantalón de sudadera: según modelo.
- Pantalóneta: blanca según modelo.
- Camiseta: blanca, con el escudo del colegio.
- Medias: blancas media caña.
- Tenis: Tenis de color negro o blanco con cordón.
- Gorra blanca opcional: con el escudo del colegio.

Parágrafo 1. Uniforme de graduación. En todos los actos de graduación se utilizará el uniforme de diario del colegio Calasanz con la camisa polo color blanco, zapato de cuero negro. Las estudiantes usarán una falda según modelo.

Parágrafo 2. Ceremonias de Primera Comunión y Confirmación: En estas ceremonias se utilizará el uniforme de diario del colegio Calasanz con la camisa polo color blanco, zapato de cuero negro. Las estudiantes Confirmación usarán una falda según modelo.

Parágrafo 3. Todo tipo de prenda no descrita anteriormente no hace parte del uniforme escolar.

Parágrafo 4. El uso del uniforme es privativo de los estudiantes del Colegio Calasanz. El préstamo a personas ajenas a la institución o el uso indebido está prohibido.

6.7.3. Pautas de higiene y presentación personal

De acuerdo con su Ideario, el Colegio Calasanz está convencido que "lo más importante en el proceso educativo, es que los niños y los jóvenes lleguen a conocerse a sí mismos, construyan su propia personalidad y entren en el gozo de su propia y más honda verdad, la que los hace únicos, irrepetibles e infinitamente valiosos"¹¹. En esta lógica, la educación calasanciana es un "viaje interior" hacia el propio conocimiento de los dones (capacidades, aptitudes, talentos, habilidades, cualidades), que pasa por distintas etapas de desarrollo y que capacita progresivamente a la persona para decidir con libertad y autonomía con respecto al tipo de ser humano que está llamado a ser.

Este carácter de desarrollo progresivo de las dimensiones de la persona, propio de la educabilidad humana, requiere de la tutela, orientación, acompañamiento, apoyo y guía de los educadores (padres y maestros) de modo que se ayude al estudiante a pasar de la dependencia del niño a la autonomía y a la libertad del adulto. Estamos convencidos que, sin una adecuada orientación de los adultos, guiada por el amor ordenado, unas normas y límites claros basados en el respeto a la dignidad humana, la personalidad del niño, la niña y el adolescente devendrá egoísta y tiránica, a la vez que frágil, inestable, insegura y fácilmente manipulable.

Por estas razones, y amparados en la autonomía que el artículo 87 de la Ley 115 de 1994 y el artículo 17 del Decreto 1860 del mismo año, otorgan a las instituciones educativas, el Colegio Calasanz considera provechoso para la formación integral, el bien superior de los

¹¹ PROVINCIA NAZARET (2016). *Ideario Educativo Calasanz*. Numeral 2

menores y para preservar a los estudiantes de discriminación o “bullying” por razones de apariencia, establecer en el presente manual de convivencia pautas relacionadas con la higiene y la presentación personal:

1. Comprometerse con asumir las actitudes formativas de este Manual que se refieren a los hábitos de higiene, aseo y presentación personal como signo de respeto por uno mismo y por los demás.
2. Portar el uniforme de acuerdo con los criterios establecidos. Abstenerse de usar prendas y accesorios que no son parte del uniforme.

6.8. Asistencia

En lo relacionado con las inasistencias a las actividades educativas, debe tenerse en cuenta que:

- 6.8.1. Toda ausencia a las actividades escolares debe ser justificada por escrito y con los soportes que la ameriten.
- 6.8.2. Para los estudiantes de la sección de Secundaria la excusa debe ser radicada por escrito en original y copia en la recepción del colegio. Para los estudiantes de Preescolar y Primaria debe ser enviada vía correo electrónico al coordinador de sección, antes de la ausencia o el día en que el estudiante se reincorpore a clases.

Los estudiantes deben solicitar el formato de plan de nivelación en la respectiva coordinación de sección, máximo al día siguiente de haber ingresado. En los casos de ausencia por salud, la coordinación de convivencia de la sección podrá ampliar los plazos de nivelación académica.

Parágrafo: Cuando la ausencia del estudiante sea motivada por un viaje familiar, realizado durante el tiempo que el cronograma escolar establece para las actividades académicas, no se realizará plan de nivelación de evaluaciones y trabajos. La calificación total del periodo en cada una de las asignaturas se calculará solo con las calificaciones que haya obtenido durante el tiempo de asistencia normal a clases; será responsabilidad de los padres de familia nivelar sus procesos académicos.

- 6.8.3. La presentación oportuna de la excusa autoriza al estudiante para recibir información por parte de los maestros para presentar las evaluaciones y trabajos realizados durante su ausencia.
- 6.8.4. El estudiante dispondrá de cinco (5) días hábiles a partir del día que se reintegre al colegio para nivelar las actividades académicas pendientes realizadas en su ausencia.
- 6.8.5. Las ausencias injustificadas –sin presentar excusas válidas–, conlleva el asumir los correctivos académicos y disciplinarios de la inasistencia.
- 6.8.6. Todo tipo de fraude en una excusa, falsificación de esta o falsedad en los argumentos aducidos, la deja sin validez y conllevan asumir las medidas correctivas establecidas en el manual de convivencia.
- 6.8.7. Cuando los estudiantes dejan de asistir a más del veinte por ciento (20%) de las actividades académicas con justificación o sin ella, no será promovido al grado siguiente, (artículo 6 decreto 1290).
- 6.8.8. Los permisos para no asistir al Colegio por viajes familiares o competencias deportivas deben ser solicitados por los padres de familia o acudientes por escrito a la Rectoría. La aprobación de dichos permisos queda sujeta al adecuado desarrollo del cronograma escolar.
- 6.8.9. La asistencia y participación en las actividades programadas en la Fiesta Calasanz es de carácter obligatorio para los estudiantes, por tanto, cualquier incumplimiento en esta norma conllevará a la aplicación correctivos pedagógicos
- 6.8.10. Ante cualquier inasistencia justificada y aprobada por el colegio, es responsabilidad del estudiante, tramitar con cada maestro el Plan de nivelación. Solo en la sección Infantil los padres de familia o acudientes son los responsables del diligenciamiento del formato.
- 6.8.11. La injustificada llegada tarde a cualquiera de las clases conllevará a un desempeño bajo en las habilidades que se estén trabajando en los grados de 3° a 11°.
- 6.8.12. Si otra persona distinta del padre de familia o acudiente va a recoger a un estudiante, al menos desde el día anterior o antes de las 7 a. m. del mismo día, deben dirigir un correo electrónico al respectivo coordinador de sección informándole el nombre de la persona, su parentesco y su número de cédula o documento de identidad.
- 6.8.13. Se permitirá el ingreso a una hora diferente a la entrada escolar sí y solo sí con la presentación del debido soporte.

- 6.8.14. Las incapacidades médicas presentadas por los estudiantes son de cumplimiento obligatorio, con el fin de garantizar su bienestar, seguridad y adecuada recuperación. Ningún estudiante deberá realizar actividades académicas o físicas que contravengan las recomendaciones médicas establecidas en dichas incapacidades.
- 6.8.15. Cuando un estudiante ingrese al colegio en un horario diferente al de entrada habitual por motivos de salud, deberá hacerlo acompañado por su acudiente y presentarse en el servicio de enfermería escolar, donde se realizará una valoración primaria del estado de salud. Con base en esta valoración, el personal de enfermería determinará la pertinencia del ingreso a clases, priorizando en todo momento el principio de protección a la salud del estudiante.

6.9. Becas

6.9.1. Criterios

- 6.9.1.1. La adjudicación o no de la Beca es una determinación libre y autónoma de la institución, la cual no tiene que dar explicaciones de sus decisiones al respecto.
- 6.9.1.2. La Beca se asigna por un año lectivo únicamente. Por tanto, cada vez que la familia necesite un aporte económico, debe presentar solicitud, pues la Beca no tiene continuidad, ni se renueva automáticamente.
- 6.9.1.3. El estudiante que haya sido beneficiado con una Beca durante tres años (consecutivos o no) no podrá volver a presentar solicitud de nuevo, esto con el fin de poder ayudar a la máxima cantidad de familias que se pueda.
- 6.9.1.4. El porcentaje de la Beca será determinado por la institución. Ésta no cubre: Matrícula, Otros cobros periódicos, transporte, alimentación, seguros u otros costos educativos como retiros, y convivencias, entre otros.
- 6.9.1.5. La familia beneficiada con la Beca que solucione sus dificultades económicas debe renunciar oportunamente a la Beca, para permitir así que otra familia pueda recibir ayuda.
- 6.9.1.6. Solicitar una Beca sin tener verdaderas y serias necesidades económicas o siendo capaces al mismo tiempo de hacer frente a otro tipo de obligaciones económicas que pueden ser más costosas que el mismo Colegio, constituye una actitud poco ética que llevaría a la institución a no conceder más otra ayuda o cancelarla en caso de haberla asignado.
- 6.9.1.7. Las Becas no se otorgan a estudiantes que lleven menos de cuatro años vinculados con la Institución.
- 6.9.1.8. En ningún caso se otorga Beca a familias que no hayan cancelado primero todas sus obligaciones económicas con la Institución, de acuerdo con los parámetros establecidos en el Contrato de Cooperación Educativa. Así las cosas, la Beca no puede ser una estrategia para superar problemas de morosidad en los pagos.
- 6.9.1.9. La familia favorecida con la Beca deberá ser puntual y responsable en sus pagos, para no perder el beneficio al cual se hizo acreedora.**
- 6.9.1.10. La institución podrá cancelar la beca concedida por alguna de las siguientes razones: a) mal rendimiento académico del estudiante, b) por faltas disciplinarias de éste, c) por no asumir actitudes positivas de acuerdo con el Manual de Convivencia, el SIEC y al Ideario Calasanz, d) por tener correctivos o sanciones de convivencia escolar o académica, e) por presentar mora en el pago de sus obligaciones financieras, o, f) por dificultades económicas de la institución. En el caso de producirse la cancelación, si ésta se produce dentro del año lectivo, se avisará a la familia con un mes de anticipación.
- 6.9.1.11. El proceso para la solicitud de Becas es confidencial.
- 6.9.1.12. La familia que haya recibido una Beca por parte de la Asociación de Padres de Familia del Colegio no podrá recibir al mismo tiempo otra Beca por parte de la institución.
- 6.9.1.13. Los formularios de solicitud de Beca serán entregados en la Secretaría Académica en la fecha que sea estipulada por la institución. Estas se asignarán antes de finalizar el primer trimestre del año lectivo. Las decisiones tomadas se comunicarán a las familias interesadas.

6.9.2. Requisitos

- 6.9.2.1. Diligenciar oportunamente el Formulario de Solicitud con todos los datos solicitados.
- 6.9.2.2. Firmar el Formulario de Solicitud bajo la gravedad de juramento, dando fe de la veracidad de la información entregada.
- 6.9.2.3. Los formularios se deberán entregar en la Secretaría Académica del Colegio con todos los documentos anexos en la fecha que sea estipulada por la institución.
- 6.9.2.4. La siguiente es la lista de los documentos que se deben anexar:
- 6.9.2.4.1. Carta personal de los padres de familia o acudientes, explicando ampliamente las razones por las cuales se solicita una Beca.
- 6.9.2.4.2. Empleado: Certificado de Ingresos y Retenciones del año inmediatamente anterior expedido por la empresa donde labora. Independiente: Certificado de Cámara de Comercio (si aplica) y Certificado de ingresos del año inmediatamente anterior expedido por un contador con copia de tarjeta profesional. Si es empleado o independiente deberá presentar declaración de renta o certificado de no declarante.
- 6.9.2.4.3. Fotocopia de los recibos de servicios públicos (agua y luz) de los últimos tres meses.
- 6.9.2.4.4. Cualquier otro documento que la familia considere pertinente para probar su difícil situación económica.
- 6.9.2.4.5. Autorización escrita para que la persona natural o jurídica que contrate el colegio realice visita domiciliaria en los casos que la Institución considere necesario, para corroborar la verdadera necesidad económica de la familia.

Parágrafo: Si la familia no está dispuesta a ser visitada por quien delegue la institución o no autoriza por escrito la visita, no se podrá otorgar la Beca.

6.10. Bienes muebles e inmuebles

El Colegio cuenta con una serie de espacios y servicios pedagógicos, educativos y recreativos para su aprovechamiento durante la jornada escolar.

Cada espacio permanece bajo la vigilancia de un adulto responsable en los momentos en que sea utilizado por los estudiantes. Para el buen aprovechamiento y cuidado de estos lugares se hace necesario cumplir las siguientes normas.

6.10.1. El aula de clase:

- 6.10.1.1. Cuidar todos los bienes.
- 6.10.1.2. No salir del aula sin permiso del maestro.
- 6.10.1.3. No practicar juegos dentro de los salones de clase.
- 6.10.1.4. No permanecer en el aula de clase en horas de descanso.
- 6.10.1.5. Cumplir el protocolo del aula.
- 6.10.1.6. No comer dentro de este espacio.

6.10.2. La capilla y oratorio:

- 6.10.2.1. Seguir las indicaciones del pastoralista o persona a cargo.
- 6.10.2.2. Tener un ambiente de silencio y de intimidad consigo mismo y con Dios.
- 6.10.2.3. Tratar con cuidado y respeto el mobiliario y todos los elementos que se encuentren allí.

6.10.3. Biblioteca:

Cumplir lo establecido en el numeral 6.3 del presente manual.

6.10.4. Pasillos, canchas y zonas comunes:

- 6.10.4.1. Desplazarse por los pasillos sin correr, sin gritar y sin interferir en las actividades educativas de los demás.
- 6.10.4.2. Hacer buen uso de las locaciones del Colegio: canchas, coliseo, jardines y baños, acorde al deber de los estudiantes 2.1.2.
- 6.10.4.3. Seguir las indicaciones de los educadores docentes o no docentes, ~~s~~o personas a cargo de las zonas comunes.
- 6.10.4.4. Disfrutar de los lugares destinados al deporte y al esparcimiento, en actitud de respeto hacia los demás, sin agresiones y usando un lenguaje respetuoso y cordial.

6.10.5. Tiendas escolares:

- 6.10.5.1. Dar buen trato a las personas que atiendan.
- 6.10.5.2. Organizarse en fila y respetar el turno de los compañeros.
- 6.10.5.3. Cuidar y hacer uso adecuado de las mesas y sillas.
- 6.10.5.4. Contribuir al aseo, botando los sobrantes, plásticos y papeles en las canecas dispuestas para tal efecto.
- 6.10.5.5. No desperdiciar los alimentos.
- 6.10.5.6. Pagar oportunamente sus obligaciones financieras

6.10.6. Edificio de administración:

- 6.10.6.1. Cuidar todos los bienes.
- 6.10.6.2. Dar buen trato a las personas que atiendan.
- 6.10.6.3. No practicar juegos dentro del edificio.
- 6.10.6.4. No permanecer en el edificio en horas de descanso.
- 6.10.6.5. Acatar las orientaciones de los educadores no docentes responsables de las dependencias del edificio.
- 6.10.6.6. Acatar el aforo permitido en esta zona.

6.10.7 Laboratorios

Para los colegios Calasanz, según se plantea en el Ideario Educativo Calasanz es muy importante: "implementar la experimentación e investigación en ciencias naturales que pone al niño y al joven en contacto vivo con el Cosmos y lo compromete con el cuidado de nuestra casa común". En este sentido, los laboratorios constituyen espacios de formación académica de uso frecuente por parte de los niños, niñas y jóvenes con el acompañamiento permanente de su maestro.

Aunque la utilización de los laboratorios puede acarrear una serie de riesgos de diversa índole (por infraestructura, productos utilizados o almacenados, ejecución de procedimientos y técnicas, uso de implementos, etc.), estos riesgos son susceptibles de ser prevenidos y minimizados observando las orientaciones, adoptando las medidas de precaución y las buenas prácticas de laboratorio, que a través de los manuales se tienen establecidos.

En nuestros colegios contamos con un manual que explicita las prácticas de laboratorio, las características físicas adecuadas del espacio, las normas para el almacenamiento de sustancias y reactivos químicos, la gestión del riesgo y la normatividad vigente en la manipulación de sustancias, equipos y productos, el manejo y disposición final de residuos peligrosos y los criterios de comportamiento que deben seguir estudiantes y educadores.

Algunas normas generales que deben tenerse en cuenta son:

- Cumplir el protocolo de seguridad de los laboratorios indicados por los maestros responsables del espacio.
- Ser puntual con las horas de llegada y salida del laboratorio.
- Los estudiantes deben estar siempre acompañados del educador en el laboratorio.
- Usar siempre los elementos de protección y seguridad dentro del laboratorio. (bata, gafas de protección, máscaras, etc).
- No manipular el material que está sobre las mesas hasta que el maestro lo indique.
- Responder por el material utilizado.
- Utilizar el material de acuerdo con las instrucciones del maestro.
- No jugar con el material de laboratorio ni generar desorden con los compañeros por los peligros que esto implica.
- No comer ni correr en los laboratorios.

6.11. Protocolo de control y regulación de uso de dispositivos electrónicos

6.11.1. Lo que se promueve:

- Fomentar un equilibrio saludable entre el uso de la tecnología y el aprovechamiento de la escuela como un lugar para el encuentro y el desarrollo de habilidades socioemocionales, regulando su uso en el colegio según edad del desarrollo y ofreciendo alternativas lúdicas y deportivas que minimicen el tiempo en pantallas.
- Fortalecer la cooperación entre familia y el colegio para resignificar la alianza y garantizar un enfoque coherente en la educación en ciudadanía digital.
- Desarrollar en nuestros estudiantes una comprensión sólida de las implicaciones y oportunidades de la ciudadanía digital segura y competente.
- Promover en la institución y en casa el uso asertivo de medios digitales acordes a las edades de los estudiantes, teniendo en cuenta el tiempo y contenido.
- Fortalecer la didáctica de las clases a partir del uso de la tecnología.
- Disminuir el riesgo de que el bajo rendimiento académico y la inestabilidad emocional tenga entre sus causas el uso excesivo de celulares u otra tecnología entre los estudiantes.

6.11.2. Criterios para el uso de dispositivos electrónicos

- La institución no autoriza el uso de dispositivos electrónicos (celulares, audífonos y reloj inteligente) para los estudiantes. En caso de hacer caso omiso a esta norma, se aplicarán los correctivos pedagógicos establecidos en el manual de convivencia, numeral 4.4.2

6.11.3. ¿Qué debemos prevenir?

- Agresión electrónica: Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía (Art. 39 decreto 1965 de 2013)
- Ciberacoso escolar (ciberbullying): Es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado (Art. 39 decreto 1965 de 2013).
- "Sexting": es un término que implica la recepción o transmisión de imágenes o videos que conllevan un contenido sexual a través de las redes sociales, ya sea con o sin autorización de quien los coloca en el medio. La difusión de tales videos o imágenes es instantánea, con consecuencias prácticamente siempre deletéreas para las personas involucradas.
- Efectos negativos nombrados por la OMS en relación con las afectaciones debido a altos tiempos de exposición a pantallas, contenidos inadecuados, uso excesivo de redes sociales, etc.

CAPÍTULO 7 GESTIÓN ADMINISTRATIVA

7.1. Contrato de cooperación educativa

Las relaciones entre los padres de familia o acudientes de los estudiantes y el Colegio Calasanz se fundan en el Contrato de Cooperación Educativa, el cual se rige por las normas del Derecho Civil bajo el principio de la Autonomía de la Voluntad, según tal Contrato, los padres o acudientes y el estudiante, aceptan las normas contenidas en él, el Proyecto Educativo Institucional, el Ideario Educativo Calasanz y el presente Manual de Convivencia al matricularse para el año lectivo en curso.

En cumplimiento de los artículos 26, 27, 67, 68, y 70 de la Constitución Nacional de la República de Colombia, la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994), el Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006) y para asegurar el derecho a la educación de los estudiantes los padres de familia o acudientes deberán firmar el contrato de cooperación educativa con la Orden Religiosa de las Escuelas Pías o Escolapios, identificada con NIT 860.014.710-2, propietaria del Colegio Calasanz de la ciudad de Cúcuta, el cual se registrará en lo general por las normas generales emitidas por el Gobierno Nacional, por la Ley General de Educación y en lo especial y particular por las cláusulas definidas en el contrato, el cual establece una responsabilidad compartida en la educación, en donde concurren obligaciones de los educadores, los padres de familia y los educandos, pues la educación es un derecho-deber-, tendientes a hacer efectiva la prestación del servicio público educativo en función social, por parte de los colegios privados, de manera que el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas por los contratantes, hace imposible la consecución del fin común. Por tanto, las obligaciones que se adquieren en este son correlativas y esenciales para el fin común.

7.2. Proceso de Matrícula

7.2.1. Documentos necesarios para el proceso de matrícula

Estos documentos estarán habilitados a los estudiantes que se encuentren a Paz y Salvo por todo concepto, esto incluye además de pensiones, otro tipo de cobros como: sanción moratoria por pagos extemporáneos, daños, o actividades formativas en las que el Colegio realizó adelantos y que fueron aceptados libremente como, por ejemplo: salidas pedagógicas.

- 7.2.1.1. Contrato de cooperación educativa.
- 7.2.1.2. Pagaré sobre el contrato de cooperación educativa.
- 7.2.1.3. Autorización para consulta y reporte en centrales de riesgo.
- 7.2.1.4. Folio de matrícula.
- 7.2.1.5. Carta de autorización protección de datos.
- 7.2.1.6. Carta de autorización de uso de información e imagen.
- 7.2.1.7. Consentimiento informado para el proceso de acompañamiento integral.
- 7.2.1.8. Recibo de pago de matrícula y otros cobros periódicos: con sello del banco, tesorería del colegio, o copia de la transferencia electrónica previamente validada por contabilidad o dirección administrativa.
- 7.2.1.9. Otros documentos: recibos de pago asociación de padres de familia (si aplica) y recibo de pago del seguro estudiantil o certificación de exoneración de responsabilidad.

Una vez descargados y diligenciados los formatos deberán allegarse junto con los documentos solicitados el día y la hora programada.

7.2.2. Condiciones para asentar la matrícula

Para asentar la matrícula académica es necesario que presente la totalidad de los documentos descargados en el portal, debidamente firmados, los documentos adicionales que se encuentren referidos en el instructivo de matrícula y, que se hayan cumplido las siguientes condiciones:

- 7.2.2.1. Haber cumplido con las exigencias académicas que el Colegio establece para ser promovido al curso siguiente.
- 7.2.2.2. Haber aceptado y legalizado los compromisos existentes con el Colegio de carácter académico, de convivencia o acompañamiento y financieros que se encuentren establecidos en el Manual de Convivencia y SIEC.

Parágrafo: Los estudiantes se matriculan para un grado de escolaridad, pero no para un grupo determinado (A-B-C). La distribución de los estudiantes en los grupos de un grado se hará según los criterios pedagógicos y formativos de la institución.

7.3. Régimen Tarifario

7.3.1. Costos Educativos

El Colegio por disposiciones legales, contempla en su Manual de Convivencia los costos educativos y la calificación que según su autoevaluación establezca. Artículo 202 de la Ley 115 de 1994, numeral 5.12 del artículo 5 de la Ley 715 de 2001, Decreto 2253 de 1995, Decreto 1075 de 2015.

Se consideran como costos educativos los siguientes rubros:

- 7.3.1.1. Matrícula: Pago que se realiza una vez al año, antes del inicio del año escolar, en la fecha indicada en el Cronograma Escolar. Su valor no puede exceder el 10% del monto total del costo anual, autorizado para el año lectivo.
- 7.3.1.2. Pensión: Cobro mensual. Se pagan diez meses de febrero a noviembre inclusive.
- 7.3.1.3. Otros Cobros Periódicos: Gastos de sistematización, carné, proyecto lector, bibliobanco Lengua Castellana de 4° a 11°, programa de desarrollo humano, bibliobanco Ciencias Sociales de 4° y 5°, papelería, calendario matemático, convivencia hasta 8°, servicio de área protegida y prueba de inglés para los grados 5° y 9°, robótica educativa y plataforma de prevención de acoso escolar. Este pago se realiza por una única vez cada año en la fecha de la Matrícula.

Parágrafo 1: Este rubro no cubre salidas pedagógicas dentro o fuera de la ciudad, ni gastos de alojamiento, ni lo relativo a Retiros Espirituales.

Parágrafo 2: Otros cobros: Otros cobros como las pruebas de inglés para 3° y 7°, el servicio social, el Seguro (Estudiantil o de Accidentes) son opcionales.

- 7.3.1.4. Cuota de la Asociación de Padres de Familia: Este cobro voluntario se realiza una vez al año en el momento de la Matrícula, y se hace uno por familia. El dinero recaudado es manejado por la propia Asociación de Padres de Familia y se administra según sus estatutos.
- 7.3.1.5. Derechos de Grado y prueba de suficiencia de inglés: Estos cobros se realizan a los estudiantes del grado 11° como requisito administrativo para obtener el título de Bachiller.

7.3.2. Forma de cancelar los Costos Educativos

- 7.3.2.1. El valor de la Matrícula Ordinaria se cancelará sólo en las fechas previstas por la institución y publicadas en el Cronograma Escolar.
- 7.3.2.2. Toda Matrícula Extraordinaria tendrá una sanción económica.
- 7.3.2.3. Las Matriculas no pueden cancelarse con cheques posfechados o con letras de pago, pues el Colegio no tiene mecanismos de crédito.
- 7.3.2.4. La Pensión se cobrará en diez cuotas o mensualidades de febrero a noviembre inclusive, dentro de los diez primeros días de cada mes:
 - 7.3.2.4.1. Las certificaciones de pago realizados se darán únicamente a nombre del estudiante matriculado.
 - 7.3.2.4.2. El retraso en el pago dará derecho a exigir los costos de financiación de acuerdo con las disposiciones legales, cobrando sanción moratoria a la tasa máxima autorizada por la ley, y de no ser posible el cobro por la vía de la persuasión o conciliación, el cobro se efectuará a través de procesos judiciales ante los jueces correspondientes, evento en el cual se hará exigible la totalidad de la obligación.
 - 7.3.2.4.3. No se entregarán los certificados de evaluación, en caso de no pago oportuno de los valores de pensiones y otros costos educativos, a menos que los padres o responsables de estas obligaciones puedan demostrar imposibilidad de pago por justa causa en los términos del parágrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1650 de 2013.
 - 7.3.2.4.4. Los estudiantes de los grados 10° y 11° que no cancelen oportunamente la pensión serán notificados para suspender su ingreso al aula de clases hasta que se encuentren a paz y salvo, atendiendo a lo dispuesto en la Constitución Política Nacional, Artículo 67 (obligatoriedad de la educación un año de preescolar y nueve de educación básica).
 - 7.3.2.4.5. El colegio se reservará el derecho de no renovar la matrícula a los estudiantes que han incumplido el pago de las obligaciones financieras que genere el servicio educativo que se presta, dentro de los tiempos establecidos en el Contrato de Cooperación Educativa.
- 7.3.2.5. Mediante Circular 048 de 2008 la Superintendencia Financiera, precisó sobre los cobros pre-jurídicos, la obligación de informar de manera clara, cierta, precisa y completa, las condiciones en las cuales se efectuará el cobro pre-jurídico. Todo esto con el fin de garantizar que el protocolo de gestión de cobranza aplicado a los colegios se encuentre dentro del marco general de la debida diligencia en la prestación del servicio en la gestión de cobranza a deudores morosos, de manera que se garanticen los derechos de los padres o acudientes en mora.
- 7.3.2.6. Recuperación de cartera: Al matricular un hijo(a) en el Colegio, los padres o acudientes adquieren un compromiso con el Proyecto Educativo Institucional. Uno de ellos es el pagar oportunamente las pensiones de su hijo(a), en los diez (10) primeros días de cada mes, conforme lo estipula el Contrato de Cooperación Educativo en su cláusula QUINTA. En caso de incumplimiento, el trámite de recaudo de la cartera de la institución será conforme como lo indica el siguiente procedimiento:
 - 7.3.2.6.1. Cobranza Preventiva: Es la etapa en la que el colegio internamente emitirá comunicados a los padres de familia, solicitando el pago oportuno de la pensión en las fechas establecidas. Esta etapa será aplicada para las pensiones que se encuentren en mora durante el mes vigente.
 - 7.3.2.6.2. Cobranza Administrativa: Aquí se desarrollan las primeras acciones de cobro con los padres de familia reportados con una (1) pensión en mora mediante recordatorios de pago. En esta se causa sanción moratoria por pago extemporáneo.
 - 7.3.2.6.3. Cobranza Pre-jurídica: Si el padre de familia o acudiente ha hecho caso omiso al pago mediante el cobro Preventivo y Administrativo y persiste la mora, ésta cuenta pasará a la etapa de cobranza pre-jurídica, siempre y cuando el estudiante tenga dos (2) pensiones o más en mora. En esta etapa se causan además de la sanción

moratoria por pago extemporáneo del colegio, los honorarios o gastos de cobranza que determine la entidad cobradora sobre el valor adeudado.

- 7.3.2.6.4. Cobranza Jurídica o Judicial: Una vez agotadas las anteriores etapas de cobranza sin lograr el recaudo, los padres o acudientes pasarán a cobro jurídico mediante un proceso judicial.

7.3.4. Costos para el Año 2026

Los costos de matrícula para el primer grado (Prejardín) y los otros cobros periódicos para todos los grados son aprobados por el Consejo Directivo y ratificados por la Secretaría de Educación Municipal mediante Resolución que será publicada en la cartelera oficial de la institución. Para los grados jardín a 11º, el porcentaje de incremento en la tarifa anual de los establecimientos educativos privados, que se clasifiquen en el en el régimen de libertad regulada por contar con certificación o acreditación de calidad es fijado por el Ministerio de Educación Nacional.

- 7.3.4.1. Uniformes: la institución tiene definidas las prendas que conforman los uniformes de diario y de educación física, tanto para las mujeres como para los hombres, el listado es entregado en el momento de la matrícula. Los padres de familia los adquieren directamente del proveedor teniendo en cuenta que, de acuerdo con la directiva 07 del 19 de febrero de 2010, no será causal para negarle el cupo y/o desescolarizar a aquel estudiante que no cuente con las condiciones económicas para portar cualquiera de los dos uniformes. Además, no se exigirá la adquisición de prendas exclusivas o marcas específicas.
- 7.3.4.2. Útiles y textos escolares: el listado para cada grado igualmente es publicado en la página web del colegio durante el proceso de matrícula; y teniendo en cuenta la directiva 07 del 19 de febrero de 2010. La institución no exige que los textos o material escolar deban ser entregados a la misma, tampoco se exige a los padres de familia la adquisición de útiles de marca o proveedores definidos ni la totalidad de éstos al inicio del año escolar.

Según lo dicta la Ley 0024 de 1987, el colegio no cambia los textos escolares antes de transcurrir tres (3) años contados a partir de la fecha de adopción, salvo en situaciones donde haya modificaciones al currículo vigente, actualización de conocimientos o por razones pedagógicas. Todas las modificaciones deben ser aprobadas previamente por el Consejo Académico.

Tanto uniformes como el listado de útiles y textos escolares son previamente aprobados por el Consejo Directivo de la Institución.

- 7.3.4.3. Devolución por concepto de matrícula en caso de retiro. El valor para devolver al momento de cancelar matrícula será así:
- Si no han comenzado las clases, se devuelve el 90% del valor cobrado por este concepto.
 - Si cancela matrícula durante el primer bimestre, se devuelve el 75%.
 - Si cancela matrícula durante el segundo bimestre, se devuelve el 50%.
 - Si cancela matrícula durante el tercer bimestre, se devuelve el 25%.
 - Si cancela matrícula después de iniciado el cuarto bimestre, el colegio no hará devolución por este concepto.

CAPÍTULO 8 DISPOSICIONES LEGALES

8.1. Procedimiento de actualización del manual de convivencia

8.1.1. Preparación

El líder de la Mesa de Convivencia Escolar de cada colegio, además de comunicar al Rector, Consejo de Rectoría, Comité Escolar de Convivencia y Consejo Directivo, acompañará a todas las instancias de la comunidad educativa en la revisión del manual de convivencia: Consejo de Padres de Familia, Consejo Estudiantil y Maestros (con estos -los maestros- se podrá apoyar del equipo de coordinadores de su colegio).

Para esto utilizará mediante el formato llamado "ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA" que contiene cuatro (4) categorías de evaluación para veinticinco (25) criterios y un espacio en blanco para recomendaciones y observaciones generales. Este se encuentra en la carpeta de Teams: APORTES MANUALES DE CONVIVENCIA.

La presencia del líder de la mesa en estas reuniones es con el fin de regular y orientar la participación a partir de las claridades ya establecidas y de acuerdo con los contenidos sugeridos a los manuales de convivencia – Ley 1620 de convivencia escolar de 2013.

Cada consejo participe de la revisión debe dar a conocer el ejercicio al resto de la comunidad o también puede hacerse mediante comunicado de Rectoría.

Adicionalmente se solicitará revisión y ajustes a la Mesa de Protección de Infancia y Adolescencia Colombia y a la Mesa de Coordinaciones Académicas Colombia.

8.1.2. Elaboración

Una vez recogidas las recomendaciones de parte de todos los estamentos de la comunidad educativa, el líder de la mesa de convivencia de cada colegio las socializará con el Consejo de Rectoría y, siendo aprobadas, las consolidará en un solo archivo y las subirá en la carpeta de Teams: APORTES MANUALES DE CONVIVENCIA marcada con el respectivo nombre de su colegio.

Para los dos pasos anteriores, se contará con el plazo de inicio del segundo semestre.

8.1.3. Socialización y discusión

Habiendo recibido todos los ajustes propuestos por cada uno de los colegios, la Comisión Provincial de Convivencia realizará, mediante reunión presencial, un consolidado de la información de los capítulos 1, 2, 3, 4 y 8 en el documento del manual de convivencia versión del año siguiente, para presentarlo a revisión por parte de Jurídica y a aprobación por parte de la Congregación Provincial.

Las modificaciones correspondientes a los capítulos 5, 6 y 7 serán organizadas y consolidadas por el Consejo de Rectoría de cada colegio y enviadas a la Coordinación de Educación Formal de la Provincia.

8.1.4. Adopción y publicación

Los ajustes a los capítulos 5, 6 y 7 junto con los de los capítulos 1, 2, 3, 4 y 8 habiendo sido aprobados por la Congregación Provincial, se presentarán con anticipación a los miembros del Consejo Directivo de cada Colegio para ser discutidos y aprobados en la reunión ordinaria destinada a este tema, la cual debe quedar registrado con fecha y número de acta de aprobación, además de remitir dicha información a la Coordinación de Educación Formal de la Provincia.

Las novedades se incorporarán en la siguiente edición del manual de convivencia escolar de cada colegio y se enviará una presentación para la respectiva socialización al inicio del siguiente año escolar a toda la comunidad educativa.

8.2. Aprobación y vigencia

El presente Manual de Convivencia Escolar y sus anexos del Colegio Calasanz Cúcuta fue aprobado en reunión ordinaria del Consejo Directivo el 21 de octubre de 2025, Acta 96. Rige a partir del 1° de enero de 2026 hasta una nueva modificación.

ANEXOS

Orientaciones para la celebración de la Fiesta Calasanz: documento aprobado por la Congregación Provincial el 27 de junio de 2020.

DEFINICIÓN: La Fiesta Calasanz se define como una estrategia pedagógica integrada al PEI la cual permite consolidar la identidad institucional de nuestras obras educativas calasancias.

COMPONENTES: La planeación de las actividades a desarrollar debe partir de los siguientes elementos, teniendo como principio la vida y obra de San José de Calasanz.

- Procesos Pastorales
- Participación en las Escuelas Pías
- Equipo de Presencia
- Cultura vocacional
- Gestión académica (todas las áreas pedagógicas de la institución) y de convivencia
- Gestión comunitaria

EQUIPOS:

- Consejo de Rectoría: orientará y presentará los criterios generales para la planeación de la Fiesta Calasanz partiendo del lema propuesto. Además, una vez consolidada la programación, será el equipo que la aprobará. El rector deberá presentar al Equipo de Presencia lo proyectado para garantizar durante la celebración la vivencia del carisma calasancio en nuestras obras.
- Consejo Académico o Junta Académica: realizará la planeación general a partir de lo postulado por las diferentes áreas. También se convocará a la Dirección Administrativa, el Consejo Estudiantil, y los Padres de Familia dependiendo de los temas de cada reunión o las necesidades de planeación.
- Vincular a la Asociación de Padres de Familia, el Consejo de Padres de Familia, o la Junta de Padres en la organización de actividades que busquen la integración de las familias.

CRITERIOS:

- Es necesario realizar al interior de los colegios la respectiva divulgación del documento de los criterios para la Fiesta Calasanz, ya sea como inducción o previamente a la programación de la celebración, haciendo énfasis en el sentido de nuestra identidad.
- En la divulgación y presentación de la celebración es necesario promoverla como un espacio de aprendizaje donde se comparta y se integre toda la comunidad educativa.
- Realizar un encuentro de la comunidad donde se presente el objetivo de la Fiesta Calasanz, la importancia que posee en la construcción de nuestra identidad, en lo posible, con la participación del rector y con testimonios de exalumnos, religiosos, etc.
- En la planeación y organización de la celebración es necesaria la vinculación de estudiantes líderes tanto del Gobierno Escolar, del Movimiento Calasanz y de grado 11° (o 3° de bachillerato), promoviendo la sinodalidad ("caminar juntos"). El involucrar a los estudiantes no solo como actores de la celebración, sino como parte de ella, facilitará y promoverá la participación de todos.
- El eje central de la planificación deberá enfocarse desde los 10 elementos de identidad calasancia.
- Las orientaciones respecto al lema de la celebración serán dadas desde el Equipo de Comunicaciones de la Provincia. Éste orientará el tema a tratar durante la semana como eje articulador y dinamizador.
- Se recomienda empezar la planeación de las actividades desde las primeras semanas del año académico.
- Se debe definir la propuesta de programación a más tardar a la mitad de año escolar.
- Las propuestas de actividades deben tener un presupuesto proyectado, para que sea aprobado de acuerdo con lo presupuestado para el año, y, después de esto, hacer los ajustes necesarios.
- Se debe garantizar el uso adecuado de los recursos destinados para esta actividad de manera articulada con la Dirección Administrativa.
- Garantizar los espacios formativos en identidad calasancia y pastoral.
- Las distintas actividades de la Fiesta Calasanz serán realizadas con recursos y talentos del colegio y de la comunidad educativa, con criterios de racionalidad, prudencia y ecología, evitando todo aquello que genere sobrecostos para las familias (indumentaria, peinados, maquillaje, coreógrafos, etc.).
- Las actividades serán orientadas por educadores del colegio, por lo que no es permitida la contratación de personas o entidades externas por parte de las familias, y que no estén autorizadas por el colegio.
- Si la fecha de celebración de San José de Calasanz es un domingo, se debe considerar que se realice la Fiesta Calasanz la semana que antecede a tal fecha.

DURACIÓN:

- Tres días, y cada uno de tales días, cuatro horas de programación de actividades. El resto del tiempo se tendrá jornada académica normal. Lo anterior sin menoscabo de asignar algún tiempo adicional en caso de que fuere necesario para el completo desarrollo de la programación. Evitando la programación de exámenes para facilitar la participación de los estudiantes que tengan responsabilidades asignadas.
- Garantizar la asistencia de los estudiantes a las jornadas programadas y el cumplimiento del objetivo de la celebración.
- Teniendo en cuenta que lo presentado durante las actividades es fruto de la vida escolar, el tiempo de preparación debe ser tenido en cuenta a lo largo del año escolar.
- Para lo anterior es necesario tener en cuenta el contexto de las ciudades y la realidad de las instituciones.

EXPERIENCIAS, CARACTERIZACIÓN Y ACTIVIDADES:

EXPERIENCIAS	CARACTERIZACIÓN
DONES Y TALENTOS	Espacio de encuentro comunitario para promover las habilidades destacadas de los estudiantes en todas las áreas educativas potenciando el arte, la cultura y el conocimiento.
SOLEMNIDAD	Encuentro de la comunidad educativa para celebrar la vida y obra de San José de Calasanz, promoviendo el conocimiento de nuestro Santo Patrono como fundador de la primera escuela popular cristiana del mundo. Compartir comunitario de estudiantes, educadores (religiosos y laicos).
DEPORTE Y CULTURA	Encuentros deportivos, juegos tradicionales y culturales, donde se pueda integrar la comunidad educativa y se promueva la identidad calasancia, del país y de la región.
SERVICIO Y EMPATÍA	Encuentros comunitarios donde se promueva la fraternidad entre los integrantes de la comunidad educativa y se vivan experiencias solidarias al servicio de los más necesitados.
PROMOCIÓN VOCACIONAL	Espacios que posibiliten la llamada vocacional y favorezcan el discernimiento, el acompañamiento y la opción vocacional.

EXPERIENCIAS	ACTIVIDADES
DONES Y TALENTOS	<ul style="list-style-type: none"> - Desarrollar concursos locales y provinciales (académicos, artísticos, identidad calasancia, etc.). - Foros, conversatorios, exposiciones y otras actividades enfocadas en el reconocimiento de la labor del Padre Fundador. Los escolapios y exalumnos a través de la historia podrían brindar variedad y fortalecer el conocimiento del desarrollo de la obra calasancia. - Foros y exposiciones que implementen el análisis de la realidad y gestión del aprendizaje en las diferentes áreas. - Puestas en escena cotidianas, recreando la labor del Santo Fundador y sus colaboradores desde los inicios de la obra y teniendo en cuenta el potencial artístico de estudiantes, educadores, escolapios, exalumnos y padres de familia. - Presentaciones musicales y de danza que permitan la exaltación de los dones y talentos de los integrantes de la comunidad educativa. - Exposiciones de obras artísticas y trabajos académicos. - Actividades en las letras: Concursos de Inglés, Matemáticas, Ortografía, Ciencias, <i>Spelling bee</i>, conversatorios, etc.
SOLEMNIDAD	<ul style="list-style-type: none"> - Eucaristía de agradecimiento y de celebración de la vida y obra de nuestro Santo Fundador. - Encuentros de grupos de estudiantes con religiosos y laicos escolapios para compartir testimonios de vida. - Compartir comunitario (comida, detalles, mensajes, reflexiones, oración, entre otros). - Actividades centrales relacionadas con el lema del año.
DEPORTE Y CULTURA	<ul style="list-style-type: none"> - Jornada deportiva, propuestas de juegos tradicionales, presentaciones artísticas. - Eventos artísticos y culturales. - Talleres donde se potencie el aprendizaje de habilidades o preferencias de los estudiantes previa inscripción (ejemplos: fotografía, ajedrez, pintura, origami, tangram, etc.).
SERVICIO Y EMPATÍA	<ul style="list-style-type: none"> - Plantear actividades que lleven a la acción de solidaridad, cooperación, colaboración y justicia con los otros, como, por ejemplo, la cadena de favores, los más grandes enseñando a los más pequeños, juegos cooperativos...
PROMOCIÓN VOCACIONAL	<ul style="list-style-type: none"> - Encuentro de exalumnos. - Conversatorios y conferencias. - Celebración interna con los educadores calasancios. - Talleres de promoción de la cultura vocacional. - Espacios de encuentro explícitos entre religiosos y demás personas de la comunidad educativa.

DECRETO PROVINCIAL POSTURA SOBRE LAS EXCURSIONES, PASEOS DE GRADO, FIESTAS PROM Y CEREMONIAS

A todos los padres de familia o acudientes de los estudiantes de grado 11° de los Colegios Calasanz de Colombia.

Reciban un cordial saludo y nuestra oración para que el Espíritu de Cristo les asista en la gran responsabilidad de educar a sus hijos según los valores evangélicos de justicia, paz y solidaridad.

La culminación de la etapa del colegio, por parte de los estudiantes de último grado, es un motivo de regocijo y de celebración para todos los integrantes de la comunidad educativa. La obtención del título de Bachiller Calasancio es el reconocimiento a nuestros jóvenes de haber adelantado su proceso formativo esforzándose por dar lo mejor de sí mismos, comprometiéndose con la excelencia calasancia y asumiendo el Ideario Educativo Calasanz. Educadores, directivas y, por supuesto, ustedes como los primeros responsables de nuestros

estudiantes, todos, queremos reconocer el esfuerzo, la lucha y la entrega de los jóvenes a lo largo de todos estos años en las Escuelas Pías.

Desafortunadamente, en nuestro ambiente se ha vuelto común un tipo de celebraciones entre los jóvenes que dista mucho de estar acorde con los principios cristianos y calasancios en los que, ustedes y nosotros, les hemos formado desde de los más tiernos años. Nos referimos en concreto a las excursiones, paseos de grado, fiestas "prom" y ceremonias, donde el común denominador suele ser el derroche económico, los excesos de licor, los escándalos públicos, el consumo de droga y los comportamientos no acordes con la identidad más profunda. Todo esto dista enormemente de nuestra propuesta formativa centrada en la austeridad en el uso de los bienes, el esparcimiento sano, la postura crítica frente a los falsos valores del ambiente, las relaciones humanas basadas en el respeto al otro y en el manejo responsable de la libertad.

Por tal razón, en mi condición de Superior Provincial de los Padres Escolapios y Representante Legal de la Orden de las Escuelas Pías en Colombia, quiero ratificar nuestra postura ante este tipo de actividades:

- La comunidad de los Padres Escolapios y los Colegios Calasanz de Colombia no autorizan, ni apoyan, ni recomiendan, ni ven con agrado, ni respaldan de ninguna forma las excursiones, paseos o fiestas "prom" de los estudiantes de 11°. Por extensión, no apoyan, ni autorizan, ni promueven ninguna actividad tendiente a recaudar fondos para tales fines.
- Las ceremonias de graduación en nuestras obras se deben caracterizar por vivir la sencillez, la humildad y la prevalencia de valores; es por tanto que los lujos innecesarios en estas celebraciones no son parte de nuestra manera de ser ni de nuestra identidad.
- La comunidad de los Padres Escolapios y los Colegios Calasanz de Colombia no autorizan a ninguno de sus empleados (educadores o no) a colaborar en la programación y ejecución de este tipo de actividades.
- La comunidad de los Padres Escolapios y los Colegios Calasanz de Colombia dejan en claro que, si un grupo de padres de familia decide enviar a sus hijos de excursión o paseo durante sus vacaciones o les autoriza a participar en una fiesta "prom", ese grupo asume toda responsabilidad por su decisión particular. En todo caso, se trata de una actividad no programada ni apoyada por ningún Colegio Calasanz.
- La comunidad de los Padres Escolapios y los Colegios Calasanz de Colombia no se hacen responsables de ninguna excursión, paseo o fiesta de grado programadas por familias o estudiantes. Solo se responsabilizan de las actividades debidamente programadas por la institución, aprobadas por el Consejo Directivo y publicadas en el Cronograma Escolar.
- La comunidad de los Padres Escolapios y los Colegios Calasanz informan que el nombre "Calasanz" y el escudo de la Orden, son marcas registradas que pertenecen a los Padres Escolapios y no se pueden utilizar sin permiso expreso, y por escrito, del Representante Legal de la Orden Religiosa de las Escuelas Pías. Usar el nombre "Calasanz" y el escudo de la Orden para organizar actividades como las descritas más arriba sin el respectivo permiso, no solo es una indelicadeza con la comunidad escolapia y el colegio, sino también una infracción a las normas de propiedad registrada.

Comprometidos con ustedes en la formación de una juventud nueva que contribuya a la transformación de la sociedad.

Documento Prot. SP-036/2024 revisado y aprobado por Congregación Provincial, el 28 de septiembre de 2024 según Acta No. 37.

PARA GLORIA DE DIOS
Y UTILIDAD DEL PRÓJIMO



®

Orden Religiosa de las Escuelas Pías
ESCOLAPIOS NAZARET
"Educación en Piedad y Letras"